

Pro Infancia



Boletín Oficial del Consejo Superior
de Protección a la Infancia
Ministerio de la Gobernación

Madrid. — Año XVII. — Núm. 160. Agosto, Septiembre y Octubre de 1925

BIBLIOTECA MUNICIPAL
MADRID

BIBLIOTECA MUNICIPAL
MADRID



Los brazos de la madre han sido y siempre serán el trono
y la defensa de sus hijos.

Sumario del núm. 160

El Directorio Militar y los Tribunales para niños, por M. Gómez Cano; pág. 342.—El niño y la cárcel, por D. Ramón Albó; pág. 35.—Bienhechores de la infancia: La semilla del Asilo, por D. Manuel de Peñarrubia; pág. 357.—La educación física por D. Salvador López; pág. 360.—Comedor de embarazadas y madres lactantes de Valladolid, por D. Toribio Velasco; pág. 362.—Congreso general del niño: Ginebra, 1925; pág. 368.—Congreso de Pediatría de Zaragoza; pág. 385.—Contra el analfabetismo; pág. 389.—La doctora Loreto Cruz, por D. Luis Gómez Mesa; pág. 392.—Manera práctica de enseñar el lenguaje materno a los niños de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, por D.^a Benita Asas Manterola; pág. 395.—L'Espagne et la réforme pénitentiaire; pág. 415.—Disposiciones oficiales; pág. 416.—Memorias de las Juntas; página 426.—Consejo Superior; pág. 428.—Secretaría general; pág. 431.—Juntas provinciales y locales: Actas de sus sesiones; pág. 436.—Crónicas: Mundial; pág. 442.—Española; pág. 445.—Necrología; pág. 452.—Lecturas; pág. 454.

Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

(CREADO POR LA LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904).

Madrid.—Ministerio de la Gobernación.

OBJETO: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una sección técnico-administrativa.

Componen el Consejo: vocales natos, vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y dos obreros y los Vocales nombrados por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Con análoga organización a la del Consejo, funcionan las Juntas provinciales y locales.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a los maestros, médicos, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios en pro de los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 50 por 100 de su presupuesto anual.

TRIBUNALES PARA NIÑOS

(DECRETO-LEY DE 15 DE JULIO DE 1925.)

La reforma de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares tiene como fin la constitución de Tribunales que entiendan en los delitos y faltas cometidos por los menores y encierra modificaciones tan importantes como la que se refiere a la competencia por razón de la edad, que se amplía hasta los diez y seis años.

Se establecen dichos Tribunales en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existen establecimientos especiales dedicados a la educación de la infancia abandonada y delincente.

Los cargos de los Tribunales son honoríficos, sin retribución alguna, y están desempeñados por un Presidente, dos Vocales y suplentes respectivos. Sus resoluciones son ejecutivas, pudiéndose entablar recursos ante la Comisión de apelación del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Actúa una Comisión Directiva, que resuelve con carácter ejecutivo los asuntos que afectan a la creación, organización y funcionamiento de los Tribunales y aplica los fondos del Estado para pensiones, personal y desarrollo de Reformatorios e instituciones auxiliares.

“PRO INFANTIA”

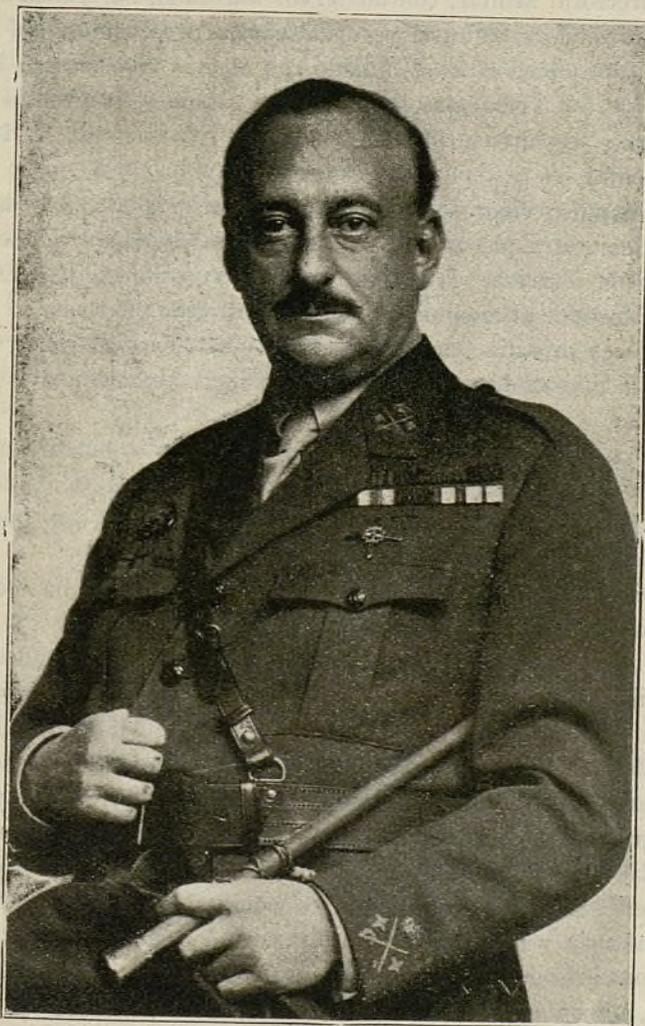
BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR
DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESENTACION DE LA MENDICIDAD

Organo de las Juntas provinciales y locales de España
y de los Tribunales para niños

Año XVII

Madrid, Agosto, Septiembre y Octubre de 1925

Núm. 160



El preclaro e intelectual Presidente del Directorio militar, Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, quien, a pesar de sus apremiantes trabajos, dedica su talento y su actividad a la gran obra nacional de Protección a la Infancia y al desenvolvimiento de los Tribunales para niños

El Directorio Militar y los Tribunales para niños

Importantes reformas de la Ley y Reglamento.

El Directorio Militar, con un fervor inusitado, ha realizado una obra reformadora, cultural y caritativa sin precedentes. Ha prestado su alta atención, ha estudiado con el más vivo interés, la actuación de los Tribunales para niños, y después de prolijas deliberaciones, ha introducido trascendentes reformas en la Ley y Reglamento.

Este impulso vigoroso, dado a los organismos tutelares de menores, demuestra plenamente que es una calumnia, y hállese desprovista de veracidad, la antipatriótica aseveración de que España no se incorpora al movimiento social y jurídico moderno.

Ya no es privativo de otras naciones europeas el rendir culto a la obra magna de protección a la infancia abandonada y delincuente.

España, mostrando un profundo sentimiento humanista, ha dado un paso gigantesco en la notoria evolución del derecho, más importante y más avanzado que el de los países que nos han precedido en la aplicación de estos problemas.

El Directorio, a pesar de sus trabajos abrumadores, ha escogido un momento propicio.

Cuando estaba a punto de paralizarse la marcha ascendente de los Tribunales, y no había posibilidad de autorizar el funcionamiento de nuevos organismos, entre ellos el de Madrid, el Directorio Militar, dando ejemplo de gran sensibilidad y hondo sentido jurídico y social, ha acogido con entusiasmo la reforma purificadora que será preámbulo de nuevos métodos de protección y de probadas magnanimidades.

Al tener noticia los vocales del Consejo Superior de Protección a la Infancia y de los Tribunales para niños de las sabias modificaciones introducidas en la Ley de 1918 y en el Reglamento primitivo, un aplauso unánime, clamoroso, salió de todos los labios y de todos los corazones.

El Directorio; desde su elevada jerarquía, no sólo ha aprobado las importantes reformas de la Ley que más adelante señalaremos, sino que ofrece dar valioso impulso a los Tribunales tutelares.

Ya están, pues, estos organismos bajo el amparo del Gobierno, y su vida podrá desenvolverse y engrandecerse con plena normalidad.

El preclaro caudillo e intelectual Presidente, General D. Miguel Primo de Rivera, haciendo un paréntesis en sus apremiantes trabajos; el caballeroso y docto General Sr. Marqués de Magaz, el insigne y erudito jurista General D. Adolfo Vallespinosa, el General Subsecretario D. Severiano Martínez Anido, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, por quien sentimos una gratitud y una admiración sin límites, así como el culto Director General de Administración, Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, dando pruebas de insuperable amor a la Institución, han mostrado su entusiasmo con estas palabras que nunca olvidaremos:

—Es justo ayudar a los Tribunales para niños. Es preciso reparar el abandono de la infancia delincuente.

He aquí unas frases elocuentísimas, puras, generosas, confortantes y de profunda caridad. Ellas reflejan el espíritu de los grandes benefactores, de los amantes de los humildes, de los defensores de la humanidad doliente.

Este acto vital de gobierno, así como otros de carácter benéfico y social, atestigua que el Directorio se halla en plena posesión de grandes facultades de dominio para abordar y resolver las complejas cuestiones que han venido agobiando a España, y está capacitado para solventarlas con probada competencia.

¿Por qué han merecido su poderosa protección los Tribunales para niños?

Porque se ha persuadido el Gobierno de su positiva eficiencia.

Registrando datos, computando cifras, examinando hechos, ha sacado la convicción de que el mejoramiento moral del niño delincuente es indiscutible con el tratamiento de los Tribunales.

Impulsados por un doble sentimiento de compasión y del deber, se ha detenido en su estudio con un interés extraordinario. Sin lirismos, sin platónicos razonamientos, pensando sólo en redimir a cientos de menores por los procedimientos preventivos que aplican los Tribunales, en los Consejos se ha escuchado con

acogimiento la voz autorizada, sabia y persuasiva del general señor Vallespinosa, cuando iba exponiendo el alcance del prolijo articulado de la Ley y Reglamento.

Ha sido examinada detenidamente la acción protectora de los Tribunales, el tratamiento de reforma de los enjuiciados y la constante función que se viene efectuando en Bilbao, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Tarragona, Vitoria, Pamplona, San Sebastián, Murcia, Almería, Granada, Palma de Mallorca y Madrid. En los cinco meses de labor del Tribunal de la corte tiene más de 500 expedientes.

Con gran clarividencia se ha persuadido el Directorio de que la función de los Tribunales está en un todo de acuerdo con las novísimas orientaciones de la ciencia penalista, de la reforma penitenciaria, no sólo en el orden especulativo, sino en el positivo.

Para convencerse de su fuerza vital le ha bastado conocer la marcha de los Tribunales existentes y saber que están establecidos en los países progresivos. Los Estados Unidos así lo confirman, pues el primer Tribunal se implantó en Chicago el año 1899, en Nueva York en 1902, en Inglaterra en 1905 y en Francia y Alemania en 1908. En 1892 aprobaron las Cámaras de Nueva York la ley de los "Childrens Courts", y la reforma del Código penal norteamericano se efectuó en 1896, otorgando preferencia a los niños acusados de delitos o crímenes.

Hace años que vienen actuando Tribunales en los 47 Estados de la Unión.

La feliz creación importada desde América fructificó primeramente en Inglaterra y sucesivamente en las demás naciones del Continente.

Claro es que esta reforma del enjuiciamiento criminal de la infancia, esta transformación penal ha sido producto de varios siglos, pues las costumbres judiciales de los respectivos Estados no se han adaptado al nuevo carácter, al espíritu que deben reflejar los Tribunales infantiles, como se ha logrado en España, para vanagloria nuestra.

La acción tutelar del Estado español fué iniciada en las leyes de Carlos III, y la tendencia sentimental y paternal del Poder público la inspiraron las doctrinas de Vives, Pérez Herrera, Tallada, Concepción Arnal, Hermano Toribio, Dr. Barnardo...

Figuras egregias que evocamos con veneración como grandes

precursores de estas reformas que iluminaron nuestra patria y el mundo con la antorcha de su ciencia y de su caridad. Poseyeron el poder inmutable del bien y de la piedad.

Apóstoles inmortales que han logrado con su ejemplo borrar el recuerdo de las leyes primitivas paganas que sancionaban el infanticidio; que autorizaban, como en Roma y Grecia, la esclavitud de los niños expósitos; tiempos crueles en que se degollaban niños para componer brebajes con su sangre; leyes inhumanas que reconocían al "pater familias" el derecho de vida o muerte sobre sus hijos.

Hoy, para gloria de la humanidad, se proclama en el orbe entero el "derecho del niño a la vida, al amor y al respeto. Frase sublime que ha logrado alcanzar los honores de la universalidad del entrañable apóstol y maestro inolvidable D. Manuel de Tolosa Latour.

* * *

Que los Tribunales existentes y sus instituciones anteriores responden a esta doctrina, lo comprueban los resultados obtenidos hasta la fecha.

En las Memorias redactadas con singular competencia y acopio de datos por los Presidentes de Tribunales desde el año 1920, que se constituyó el primero, que fué el de Bilbao, gracias a la voluntad férrea, a la sabiduría penalógica y a la abnegación rayana en apostolado de D. Gabriel María de Ibarra, en todas sus páginas se consignan casos demostrativos de los resultados conseguidos por los Tribunales en el tratamiento de los menores que por mandato de la Ley ante ellos comparecen. Los trabajos que éstos realizan son intensivos, como lo son en grado sumo los que efectúa la Sección Técnica de Gobernación, donde en el último año han tenido entrada cerca de 3.000 documentos que comprenden aproximadamente la cifra de 1.800 expedientes de menores tramitados por los distintos Tribunales, de los cuales puede considerarse que 1.000 están bajo el régimen de tutela e internados en las instituciones auxiliares.

El Directorio ha sentido, al asociarse a esta cruzada de salvación de la infancia —mal llamada delincuente—, abandonada, desdichada e inconsciente, que reformándola se disminu-

yen los males sociales, decrece la criminalidad en general y se realiza una obra de patriotismo y de justicia.

El Directorio, con gran intuición, protege este movimiento, porque ve prácticamente que los Tribunales, merced a sus normas, han desterrado sistemas absurdos, ilógicos y funestos, que se venían aplicando y que han constituido factores poderosos de maldad.

La bárbara dureza de la cárcel y de la pena, como dice el ilustre sociólogo D. Ramón Albó, han podido menos que el tratamiento tutelar y pedagógico de los Tribunales. Al acentuar y vigorizar el Directorio el desenvolvimiento de los Tribunales, es porque se ha persuadido de que su actuación constituye una garantía de éxito y de que el esfuerzo que viene realizando un núcleo de nobles personalidades, probadas en la labor, sin emolumentos y sin honores, será fructífero para la Patria.

Al consignar en el Presupuesto del Estado el crédito para delincuencia infantil, se da un avance a los organismos protectores y se estimula la acción privada para el fomento y creación de Instituciones tutelares.

Ya que tanto escasean los centros tutelares, pedagógicos, científicos y reformadores, propios para los menores, constituía una verdadera incuria la pasividad de los dirigentes que no se detenían en el estudio de la implantación de estos establecimientos hasta que el Directorio los ha dado el calor que merecen.

Una vez comprobada la eficacia de la obra, ha acudido con su esfuerzo y su doctrina a vigorizarla, a mantenerla decorosamente, dotándola de los elementos pecuniarios que las disponibilidades del tesoro permiten.

Lo efectuado por el Directorio confirma que sus actos no sólo se han limitado a reprimir abusos, restaurando el imperio de la ley, del orden, de la justicia, sino que con un interés desusado ha oído los requerimientos del corazón, y con el mayor acierto y conocimiento de la materia ha reformado y sancionado la ley y reglamento de Tribunales para niños.

* * *

La interesantísima reforma se ha hecho en virtud de Real Decreto-Ley fecha 15 de julio y del Real Decreto 6 de septiembre, ambos del corriente año.

Entre las modificaciones más importantes que se introducen aparecè, en primer término, la que se refiere a la competencia, por razón de la edad, que se amplía hasta los 16 años, en vez de los 15 que la anterior Ley señalaba, exceptuando, tan sólo, a los menores filiados en el Ejército y la Marina.

Otra de las innovaciones es la que se relaciona con el nombramiento de Presidentes y Secretarios, que han de recaer en personas especializadas que residan en el territorio en que han de ejercer la jurisdicción, y que puedan dedicarse, con preferencia, al cumplimiento de la función tuitiva que se les asigna, dejando, por tanto, de conferirse la presidencia a los Jueces de 1.^a instancia y la Secretaría a los Secretarios judiciales, que en la primitiva ley se les encomendaba, por considerar que la extensa labor a realizar en estos Tribunales para niños es incompatible con las muchas y muy delicadas atenciones que pesan sobre los dignos funcionarios de la carrera judicial. El Presidente propietario y el suplente serán, pues, nombrados por el Ministerio de Gracia y Justicia a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia, y los Secretarios nombrados así mismo por el citado departamento ministerial a propuesta unipersonal del propio Tribunal. Estos deberán tener la cualidad de letrados o haber prestado servicios ya como Secretarios en un Tribunal para niños.

En la reforma mencionada se reviste de carácter de autoridad a los Presidentes y Vocales, y al Presidente y Vocales de la Comisión de Apelación, cuando se hallaren en el ejercicio de sus cargos, y se les faculta a los Tribunales y en su caso al Presidente para reprimir las faltas de consideración, respeto y obediencia a su autoridad.

Se consagra, así mismo, la doctrina aceptada ya en principio en la anterior ley, del acuerdo indeterminado, en la corrección de los menores, para que el Tribunal no se vea precisado a fijar plazo de tratamiento, evitando así la sensación de condena que pudiera suscitar en los menores enjuiciados o en sus familias.

Vitalísima es también la reforma en el régimen del pensionado, elevando a 1,50 pesetas diarias por menor la cantidad que

el Estado abonará por estancia de los internados en Reformatorios y establecimientos auxiliares, pensión que antes se contraía a una peseta.

De suma trascendencia es, así mismo, la innovación introducida en la nueva ley creando la Comisión directiva de los Tribunales para niños, que "resolverá con carácter ejecutivo los asuntos que afecten a la creación, organización y funcionamiento de los expresados Tribunales."

Esta Comisión Directiva se ha constituido en el Ministerio de la Gobernación y está presidida por el presidente de la Comisión de apelación, Excmo. Sr. D. Edelmiro Trillo y Señoráns, ex magistrado del Tribunal Supremo, que ha puesto sus profundos conocimientos jurídicos y su proverbial autoridad al servicio de la nueva ley y del reglamento con el mismo entusiasmo que colaboró en el anterior reglamento en vida del malogrado D. Avelino Montero Ríos. Forman parte de la antedicha Comisión Directiva de Tribunales los vocales de la Comisión de apelación Excmos. Sres. D. Antonio Cubillo y D. Quintiliano Saldaña (propietarios), y los excelentísimos Sres. D. José Vignote y D. Pedro Sangro y Ros de Olano, en concepto de suplentes; el vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Excmo. Sr. D. Angel Pulido; el secretario del mismo, Ilmo. Sr. D. Rafael de Tolosa Latour; el jefe de la Sección técnica de Gobernación, que tiene el honor de escribir esta crónica; el presidente del Tribunal para niños de Madrid, Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas, y el secretario del mismo Sr. D. Conrado Espín y los excelentísimos Sres. D. Gabriel María de Ibarra, D. Ramón Albó y D. Inocencio Jiménez, por los Tribunales de Bilbao, Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

Compete a la Comisión Directiva aplicar los fondos que el Estado consigna en sus presupuestos para promover y fomentar la creación y funcionamiento de Reformatorios, Casas de observación y de familias, previo estudio de las necesidades de estas instituciones, y fijar las cantidades que anualmente hayan de asignarse para gastos de material y personal de los Tribunales, Comisión de apelación y Sección técnica central.

La reforma se extiende también a la simplificación del procedimiento, perfeccionamiento del servicio estadístico, etcétera, etc.

* * *

Proclamemos sinceramente que cuanto más se examinan los preceptos de la nueva Ley y del Reglamento, más beneficiosos y admirables nos parecen.

¿Acaso no merece estos dictados una Ley que evita se sienten en el banquillo los menores delincuentes; que no se les aplique el mismo enjuiciamiento que al adulto; que no ingresen en la cárcel y que no convivan consecuentemente con malhechores, con facinerosos, con criminales, con la hez de la sociedad?

Ley previsora eminentemente tuitiva que aleja al menor de los agentes morbosos del vicio, de la promiscuidad, del delito, del crimen, del arroyo, de la vagabundez, y le arranca de las garras, crueles e inhumanas muchas veces, de sus padres.

Ley que nombra jueces a personas ajenas a la carrera judicial para que ejerzan sus funciones como padres, como protectores, como psicólogos, como sociólogos, como penalistas de corazón.

¿Qué otro procedimiento que no sea el paternal, el reformador, el educativo cabe con seres sin discernimiento que en realidad no son culpables de las faltas o de los delitos cometidos?

Ley que sustrae al niño de la represión, del dominio de la pena y lo lleva al terreno de la instrucción, de la disciplina, de la moralidad, de la corrección, de la pedagogía práctica.

Ley privilegiada que puede suprimir o privar de la patria potestad a los padres, tutores o encargados.

Ley providencial que corrige, tonifica voluntades débiles, convalecientes, enfermas.

Ley razonable que no autoriza el funcionamiento de ningún Tribunal sin que previamente cuente con establecimientos auxiliares y sobre todo con Reformatorios, instituciones éstas verdaderamente prodigiosas.

Los Reformatorios para precoces delincuentes establecidos en España, gracias a la munificencia de la caridad privada, comenzando por el insuperable de Amurrio (Bilbao), son escuelas eficacísimas, pues se procura en todos los que funcionan, que pasen de 13, incluyendo el de Carabanchel, que es uno de los mejores de

Europa, que sean centros bienhechores de regeneración, de enseñanza y en los cuales "el menor —como escribe el inolvidable Juderías—, sin darse cuenta, recobra lentamente las cualidades perdidas y torna, sin sentirlo, a la vida honrada de la que circunstancias deplorables le apartaron."

Jamás son los Reformatorios instrumentos de castigo. Tienden a contener el proceso evolutivo hacia el mal.

Merced a ellos se ha conseguido evitar la inmoral tendencia de los jóvenes, que denomina el catedrático Saldaña "demofobia", y "que significa una síntesis de todos los vicios y de las injusticias recibidas y devueltas por espíritus todavía salvajes en medio de nuestra civilización."

Poseen los Reformatorios la virtualidad de devolver a la sociedad jóvenes en condiciones de tomar parte activa en la vida.

La mayoría de los que han sido enjuiciados, desde que funcionan los Tribunales en España y fueron puestos en libertad, son hoy ciudadanos honrados, seres útiles. Ello prueba los resultados del Reformatorio y del régimen familiar, habiéndose conseguido curas maravillosas. Claro es que no se redimen todos. Las Instituciones son un remedio eficaz, pero no una panacea, pues como asevera el insigne Dr. Borobio, "la transformación moral es tan prodigiosa, que entra por los ojos y lleva la convicción al ánimo del menos dispuesto a creer en estos cambios."

* * *

Con esta nueva reforma del derecho procesal se ha dado una nota optimista de positivo progreso en el concierto universal de los pueblos cultos, y no sólo demostramos ser europeístas, sino que cumplimos con los vehementes anhelos de juristas, sociólogos, médicos y pedagogos que quieren ver redimido el sector de la juventud delincuente.

El nuevo impulso dado a los Tribunales es algo que engrandece nuestra espiritualidad, que afianza el patrimonio de la raza, noble y caritativa, llamada a grandes destinos.

Ya que el Directorio otorga su protección a los Tribunales para niños, deben incorporarse al movimiento redentor nacional las fuerzas vivas de la nación, los ciudadanos todos, poniendo su voluntad, su peculio y su esfuerzo en el desenvol-

vimiento de estos organismos y de sus instituciones de reforma, que tendrán honda repercusión en el porvenir de la patria.

Cuanto más se robustezcan los Tribunales, más se acentuará nuestro prestigio y demostraremos ante el mundo, como recientemente se ha proclamado en la Sociedad de Naciones, que España no quiere permanecer rezagada en la aplicación del derecho doctrinal y práctico en favor de la infancia, y se halla dispuesta a adoptar aquellos métodos modernos, científicos y humanitarios, que tienen una vivida y regeneradora eficacia.

M. Gómez Cano.

El niño y la cárcel

No hace mucho tiempo leímos en *Renovación Social* un interesantísimo artículo, debido a la pluma de D. Angel Ossorio y Gallardo. Lo titulaba "Estímulo de piedad", y era escrito desde la cárcel, a la que, afortunadamente por pocos días, le llevaron acontecimientos que no es del caso comentar.

El amor y la compasión grande que sentimos por los pobres presos son causa de que experimentemos cierta satisfacción —perdónenos el buen amigo Sr. Ossorio— cuando entra en la cárcel por motivos políticos un hombre de influencia social, porque pensamos utilizará después ésta para reclamar la olvidada reforma penitenciaria, como ha sucedido en el presente caso.

Las impresiones que el cultísimo articulista saca de su paso por la cárcel coinciden —¿cómo no?— con las que hemos tenido ocasión de apreciar en nuestras visitas a las prisiones. Tiene razón. Nadie sale de la cárcel más fuerte, ni más puro, ni más noble. El porqué de este anticuado e inútil tratamiento lo encuentra el Sr. Ossorio en la pereza del Estado, que encuentra más llano agotar hombres que regenerarlos. Y prosigue diciendo: "Talleres, escuelas, libros, predicaciones, cultura... Estas son las herramientas propias de la prisión, que, ante todo, ha de ser un laboratorio de Psicología."

Tiene, en efecto, el régimen de nuestras prisiones mucho de vulnerable, a pesar de las indiscutibles mejoras que se han venido llevando a cabo. Es en vano que se sostenga que un régimen celular es el más adecuado para el cumplimiento de las penas de privación de libertad, y que se le asignen fines tan distintos como impedir la corrupción mutua de los reclusos y ser el más excelente instrumento para despertar el sentido moral del penado. Los que hemos tenido ocasión de ver de cerca lo que sucede en nuestras cárceles hemos de participar de la opinión de que éstas producen efectos lamentables sobre la salud física y moral del recluso y no favorecen la adaptación del delincuente a la vida social. La organización de un régimen de trabajo útil, el influjo moralizador de la instruc-

ción, la educación religiosa, todo lo que podría hacer más eficaz el tratamiento, no ha alcanzado en nuestra patria el desarrollo que sería deseable. Y éstos son los elementos positivos que debieran acompañar al negativo celda o aislamiento.

Esta es la situación actual de nuestro régimen carcelario, y si tales inconvenientes, que sólo apuntamos, se ofrecen tratándose de adultos, cuánto más se dejarán sentir en el caso de que el encarcelado sea un niño. Nada impresiona más en las visitas a una cárcel que el espectáculo de un adolescente recluso en una celda, y, lo que es peor muchas veces, en situación de preso preventivo, con una culpabilidad no bien definida o una inocencia en entredicho. Al recordar que la visión de un niño en nuestras prisiones era hasta hace pocos años un caso harto demasiado frecuente, y al pensar que desde la creación de los Tribunales para niños los menores de quince años ya no van a la cárcel, nos congratulamos de que persona tan autorizada como el Sr. Ossorio haga, por vía de crítica, la apología de nuestros Tribunales juveniles.

La conocida frase del Congreso de Derecho penal de París de 1905: "El niño ha salido del Derecho penal", hace ya que en nuestro siglo XX los términos *Niño* y *Cárcel* aparezcan como incompatibles. Es que se ha reconocido que los que hablaban del niño encarcelado no sabían lo que era una cárcel o ignoraban lo que es un niño. El haberla suprimido para los menores de quince años, no sólo como prisión preventiva, sino como establecimiento destinado a la extinción de una condena impuesta por una Audiencia, es el mayor timbre de gloria de los Tribunales para niños, que han obviado las dificultades que el cambio de régimen traía aparejadas mediante la creación de instituciones mucho más adecuadas que las prisiones para el cumplimiento de los fines que a toda obra encaminada a la corrección de la infancia, mal llamada delincuente, deben asignarse.

Mucho se ha hablado de la nefasta influencia de la cárcel para los menores. Se le ha calificado, conforme es bien sabido, de escollo de virtud, escuela práctica del vicio, tortura de la inocencia; es más: la insigne doña Concepción Arenal la llega a calificar del más repugnante de los cómplices. El recuerdo de tantos pequeñuelos que desde que comenzamos nuestras visitas a la cárcel de Barcelona hemos visto recluso-

dos en celdas, o amontonados en infectos y húmedos locales, en medio de la más repugnante promiscuidad, que patentizaban la necesidad de cambiar la condición moral de estos candidatos a la delincuencia, no podía menos de influir en nuestro ánimo para coadyuvar con entusiasmo a la iniciativa del malogrado D. Avelino Montero Villegas, autor de nuestra ley de Tribunales para niños, y procurar, al tener el honor de ser llamados por él a cooperar en su obra, que bien pronto en Barcelona pudieran sentir los menores la influencia de sus benéficos y progresivos preceptos. Y así fué, y cumplen ya cuatro años que el Tribunal para niños de la ciudad condal funciona, y se cuentan por centenares los niños que a él deben no haber pisado los umbrales de la cárcel, y aún más: muchos le deberán el no pisarlos jamás.

Claro está que no basta la supresión de la cárcel para los menores de quince años. Precisa crear instituciones tutelares que la sustituyan y lleven a cabo la labor de reeducación y reforma del menor que da vacilante los primeros pasos en el camino del crimen. Requiérense escuelas, talleres, libros, predicaciones..., como decíamos hace poco al reproducir los bellos conceptos del escrito del Sr. Ossorio. A esto, afortunadamente, han atendido todos los Tribunales que actualmente funcionan en España. Son los reformatorios calificados de "Hospitales de almas jóvenes", los Asilos, las Casas de Familia y de Trabajo, las Escuelas agrícolas para menores, los Departamentos de observación, los encargados de sustituir con ventaja a la suprimida cárcel. En Barcelona, por ejemplo, contamos, entre otras instituciones destinadas a este fin, con el admirable Grupo benéfico de la Junta de Protección a la Infancia, que tan grato recuerdo tiene del paso del Sr. Ossorio por el Gobierno de esta provincia, donde su labor en pro de la infancia fué objeto de unánimes alabanzas, pues no contaba la Junta con el saneado 5 por 100 sobre espectáculos.

Ahora que ha compartido el sufrimiento con el de los demás, y ha podido apreciar lo que es la prisión para el que vive dentro de sus muros, sentirá una gran satisfacción al pensar la parte que tiene en la obra redentora de la juventud extraviada, que, gracias a dichas instituciones, no conoce la cárcel de puertas adentro.

Pero estas instituciones no tienen como única ventaja el

haber evitado el ingreso del menor delincuente en la cárcel. Aquellos deseos a que alude el Sr. Ossorio de muchos funcionarios del Cuerpo de Prisiones que anhelaban un cambio de ideario y de régimen para llevar a la práctica sus propósitos, inspirados en las nuevas corrientes imperantes en el campo de la penología, encuentran en los Tribunales para niños y en las instituciones tutelares que los complementan campo abonado para su instauración y desarrollo.

Las novísimas teorías sobre el fundamento del derecho de penar, en relación con los progresos de la Sociología y Psicología criminal, la individualización de la pena, la sentencia indeterminada, la libertad vigilada, hallan en los Tribunales para niños acogida favorable, siquiera no podamos hablar aquí de verdaderas penas, y, por lo tanto, de sentencias. No obstante, el tratamiento de cada menor en armonía con lo que el médico y el psicólogo dictaminen; el internamiento del niño tutelado por un tiempo que no puede fijarse de antemano, ya que se prolongará más o menos según sea su conducta ulterior; la institución del Cuerpo de delegados de Protección a la Infancia, encargada de vigilar al menor que después de una temporada de internamiento es puesto en libertad, a título de ensayo, no son más que aplicaciones de las doctrinas apuntadas.

Si de la teoría pasamos a los hechos, aparece aún más clara la ventaja que la nueva ley representa. El número de menores corregidos que cuentan los Tribunales para niños entre sus tutelados es la mejor prueba de la eficacia de este régimen. No podemos decir otro tanto de la acción moralizadora de la cárcel, ya que, a pesar de los muchos años que hace que a la visita de presos nos dedicamos, no recordamos ninguno de aquellos desgraciados adolescentes que allí estaban reclusos que haya reconocido haber encontrado en la cárcel el camino de su regeneración.

Muchas más consideraciones podrían hacerse sobre este particular; la materia es sobrado interesante y los ejemplos a citar muchísimos, pero escaparían de la índole de este trabajo. Nos basta con los hechos mencionados para, a la vez que corroborar la impresión que de la cárcel sacó el erudito colaborador de esta Revista, apreciar una vez más la trascendencia social de la obra de los Tribunales para niños.

Pero no queremos hacer punto final sin sacar de nuestras afirmaciones algunas consecuencias. Son ya numerosos los Tribunales para niños que funcionan en España; dentro de poco van a inaugurar sus tareas dos más: el de la capital de la Monarquía y el de Granada. El ejemplo cunde, y creemos que, a no tardar, nuevas capitales vendrán a sumarse a las que ya han establecido tan benéfica institución. Pero son aún muchas las provincias españolas que carecen de él. Y allí siguen aplicándose a los menores de quince años y mayores de nueve las reglas penales y rituarías de la legislación común, y aún se realiza el desacreditado trámite del examen del discernimiento. ¿Por qué aún ha de haber en España menores que tengan que lamentarse de no haber nacido en tierra privilegiada? Si son tantos los inconvenientes que tienen las prisiones para los adultos, agravadas cuando de niños se trata, ¿por qué razones aun en muchas provincias de España el mayor de nueve años ha de ir a la cárcel? Se dirá que por falta de instituciones adecuadas para el tratamiento de los tutelados, o por no haber personas que tomen con cariño estas innovaciones, acaso por no haber vivido sus inmejorables resultados.

A evitar que esto prosiga debemos aunar nuestros esfuerzos. Todos estamos convencidos de que los Tribunales para niños son convenientes y necesarios; coincidimos también en afirmar la nula y contraria eficacia de las prisiones para el tratamiento y reeducación de menores. Pero seamos consecuentes. Procuremos que en breve sea un hecho la emancipación del menor de quince años de los arcaicos preceptos de nuestro Código penal; que se difundan los Tribunales para niños en todas las provincias españolas; que surjan personas de corazón que salgan en defensa de tantos pequeñuelos encarcelados; que entren nuevos miembros a integrar la gran familia de los Tribunales para niños soñada por el llorado señor Montero Villegas, y que dentro de poco no haya un solo menor en España que atraiga las miradas compasivas de las gentes bondadosas, pues aún las hay que se acuerdan de los sufrimientos de los pobres reclusos.

Ramón Albó.

BIENHECHORES DE LA INFANCIA

La semilla del "Asilo"

¡Bendita sea la escuela que crea
una sola familia entre los que tienen
y los que no tienen!...

Siempre he conservado para esta Institución, que vi nacer, las predilecciones, afectos y respetos que merecen esos refugios o amparos beneméritos: beneméritos, porque guiar, encauzar, convertir y educar a la infancia desvalida, abandonada, es la mejor y más elocuente labor ciudadana.

¿Se piensa generalmente así? ¿Tienen las clases sociales, especialmente las acomodadas, ese amor, ese culto, esa predilección?...

Breves palabras nos llenan de amargura, contestan a las anteriores preguntas:

El benemérito Reformatorio "Asilo de San José", tiene deudas importantes y, de algún tiempo a esta parte, generosos donantes van desapareciendo, dándose de baja...

¿Por qué?

Porque sin duda han creído que, con la cuota benéfica establecida recientemente, se cubren, con creces, todas las atenciones.

¿Hemos de estampar números y detalles para probar todo lo contrario?

Tal vez será ello motivo de otras cuartillas.

Institución jurídica-social, que tan altos fines ciudadanos realiza, tan noble y amparadora y consoladora misión lleva a cabo, otra vida, otra protección, otra pujanza merece. Hay cosas que no deben, que no pueden discutirse.

Lo hemos escrito repetidas veces: sin este Reformatorio, no existiría en Tarragona el celoso "Tribunal para niños", ley admirable, debida al inolvidable e ilustre jurisconsulto Montero Ríos y Villegas.

Si, como dijo la eximia escritora Concepción Arenal, "la taberna devora el pan de los hijos del pobre, la paz doméstica, el

amor al trabajo, la fidelidad conyugal y, muchas veces, la honra, la libertad y la vida”, la cárcel (adonde aún van los menores en muchas provincias de España) es la escuela de la vagancia, el camino del crimen, la perversión de los sentimientos, el abismo de la tierna y abandonada infancia...

Y el “Asilo de San José”, en amoroso y maternal abrazo, recoge, cobija, ampara y reforma esos menores, y los conduce por la senda de la virtud, del bien, del amor, del trabajo, de la honradez y del progreso.

Vamos a probarlo. Y, al probarlo, nos es muy grato y deber indeclinable, recordar al Rdo. D. Rafael Ferriol Fúster, fundador de la santa casa que nos ocupa, muy recordado y querido amigo nuestro, hoy en su país natal, las dulces, bellas y pintorescas tierras mallorquinas, en donde su celo, abnegación y entusiasmo por la infancia, por estos altos y trascendentales problemas, han merecido que sus paisanos le llevaran a la Junta de Protección a la Infancia y al Tribunal para niños, de reciente y acertada creación.

Probaré también lo antes expuesto, debido a la galantería del virtuoso e ilustrado sacerdote Rdo. D. Francisco Vives, que en la actualidad se halla al frente del establecimiento, deseoso de convertirlo en un vergel de almas blancas y puras, en un plantel de ciudadanos conscientes, útiles y trabajadores.

Al amparo de este Asilo logró la honrosa carrera del Magisterio el muchacho Salvador Aragonés Baldrich, natural de Montroig, huérfano de padre y madre, con cinco hermanos menores. Ingresó el 21 de abril de 1918 por encontrarse desamparado.

El día 9 de mayo de 1921, a petición propia, comienza a ejercer de carretero, pero debido al celo, interés y abnegación del actual sazón director del Asilo, y con los consejos y lecciones del mismo, el día 1.º de octubre aprueba el ingreso en esta Normal de Maestros.

En mayo del presente año terminó la carrera, pudiendo ostentar envidiables calificaciones.

¡Página hermosa, historia elocuente, triunfo glorioso para unos y para otros!... ¡Para protectores y protegidos! Ella sirva de íntima, de profunda satisfacción, para cuantos en la misma intervinieron.

Yo les envío el aplauso más sincero y entusiasta.

Del propio Asilo han salido varios seminaristas, que habían ingresado completamente analfabetos.

En artes y oficios se han distinguido y distinguen varios aislados y, en la actualidad, hay uno colocado en un escritorio que merece, por sus revelantes condiciones, el mayor afecto de sus superiores y compañeros.

Se tiene calculado que, desgraciadamente, el sesenta por ciento de los menores que ingresan son analfabetos, lo cual implica labor ímproba para la Dirección del establecimiento.

Sería una gran obra la creación por el Estado de una plaza de maestro en este Asilo, ya que ello daría, sin duda, más rendimiento de cultura, por tratarse de persona exclusivamente dedicada a esta trascendental labor.

La incultura e ineducación son los males principales y que más fuertemente amenazan a los niños.

El ilustre Benavente escribió, muy acertadamente a nuestro juicio: "Que algo más ganarían los niños si pudieran cambiar de padres."

Cuantos sacrificios se hagan por la tierna infancia, son pocos.

La Mitología nos representa el más delicado sentimiento, el amor, por medio de un niño. El pintor, para simbolizar la gloria, nos presenta una serie de niños, y sabido es que son la alegría del hogar y el porvenir de la Nación.

Recientemente reformada la Junta que administra y vela por este Asilo, a la que se tuvo el acierto de llevar elementos abnegados, de sentimientos altos y nobles, mucho es de esperar de su celo, interés y actuación.

Sintamos hondamente el amor al prójimo, y, sobre todo, a la tierna y candorosa infancia, que, como dijo Pasteur, "dichoso el hombre que lleva un ideal dentro de sí y le rinde culto: un ideal de belleza, un ideal de ciencia, un ideal de las grandes verdades del Evangelio". Estas son las fuentes creadoras de los grandes pensamientos y las grandes acciones.

MANUEL DE PEÑARRUBIA.

De educación física

Desde que el Directorio rige, por fortuna, los destinos de nuestra nación podemos decir que se ha dado un paso de avance a favor de la educación física, no dejando en olvido la máxima tan vetusta y conocidísima del sabio Juvenal: *mens sana in corpore sano*.

En efecto, no hay riqueza comparable para las naciones como la de contar con una generación de hombres viriles y trabajadores.

Como datos fehacientes de lo que dejamos apuntado, baste recordar la creación de la Escuela Central de Gimnástica, en Toledo, llevada a término con generosa esplendidez, por parte del Gobierno de militares, institución que puede competir con su homóloga de Estocolmo, creada a iniciativa del inmortal sueco Pedro Enrique Ling, creador de la gimnástica científica mundial.

Más tarde, el nombramiento de una Comisión interministerial, constituida por entidades competentes, para el estudio de la cultura física en España, desde las escuelas primarias hasta las Universidades.

Hoy, el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, fecha 2 de julio, de las oposiciones para cubrir las cátedras de profesores de Gimnástica en los Institutos de San Isidro, de Madrid, Barcelona, Valladolid y Murcia, como así el Tribunal examinador para los mismos, siendo requisito indispensable para actuar poseer el título de profesional de la carrera y ser licenciado o doctor en la Facultad de Medicina.

Ultimamente, el *Diario del Ministerio de la Guerra*, número 142, publica la institución de las Escuelas de Instrucción preliminar, dictando reglas para su organización y funcionamiento, paso gigantesco en verdad para que los jóvenes de cuota, al ingresar en el ejército, puedan alcanzar señalados beneficios, siempre que al incorporarse en filas muestren de una manera práctica haberse educado físicamente.

Dada esta nueva orientación, esperemos con sobrado fundamento que a la vuelta de algunos años se habrá reconstituido la naturaleza física de nuestras juventudes.

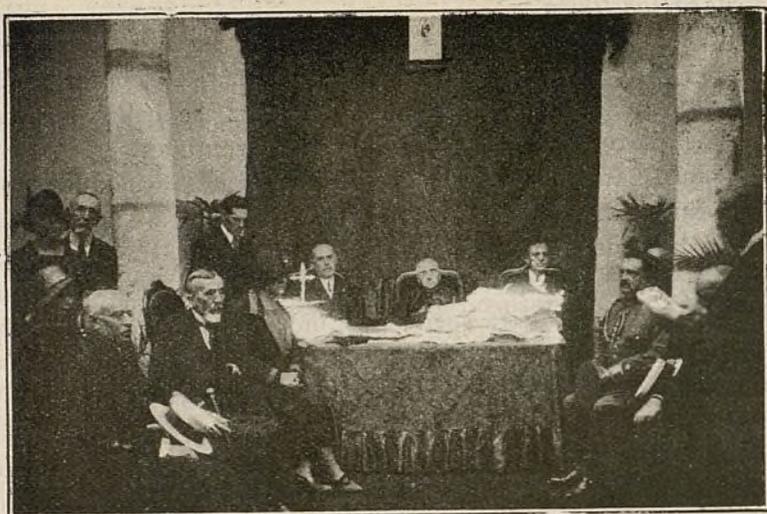
Además, para mayor abundamiento, creemos firmemente no equivocarnos, al decir que el Directorio cooperará como fuerza tutelar, ciudadana, inspeccionando oficialmente esta disciplina.

Así, pues, por lo que se colige, ha llegado el momento, tan feliz como deseado para sociólogos, médicos, pedagogos y profesores de gimnástica, de vindicar, gracias a la mayor cultura que vamos adquiriendo, los fueros de la educación física nacional y científica, enorgulleciéndonos de esta suerte por asimilarnos a las naciones que hoy llevaban el porta-estandarte de esta enseñanza (Suecia, Bélgica, Dinamarca, etc.), desautorizando los ejercicios de fuerza, y presidiendo siempre las prácticas de aquellos que coadyuven directamente al completo desarrollo de los órganos respiratorios y el corazón, "no al músculo", que sólo tiene categoría de instrumento.

Huyamos del músculo como síntoma de hombre sano; atrás el desarrollo del bicep, dirigiendo nuestra puntería a la ventilación pulmonar, con objeto de obtener un buen diafragma.

Salvador López

Catedrático Jubilado.



Presidencia de autoridades asistentes al acto de la inauguración de un nuevo local del Comedor de embarazadas y madres lactantes, de Valladolid.

Comedor de embarazadas y madres lactantes de Valladolid

Con motivo de la ampliación de plazas en el citado Comedor, inauguración de un nuevo local capaz para las necesidades del mismo y reparto de premios a las familias que han sido agraciadas en el primer Concurso organizado por la Junta de Protección a la Infancia de Valladolid, tuvo lugar en el Hospital de Esgueva, donde aquél se halla instalado, una agradable y simpática fiesta, de la que guardaremos gratísimo recuerdo, cuantos a ella asistimos.

En uno de los patios centrales del edificio se colocaron unas mesas sencillas y limpias, adornadas con flores, donde les fué distribuída, antes de comenzar el acto, a las treinta mujeres que desde ahora harán uso de los beneficios del Comedor, una abundante y nutritiva comida, consistente en sopa, cocido con una buena ración de carne y tocino, cordero asado con ensalada, postres y vino. La comida fué servida por las Hermanas de la Caridad, encargadas de su condimentación, y por varias

y distinguidas señoritas, que con la belleza y alegría de su juventud daban a la fiesta una simpática nota de caridad y cariño.

El Excmo. Sr. Arzobispo D. Remigio Gandásegui, revestido de Pontifical y asistido por varios sacerdotes, bendijo el nuevo local, que sin ulteriores reformas podrá habilitarse para ampliar hasta sesenta el número actual de sus plazas.

Seguidamente, dicho Sr. Arzobispo, con las autoridades de la capital, ocupó la presidencia de la mesa dispuesta en el mismo patio, tomando asiento con el prelado, D. Román García Durán, que representaba al Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación y al Consejo Superior de Protección a la Infancia; el Gobernador Civil D. Pablo Verdeguer, el alcalde D. Vicente Moliner, la presidenta del Comedor doña Carmen Dibildos de Prieto de La Cal, el Comandante Sr. de Pablos, en representación del Capitán General; el Presidente de la Diputación provincial D. Mauro García, el de la Audiencia Sr. Sierra, el Delegado de Hacienda Sr. Armendáriz, la Directora de la Normal de Maestras doña Eloisa de Felipe, el Inspector provincial de Sanidad D. Francisco Bécares y el Secretario general de la Junta de Protección a la Infancia D. Manuel Valls.

Entre el numeroso y distinguido público que ocupaba el resto del patio se hallaban el Tesorero de la citada Junta D. Federico Tejedor y varios vocales, representaciones de distintas entidades, y las señoras y señoritas que prestan su cooperación personal a tan caritativa obra.

El Sr. Valls leyó una interesante Memoria haciendo historia del origen y desarrollo del Comedor de Madres lactantes desde su fundación, en 1.º de febrero de 1916, debido a la feliz iniciativa del entonces Inspector provincial de Sanidad y Secretario de la Sección de Puericultura, Sr. Durán, y siendo su presidenta la que lo sigue siendo en la actualidad, doña Carmen Dibildos. Que empezó su actuación con doce plazas, aumentadas a catorce en el año 1920, a quince en 1921, a veinte en 1923 y desde esta fecha a treinta; y que seguramente seguirá ampliándose por ser una obra que llena cumplidamente un fin a la vez que caritativo, social y humanitario, puesto que con sus beneficios las mujeres pobres pueden alimentarse debidamente desde dos o tres meses antes del alumbramiento

hasta que los recién nacidos tengan seis meses, condiciones que permiten pueda darse a la Patria hijos robustos y sanos. Hizo constar también que debido a los constantes desvelos de su presidenta se ha logrado, por medio de donativos y festivales, reunir fondos para dar un *atillo* completo a cada una de las mujeres que asisten al Comedor, en el momento del parto, por ser esta una imperiosa necesidad que se dejaba sentir en los hogares pobres, y que si antes no se había acudido a remediarlo fué por falta de medios económicos. Que el sostenimiento de esta obra, que está a cargo de la Sección de Puericultura de la Junta de Protección a la Infancia, comenzó siendo de 2.500 pesetas anuales y siguiendo una trayectoria ascendente ha ido aumentando hasta llegar a 11.000 en el año último y en lo sucesivo pasará de 17.000.

Que para estimular a las familias pobres y numerosas que educan y cuidan bien a sus hijos, por iniciativa del Dr. Bécares, actual Inspector provincial, se hará un concurso anual de diez premios de 75 pesetas cada uno a las que tengan más de seis hijos menores de catorce años más robustos y cuenten con un jornal máximo de seis pesetas.

Y, por último, expresó en dicha Memoria la gratitud de la Sección para cuantas personas contribuyen moral y materialmente al sostenimiento del Comedor, a la Superiora y Hermanas de la Caridad por su abnegada y caritativa labor diaria al frente del mismo, y muy especialmente al fundador, doctor García Durán; a su Presidenta doña Carmen Dibildos, que con tanto amor y cariño procura mejorar la obra, y al Gobernador civil, Sr. Verdeguer, que ha hecho importantes donativos para la adquisición de atillos; alentando a todos a que sigan prestando su valiosa cooperación a tan humanitaria obra, no sólo para seguir sosteniéndola, sino para aumentar sus plazas hasta llegar, si posible fuera, a que no haya mujer pobre en esta ciudad que al encontrarse embarazada no cuente con una sana y nutritiva comida que la permita poder criar a sus hijos.

Después D. Román García Durán, de tan grata memoria en Valladolid, en párrafos sencillos y llenos de emoción y sinceridad, saludó a todos los reunidos, dedicando efusivos elogios a la obra del Comedor, considerándola como el baluarte más eficaz y poderoso en la lucha contra la mortalidad infantil.

Nos asustamos, dice, de tragedias y catástrofes en que mueren algunas cuantas personas y no nos horroriza ni nos causa espanto la desaparición anual de doscientos mil niños menores de cinco años. Representa tan aterradora cifra, exclama, una pérdida incalculable material y social para la nación y un mar de lágrimas y de sufrimientos para las familias.

Manifiesta que el Consejo Superior de Protección a la In-



Grupo de madres lactantes que son atendidas en el Comedor benéfico de Valladolid.

fancia sabe y elogia lo que aquí se hace y representa esta obra tan meritoria y de tan eficaces resultados, exhortando por ello a todos a que procuren fomentar y ampliar estos Comedores de embarazadas y de madres lactantes, por ser base y fundamento el más importante de los Institutos de Puericultura y Maternología.

Termina el Sr. Durán su interesante discurso haciendo entrega a la Presidenta del Comedor, doña Carmen Dibildos, en nombre del mencionado Consejo Superior, a quien representa en este acto, del DIPLOMA DE HONOR que aquel alto Cuerpo la ha otorgado, más que en premio a su asidua labor de tantos años en pro del aumento y mejora de este Comedor, como testi-

monio de gratitud y reconocimiento a su abnegación y celo, siendo sus palabras finales un sincero y cariñoso saludo para las pobres mujeres beneficiarias allí presentes, a las que ruega sean siempre agradecidas y eduquen bien a sus hijos.

Doña Carmen Dibildos pronunció a continuación un sentido discurso, ahogado algunas veces por la emoción que la embargaba en aquellos momentos, significando su gratitud y satisfacción al ver que una obra que empezó tan pobre y humilde va en constante aumento, al propio tiempo que observa cómo la ciudad se va haciendo cargo de su importancia social, lo que hace esperar que seguirá creciendo y completándose más y mejor.

Con natural modestia expresa su más profundo y sincero reconocimiento al Consejo Superior de Protección a la Infancia por la distinción que la ha conferido, y que aunque no creía merecerla ni necesitaba de tan honrosos estímulos, ellos la obligarán y la animarán a proseguir con más ahinco y mayor celo su trabajo. Elogia a cuantas personas con ella colaboran en esta importante obra de caridad, dedicando preferente recuerdo para su iniciador, allí presente; da asimismo las gracias a las autoridades que la prestan su valioso concurso moral y material y a cuantas personas la han ayudado en la organización de festivales o han contribuido con algún donativo, terminando con un fervoroso saludo a las mujeres del Comedor, que es contestado por éstas con vivas y plácemes para su presidenta y para su fundador.

Tanto el Sr. Durán como doña Carmen Dibildos, fueron muy aplaudidos y felicitados al final por todos los presentes. Con la distribución de nueve premios de 75 pesetas concedidos a las familias que a juicio de la Junta habían reunido mejores condiciones y con la entrega a cada una de las treinta mujeres del Comedor de un atillo consistente en diez prendas, terminó tan simpática fiesta.

Impresionáronse varios grupos fotográficos, de los cuales se acompañan dos, uno de ellos de la presidencia, compuesta de las personas ya relacionadas, y otro de las mujeres del Comedor, entre las que se encuentran también la presidenta del mismo y los señores secretario y oficial que suscribe de la Junta de Protección a la Infancia.

Grande es la satisfacción que sentimos cuando vemos coronado por el éxito el esfuerzo y el sacrificio de tantos años, como nos ocurre en la presente ocasión a los que hemos seguido con cariño paso a paso el desenvolvimiento y desarrollo de esta hermosa obra, que empezó en un rinconcito de los Comedores de Caridad del Hospital de Esgueva y hoy ocupa ya un amplio local e independiente, dotado de todos los elementos necesarios para que las pobres mujeres que a él concurren encuentren, a la vez que una abundante comida, una hora diaria de bienestar y tranquilidad que sea como un oasis en el desierto de su agitada y penosa vida, tan llena de privaciones y sufrimientos.

Y por último, nos permitimos hacer un llamamiento a las personas caritativas para que amparen y protejan estas obras, verdaderamente necesitadas de la cooperación social y que han de ser las que en el transcurso del tiempo aminoren la horrible mortalidad infantil que padecemos y contribuyan a que la raza sea más fuerte, consiguiendo con ello el engrandecimiento espiritual, moral y material de nuestra querida Patria, que todos anhelamos.

Toribio Velasco.

Congreso General del niño.—Ginebra, 1925

HELIOTERAPIA APLICADA AL NIÑO

RAPPORT PRESENTADO POR EL

DR. RAFAEL DE TOLOSA LATOUR

Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia (España).

Debo en primer término hacer presente en este Congreso la adhesión al mismo, y especialmente a su Comité organizador, del Consejo Superior de Protección a la Infancia de España, que ha acogido con todo entusiasmo y cariño esta manifestación grata y altamente social en favor del niño.

Su programa, sus orientaciones prácticas han de reflejarse en favor de la infancia, dando realidad a la obra protectora, labor que todos los países vienen realizando y cuya solución no lejana ha de contribuir al mejoramiento de la raza, interesando a todos los Poderes públicos para que cada vez sea mayor el beneficio que obtenga la infancia, principalmente la que necesita del amparo social.

Las leyes protectoras, con su gran amplitud, van rindiendo una labor práctica en la sociedad y conviene estimular la contribución de todos los sectores para que su acción directa sea cada vez más eficaz. Todo nuestro afán, todo nuestro anhelo deben reflejarse en favor del niño para que los consejos, su educación física y moral contribuyan a alcanzar aquel ideal que todos deseamos, hasta llegar a una evolución práctica en el mejoramiento que afecta a todos los sectores de la vida del menor.

España, desde que se promulgó la ley de 1904, ha venido realizando intensa y eficazmente una labor protectora cuyos resultados beneficiosos se advierten más y más cada día. Las Juntas provinciales y locales, instituidas por la ley, se preocupan hondamente de la infancia desvalida, de su educación y orientación social.

Los problemas pro infancia son múltiples, pero atendidos con el corazón y la colaboración de la ciencia ha de llegarse a la rege-

neración de la raza, sobre todo si a ello contribuye la acción de la sociedad.

Todas las Asambleas, todos los Congresos, cuantas reuniones, en fin, celebran los hombres de buena voluntad en favor de los niños han de encontrar un eco favorable en todas partes. Este que actualmente se celebra en Ginebra tiene en España viva simpatía. Que sus conclusiones arraiguen en la conciencia de todos y sea este Congreso general del Niño un paso más firme y resuelto en el camino emprendido desde hace algunos años en favor de la infancia, teniendo presente que cuanto se haga en favor de ella se hace en pro de las futuras generaciones, haciendo patria y por lo tanto un mundo mejor fuerte de cuerpo y de alma noble y generosa.

* * *

El tema que tengo el honor de presentar en este primer Congreso del Niño es, sin duda, uno de los puntos más interesantes para el tratamiento y curación de aquellos pobres infantes depauperados y faltos del vigor necesario, y que producen en sus empobrecidos organismos verdaderos estragos.

La Helioterapia es de gran trascendencia y sus excelentes resultados han ido acrecentando en el transcurso de los años nuestro entusiasmo y nuestra ilusión en esta clase de tratamiento, en el que han de dar la última palabra los maestros Rollier y Sir Henry Gauvain, que durante largos años viene laborando en estos problemas.

El célebre austriaco Rikli ha sido en los tiempos modernos el popularizador de los baños de sol; siguióle luego Lehman, surgiendo la figura científica de Rollier, que después de detenidas observaciones y largos años de constancia, logra curar sistemáticamente las lesiones tuberculosas por medio de los rayos solares, obteniendo tan rotundos éxitos que han resonado por todo el mundo, tanto que la palabra Helioterapia va unida al insigne nombre de Rollier.

Muy discutido ha sido cuáles eran aquellos rayos solares a los cuales se atribuían los beneficios del baño; unos, como Rikli, los atribuían a los rayos caloríficos; otros, como Dowus y Blunt, a los rayos luminosos y, por último, el gran Fiusen, después de concien-

zudos y memorables trabajos dió la conclusión y mostró la prueba de que en los fenómenos biológicos y patológicos las radiaciones químicas son las más eficaces y activas.

Muchos han sido los autores que atribuyen a los rayos actínicos la acción benéfica del sol en la tuberculosis, encontrándose más cantidad de rayos actínicos a las doce del día; en cuanto a los meses el de julio, por lo menos en nuestro país, es el que más cantidad de rayos actínicos da, es decir que se alcanza más cantidad de rayos químicos cuando el sol se halla más cerca de nosotros.

Los efectos de la luz sobre el organismo son numerosos.

La vaso-dilatación descubierta por Fiussen y debida a la acción de los rayos químicos, preséntase en aquellas regiones del cuerpo humano que actúe, apareciendo en forma de núcleos rojos que destacan sobre el fondo de color normal del tegumento.

Se ha dicho que los individuos que son expuestos a la vez al frío y a la luz presentan una vaso-dilatación más marcadas que aquellas otras personas que están expuestas al sol y al calor; los que defienden esta teoría dicen que el frío favorece y entretiene el enrojecimiento de la piel, Jesionek ha hecho recordar que se deja de atribuir a la luz el que la excitación mecánica producida por el viento y la evaporación cutánea, que es la consecuencia, o por los cambios bruscos de temperatura, debiendo ser considerada como un factor importante.

Fuera de los trastornos vaso-motores, se presenta en la piel expuesta a la luz otra alteración crónica, la pigmentación. Esta pigmentación es más viva que los trastornos vaso-motores, siendo proporcional a la intensidad luminosa que se utiliza y sobre todo a la intensidad de los rayos de corta longitud de onda, siendo éstos capaces de exagerar la pigmentación cutánea.

A esta pigmentación atribuyen Solger y Rollier una protección general en las enfermedades por la sensibilización de la luz.

Según Bloch, la pigmentación es un proceso de orden químico que tiene lugar en las células basales de la epidermis, conteniendo estas células en su protoplasma lo que él llama dopa, que en contacto de un fermento se oxida y se convierte en melanina o pigmento negro. Más está ingeniosa y curiosa teoría no llega a esclarecer la finalidad biológica de la pigmentación.

Mi parecer es que el verdadero complemento de este gran "rol" solar es el clima. No voy a entrar a discutir si el clima marino es

más ventajoso que el clima de altura, aquí en Suiza, donde existen grandes montañas que con sus picachos blancos animan el ánimo, dan tranquilidad al espíritu y salud al cuerpo; aquí, como digo, se prefiere el clima de altura; en nuestra patria, España, preferimos, al igual que todos los mediterráneos, como los italianos, nuestras playas, que sirven de solaz, recreo a las pobrecitas almas infantiles que, cual plantas de estufa, necesitan la luz, el aire y el sol.

Es indudable que a más del sol, el aire puro es un poderoso desinfectante para combatir todo género de dolencias y en particular aquellas que dependen del aparato respiratorio. De todos es sabido que la presión barométrica influye en la hematosiis de la sangre, habiéndose observado un curioso fenómeno al que se le ha denominado hiperglobulia de las altitudes; no hay que olvidar que la luz solar es uno de los más poderosos y enérgicos desinfectantes, atenuando su luz la toxinas que sirven para constituir enormes recursos terapéuticos. Saake en 1904 observó que el aire atmosférico contenía infinitas sustancias radioactivas, habiendo comparado este mismo sabio la radioactividad del aire de las alturas con el de los valles.

El clima marino, según han demostrado los estudios de Fischer, puede decirse que es antiséptico, La radiación solar es más intensa por la reflexión de los rayos luminosos en la superficie brillante de las olas, teniendo una completa ausencia de polvo que le hacen más transparente; diremos, con Casse, que el aire marino es más condensado, aumentando la cantidad de oxígeno en cada inspiración, conteniendo además corta cantidad de cloruro de sodio y yodo orgánico en proporción trece veces mayor al de las poblaciones; además, la presión barométrica contribuye a aumentar su densidad.

Las oscilaciones termométricas dependientes de la radiación solar varían mucho con la altitud; así tenemos que al nivel del mar las variaciones térmicas son poco sensibles, pues este inmenso regulador de calorías produce temperaturas poco variables, debiendo de tenerse en cuenta, sin embargo, que los vientos NO. y SE. cambian las condiciones térmicas momentáneamente y por poco tiempo.

No ocurre lo mismo en las montañas, donde la temperatura oscila bruscamente; datos estos de sumo interés:

Las diferencias entre las condiciones del clima marino y de altitud son bien marcadas.

* * *

La lucha antituberculosa interesa a todos por igual y ha quedado comprobado que importa mucho más que combatir gérmenes exteriores modificar el llamado terreno. No es el organismo humano un inerte tubo de cultivo en el cual los agentes infecciosos siembran y propagan, a la vida proliferante y devastadora de esos gérmenes microscópicos se opone en todos los casos una energía poderosa del organismo viviente, que por medios mecánicos y químicos contribuyen a la destrucción de los bacilos patógenos productores de venenos, llamados toxinas, que son los que en último término producen la muerte y a los cuales neutralizan antitoxinas bienhechoras. Las infecciones llegan a dar inmunidad, pero en muchas ocasiones, por circunstancias que se trata de precisar en el laboratorio y en la clínica, algunos individuos adquieren una hipersensibilidad hacia determinadas toxinas, predisponiéndoles a nuevas infecciones.

Estas predisposiciones transmitense por herencia. Los organismos nuevos poseen, en estado latente unas veces y otras con manifestaciones externas, las taras de los progenitores. Es lo cierto que las uniones entre sanos y dañados produce seres híbridos perjudiciales para la raza humana.

Al estudiar las concausas que contribuyen a difundir la peste blanca, la tuberculosis, reconócese que la falta de higiene, el alcoholismo y la sífilis son sus precursoras y aliadas.

Las estadísticas de mortalidad infantil desde el nacimiento son aterradoras, y cuando los cuidados y la naturaleza han podido vencer estos primeros embates de la vida resurgen las causas hereditarias antes dichas, siendo motivo de los trastornos que todos conocéis, y aún con manifestaciones diversas llevan todas el mismo apellido. En la primera infancia las terribles lesiones mesentéricas que agotan a los raquíuticos, problemas todos de alimentación, más tarde lesiones pulmonares debidas a las condiciones higiénicas de habitación, focos de propagación y distribución de gérmenes que invaden con preferencia los ganglios tráqueo-bronquiales, se anidan en el cerebro, produciendo en ambos casos trastornos fatales. Por último, cuando el niño crece y está en pleno desarrollo vemos las

lesiones supurantes y tenaces llamadas escrofulosas, deformadoras de la gracil belleza de los adolescentes. La cirugía intervencionista del pasado siglo atacó valientemente y con incomparable pericia de los hombres de ciencia estas lesiones, demostrándose que después de cicatrizadas las heridas el germen emigrante transportábase a otros lugares hasta terminar su obra destructora. La experiencia demostró que la mayoría de estas lesiones se modificaban y curaban a orillas del mar el 75 al 80 por 100 de curaciones y en el raquitismo el 100 por 100.

En las playas, con la acción del sol y el mar, las intervenciones cruentas fueron entonces más benignas a favor de estos agentes beneficiosos. La Helioterapia y la Talasoterapia tuvo entonces su gran iniciación, habiendo sufrido progresivamente la gran evolución con los resultados prácticos por todos conocidos. En este sentido la elección de playas es lo primero que debe hacerse. Sin una buena playa no hay buen sanatorio, no olvidando que los enfermos son de dos categorías, los que aparte de su edad pueden andar, moverse y valerse y los que necesitan asistencia especial, teniendo que permanecer en relativa quietud o ser sometidos a intervenciones, cruentas o no, dividiéndose estas condiciones hospitalarias en preventivas y curativas. En ambas la acción del sol y el mar bien dirigido como tratamiento son de resultados eficacísimos.

El índice de las lesiones tratadas en los sanatorios Helio-marinos es copioso por la serie de lesiones diversas que en ellos se tratan.

* * *

La implantación de los sanatorios marítimos en nuestra patria ha tenido una evolución lenta, pero afortunadamente se ha logrado desde hace bastantes años una realidad práctica. Tuvo que luchar en sus comienzos con la cirugía intervencionista de aquel entonces, que produjo bastantes fracasos y pocos alivios.

Una figura de la Pediatría española, gran altruista y que se preocupó siempre de la infancia en todos sus sectores, mi querido hermano Dr. D. Manuel de Tolosa Latour, fué el que inició esta campaña, con grandes sinsabores y amarguras, y que cuando podía ver coronado el éxito de su gran empresa la muerte le arrebató, privando a la infancia de su gran propagandista y defensor.

En el año 1892 puso la primera piedra del Sanatorio Marítimo de Santa Clara, en Chipiona. Los propósitos del iniciador de este movimiento fué crear con arreglo a las prescripciones científicas una asociación para la fundación de sanatorios y hospicios marinos en España, pues las instituciones existentes entonces en favor del niño escrofuloso y raquítico no parecían obedecer a otro criterio que el puramente caritativo.

El sitio elegido reúne todas las condiciones para seguir la cura marina y solar, y por su clima sin grandes oscilaciones permiten la permanencia todo el año de los niños a orillas del mar. Playa de arena fina, suave pendiente y de gran longitud y con excelentes condiciones metereológicas, le colocan entre las primeras de España.

Este primer Sanatorio funciona desde hace veintitrés años, con un número de camas que ascienden en la actualidad a 150.

Los niños débiles, raquíticos, predispuestos, los que padeciendo tuberculosis ganglionar u ósea son sometidos al tratamiento helio-marino según las indicaciones y teniendo siempre en cuenta las condiciones del clima de la región, se obtienen verdaderas resurrecciones. De no tener limitación este modesto trabajo podría exhibir las estadísticas en los años de funcionamiento con el fin de apreciar las curaciones, en su mayoría radicales, que en otras condiciones hubiesen sido negativas.

El Estado, amparando esta lucha en favor del niño, en el año 1910 habilitó dos sanatorios en Oza y Pedroza, que funcionan con gran intensidad y competente dirección, siendo de creciente creación el de Malvarrosa. Hay que hacer una mención especial del sanatorio Gorliz, de Bilbao, creado a expensas de la Diputación de Vizcaya, y que está realizando de una manera progresiva la alta misión que le está confiada. Su competente dirección ha colocado este sanatorio a la cabeza de los de Europa, donde se están recogiendo curiosas y completas estadísticas de los tratamientos allí realizados. Tengo una grandísima satisfacción en felicitar a todos los elementos que integran esta gran fundación.

Para finalizar, urge que todos con la mejor voluntad y con el posible y generoso impulso engendrador de grandes y nobles empresas acometamos ésta en favor del niño, sigamos su apagado llanto, ese eterno desheredado que muere sin realizar su destino, que sufre en silencio, que carece de salud, de instrucción, de edu-

cación, de caricias maternas, y llevémosle al mar, al seno de esa segunda madre, que le dará nueva vida y con ella los medios de ser bueno, de ser verdaderamente responsable y libre.

“Comparación de las medidas tomadas en diferentes países con el fin de reducir la mortalidad infantil prenatal, neonatal (primer mes) y en la primera edad (primer año)”

RAPPORT PRESENTADO POR EL

DR. JOSÉ VELASCO PAJARES

Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia (España).

I

Repasando las estadísticas de mortalidad de cualquier país, queda bien patente la enorme cifra que corresponde a la mortalidad infantil y se comprende que médicos, higienistas, sociólogos y legisladores se hayan preocupado de tan transcendental problema que aminora el vigor de la raza y reduce su poderío social y económico, dictando reglas o medidas que rebajen tan oneroso tributo a la muerte en los primeros tiempos de la vida.

Desgraciadamente, no son aún suficientes aquéllas, ni todos los países las tienen igualmente adoptadas, por lo que se haría necesario un acuerdo, que a modo de compromiso internacional, las implantase en todo el mundo civilizado como resultante de una conquista de la cultura humana.

Hay que insistir fuertemente sobre esto, porque muchas naciones, ante la penuria de sus presupuestos, no se deciden a consignar los medios económicos necesarios para atacar el problema en su origen, sin reflexionar que no hay fuente de riqueza comparable a la que suministraría la concurrencia de millones de seres al desarrollo del patrimonio común.

De aquí la importancia de estos congresos internacionales donde se reúnen tantos hombres de buena voluntad de los más diferentes países, animados de un puro amor al niño y a la raza que a modo de lazo generoso une a los pueblos en la más fraterna y

cordial amistad. Cuando cada uno de nosotros regresemos a nuestros hogares, fortalecidos por este noble y sentimental ambiente para proseguir más tenazmente, si cabe, la campaña en favor del niño, llevaremos la influencia poderosa que representa esta Asamblea y nuestros Gobiernos nos escucharán porque saben que sólo un amor puro y desinteresado por la humanidad, en su expresión más delicada, que es el niño, nos reunió en esta bella y noble ciudad de Ginebra.

II

Para comparar las medidas tomadas en los diferentes países que han tenido por efecto reducir la mortalidad infantil prenatal, neonatal (primer mes) y de primera edad (primer año), nos es preciso enunciar, aunque sólo sea de una manera somera, las causas que motivan el exceso de mortalidad para que surja naturalmente el fundamento de esas medidas y nos permita en la breve extensión de este trabajo metodizar la exposición.

Entre esas causas figura en primer término la incultura del pueblo, lleno de prejuicios en cuanto al niño se refiere; las enfermedades de los progenitores, que son transmisibles a la descendencia, originando abortos, feticidios y rebajando el coeficiente normal de vitalidad del recién nacido; los abortos por maniobras criminales y por exceso de trabajo en las embarazadas; la falta de asistencia al parto y de cuidados al recién nacido; la pobreza, la ilegitimidad, la mala alimentación del recién nacido, el ambiente social, etc.

Todas ellas contribuyen a ese vergonzoso exceso de mortalidad infantil que nos aqueja y han sido igualmente revisadas por las instituciones oficiales pro infancia en todos los países, dictándose medidas que tratan de aminorar su nefasta influencia y de las cuales vamos a dar una sucinta idea.

Cultura.—El fundamento de cuantas medidas puedan tomarse en los diferentes países para reducir la mortalidad infantil, ha de hallarse necesariamente en el aumento del haber cultural del pueblo. Inútiles los dispendios económicos y las leyes coercitivas si el pueblo no ofrece con el progreso de su cultura la base in-

dispensable para que el Estado implante leyes y reglamentos eficaces para tal fin.

Así lo han entendido la mayor parte de los países civilizados creando organismos, sociedades o consejos que divulgan en libros, folletos, conferencias, etc., el conocimiento de las causas y remedios de la excesiva mortalidad infantil.

El resultado no puede ser más satisfactorio, pues por lo que a España se refiere, se nota desde hace algunos años diferencias ostensibles en la cooperación del pueblo a tan progresivo fin, habiendo desechado prejuicios que obstruían el camino de la ciencia puericultora al calor de las propagandas y de la labor de divulgación de aquellos organismos y de cuantos médicos y hombres de buena voluntad contribuyeron a ello.

Aún no podemos considerarnos satisfechos los que pertenecemos a esas instituciones con la labor realizada y es necesario perseverar en la acción difusora de la verdad de la ciencia en cuanto se relaciona con la salud del niño.

Realmente no hay un sólo país civilizado que no cuente con alguna o varias de estas instituciones que con nombres diversos, pero con el mismo fin, funcionan asesorando al Estado, sosteniendo fundaciones pro infancia y sobre todo realizando la inmensa labor cultural de introducir en el pensamiento del pueblo los medios de defensa del niño y en su corazón su amor por él.

Desde este punto de vista no caben términos comparativos entre las diferentes naciones, porque todas ellas disponen de instituciones oficiales en favor del niño que laboran intensamente en cuanto a él se refiere. Así las ligas, sociedades, consejos, obras, asociaciones de socorro, etc., que con el carácter nacional o privado funcionan en todos los países y aun los de carácter internacional como "La Unión Internacional para la Protección a la Infancia en la primera edad", corroboran lo que acabamos de decir.

Las instituciones nacionales de Puericultura y Maternología, patrocinadas y sostenidas por el Estado en muchas naciones, en otras lo son por asociaciones privadas que sin la fuerza y representación de aquél realizan la más hermosa de las enseñanzas: la de enseñar a ser madres y a cuidar de los hijos. Es verdaderamente paradójico que el cultivo del niño, el más bello de los frutos de la naturaleza, se haga dentro de un empirismo dañoso sin protestas de la humanidad, exigiéndose en cambio para el culti-

vo de unas flores (1) o de unos frutos cualesquiera el conocimiento de las ciencias y de las artes que estudian a favorecen aquellos cultivos.

Las Escuelas de Maternología y los Institutos de Nipiología y Puericultura llenan los referidos objetivos, siendo de desear que en aquellos países donde el Estado no patrocine y sufrague los gastos de esas instituciones lo hagan lo más pronto posible, porque tienen una influencia cultural extraordinaria las medidas que se incorporan a la legislación general de un país.

Enfermedades de los progenitores.—Las enfermedades de los progenitores pone sobre el tapete el tan deseado *matrimonio eugénico*.

No cabe duda alguna que si todos los que contraen matrimonio lo hicieran en un buen estado de sanidad, habríamos suprimido una de las principales causas de la mortalidad infantil. De aquí el que se hayan preocupado los médicos e higienistas de poner trabas al enlace de personas taradas con enfermedades transmisibles a la descendencia, proponiendo como medida más viable la exigencia de un certificado médico de sanidad a todos los que fueran a contraer matrimonio.

Este certificado médico traería naturalmente el veto del matrimonio en los casos de personas atacadas de ciertas enfermedades, lo que ha originado un intenso debate y el que sólo raros países lo haya incorporado a sus leyes sanitarias.

Enemigos y partidarios del referido certificado aducen argumentos de gran fuerza. Entienden los unos como un ultraje a la libertad individual la exigencia de un certificado médico de buena salud para poder contraer matrimonio, además de no creer de gran eficacia la medida, porque no evitaría las uniones clandestinas, favoreciendo el concubinato, y con él, los ataques a las buenas costumbres. Entienden los otros que no hay ultraje ninguno a la libertad, sino vigilancia y cuidado de la felicidad física del matrimonio, y sobre todo de la descendencia, siendo legítimo el veto a los enfermos de males transmisibles al otro cónyuge y a la descendencia, aun cuando pudiera lastimar una mal entendida libertad individual, daño insignificante comparado con el que se infringe a la raza, a la que se restan millares de seres que falle-

(1) Ramón García Durán.—Conferencia radiotelefónica dada en Madrid, "Defendamos al niño".

cen en los primeros momentos de la vida y se dejan tarados otros, con peligro evidente fisiológico y social del elemento sano. Por otra parte, el argumento de que no se evitarían con ello las uniones clandestinas no tiene el valor que quieren darle los enemigos del certificado médico, porque no hay ley que no pueda ser conculcada, contentándose siempre la sociedad con un tanto por ciento de eficacia.

Realmente el problema que plantea el certificado médico es de una índole tan delicada y sentimental que sólo se han decidido por él contados países, como son algunos estados de América: Washington, Michigán, Indiana, North Dakota, Oregón, etc. En Europa, Suecia nos ofrece otro ejemplo, y es de esperar que los resultados que se alcancen en estos países decidan a los demás en un sentido determinado.

Nosotros desconfiamos mucho de la eficacia de tal medida, porque resulta sumamente difícil prohibir sentimientos y actos naturales que no necesitan el concurso social para producirse.

Por otra parte, las enfermedades que habían de ser motivo de veto médico para contraer matrimonio, tienen su profilaxis en otras medidas más fáciles de adoptar y de mayor eficacia. Así la sífilis, la tuberculosis y el alcoholismo, como base ancestral más importante de la mortalidad infantil, tienen su profilaxis social en numerosas medidas adoptadas e incorporadas a la legislación general en algunos estados, esperando otras el momento de incorporarse conocidas su gran valor profiláxico.

Sífilis.—Realmente se debe a la sífilis un tanto por ciento crecidísimo en la mortalidad infantil. Destruyendo el fruto de la concepción en todos sus momentos evolutivos, resulta la causa más frecuente del aborto, de los nacidos muertos, de las monstruosidades, de la debilidad congénita y de la disminución del coeficiente normal de la vivibilidad infantil.

No existen estadísticas generales de la mortalidad infantil por sífilis, porque sólo se certifican los casos de certidumbre, y éstos son los menos. Para hacerla, habría que entrar a saco en los múltiples apartados de la estadística de Bertillon, aceptada internacionalmente, y los nacidos muertos y los fallecidos por convulsiones, vicios de conformación, debilidad congénita, etc., etc., darían un contingente crecidísimo a la sífilis. Si a esto se añade la disminución de defensas contra toda clase de enfermedades que

tiene el sífilítico congénito, lo que rebaja su coeficiente de vitalidad (1), tendríamos un gran número de fallecidos cuya causa indirecta sería la sífilis.

Ante un problema de tanta magnitud y trascendencia se han dictado algunas medidas que abarcan la profilaxis de la sífilis en todos sus aspectos, desde el que se refiere a la prostitución, y que no nos incumbe por el momento, hasta la denuncia obligatoria de los enfermos, conservando en cierto modo el secreto profesional y con sistemas convenientes para la identificación de aquéllos, seguida, como es natural, esta denuncia con el tratamiento obligatorio.

Como la base de la profilaxis de la sífilis se halla en infiltrar el tratamiento lo más rápidamente posible sobre la masa social, casi todas las naciones, Inglaterra, Francia, Suiza, España, Alemania, etc., etc., han creado dispensarios antivenéreos donde gratuitamente y con todos los medios clínicos, serológicos y terapéuticos, se hace el diagnóstico y tratamiento de la referida enfermedad, vigilando a los enfermos y difundiendo una enseñanza mediante cartillas, cuadros murales, conferencias, etc., que van dando su fruto, porque el pueblo pone de su parte cada día con más insistencia una docilidad grande para cuantos asuntos se compenetren con él por una activa e inteligente propaganda.

La disminución y hasta la total supresión de la sífilis como factor de la mortalidad infantil, puede llegarse a conseguir si todo individuo que contrae aquella enfermedad es convenientemente tratado y sobre todo si se realiza sistemáticamente este tratamiento en todo hijo sífilítico (2). No se nos oculta que esto exige conocer todos los casos y habría que recurrir para ello a la denuncia obligatoria y al fichado y vigilancia de cada uno; pero estamos convencidos de la eficacia de aquella determinación, aunque no fuera seguida de lo que acabamos de exponer, por la influencia que sobre la sociedad ejercen cuantas medidas de orden general se incorporan a las legislaciones de los estados.

Tuberculosis.—También es causa frecuente de mortalidad infantil, especialmente responsable de los fallecidos por debilidad

(1) Velasco Pajares, *Coficiente de vitalidad del sífilítico congénito*. Madrid.

(2) Velasco Pajares, *Necesidad de legislar en favor del sífilítico congénito*. PRO INFANTIA, t. XXII, pág. 435.

congénita y por lesiones meníngeas. Su profilaxis se halla dentro de las medidas generales que exige el gran problema de la tuberculosis humana, tan amplio, vasto y difícil como ningún otro.

Un estudio comparativo de las medidas tomadas en los diferentes países con respecto a este problema nos llevaría muy lejos, pues guarda relación con cuanto se refiere a higiene general y social. Limitándonos a las medidas tomadas contra este azote como factor de mortalidad infantil neonatal, prenatal y del primer año, tenemos que reducirnos a repetir lo que dijimos con respecto al certificado médico prematrimonial, es decir, al veto del matrimonio de los tuberculosos.

Desgraciadamente la profilaxis de la tuberculosis es muy cara y compleja y no dispone como la sífilis de un tratamiento que realice la esterilización orgánica. He aquí por qué este problema no puede verse desde un punto de vista parcial y no cabe desglosarse de su totalidad lo referente a su influencia sobre la mortalidad infantil.

Alcoholismo.—Otro motivo de mortalidad infantil y de aparición de monstruosidades por su influencia en el período evolutivo del embrión humano, ha sido motivo de justa preocupación de los higienistas y sociólogos. Vicio social que merece en todos los países la desconsideración de las gentes, ha sido motivo en los Estados Unidos de América de una ley de prohibición absoluta del alcohol a los ciudadanos, exceptuando su empleo terapéutico. Aun con orden tan restrictiva no se ha logrado extirpar en absoluto tan anciano vicio de la humanidad, lo cual es sumamente instructivo en cuanto a la eficacia de las leyes coercitivas se refiere.

Aborto.—Dejando a un lado el producido por afecciones generales y por maniobras criminales, ya que del primero hemos hablado al referirnos a la sífilis y el segundo cae de lleno dentro del Código penal de cada país, hemos de dedicar solamente algunas líneas al consecutivo de exceso de trabajo en las embarazadas. Sentado el principio de que la mujer no debe realizar trabajos corporales excesivos en ningún momento, una vez que se halle embarazada, deberá reducir aquellos trabajos en cuanto puedan afectar a su estado de gestación. Desde este punto de vista se han dictado en la mayor parte de los países leyes que regulan el trabajo en las embarazadas en fábricas, talleres, etc., limitando su acción a labores que no ejerzan influencia sobre aquel estado, permitien-

do sentarse a las que por la índole de su trabajo tuvieran que hacer éste de pie, cambiando por una labor al aire libre aquellas que producen polvo y se hacen en recinto cerrado, etc.

Reconocida la necesidad de conceder a las embarazadas cuidados especiales mientras dure su estado, se van incorporando a las leyes del trabajo en la mayor parte de las naciones artículos que sancionan aquellos cuidados.

Falta de asistencia al parto y de cuidados al recién nacido.—Ambos factores contribuyen con un contingente al exceso de mortalidad del recién nacido. Reducido el primero a cifras pequeñas en las capitales, porque bien el Estado, bien el municipio, disponen de un cuerpo de tocólogos que gratuitamente realizan aquella asistencia, adquiere en el campo mayor importancia.

Las instituciones de enfermeras y la difusión de los conocimientos de asistencia a los partos normales va reduciendo cada día la cifra de los fallecidos a consecuencia de aquel defecto.

Los mismos motivos tienen la falta de cuidados al recién nacido, pues cuando la asistencia al parto la realiza un perito deja indicados los cuidados más importantes que hay que tomar. En este punto es donde hay más que luchar con la incultura del pueblo y con sus prejuicios.

La pobreza.—Contribuye poderosamente a la mortalidad infantil por sus múltiples secuelas: falta de cuidados al recién nacido, lactancia deficiente, posibilidad de infecciones de la herida umbilical, abandono temporal del recién nacido por necesidad del trabajo de la madre, etc., etc.

Todos los países se han preocupado de este gran problema económico en relación con la infancia, que ha tomado un carácter internacional desde el Congreso de Wáshington, comprometiéndose los estados adheridos al referido congreso a dar un subsidio de maternidad que permita a la madre pobre subvenir a sus necesidades y a las de su hijo por lo menos en los primeros tiempos de la vida de éste.

En España este subsidio de maternidad es de cincuenta pesetas, insuficiente a todas luces para llenar las más perentorias necesidades de la parturiente, por lo que el Estado se preocupa en estos momentos de implantar el "seguro maternal" con carácter obligatorio, y para ello tiene abierta una información pública a fin de realizarlo de la manera más completa.

Este seguro maternal debe hacerse con carácter obligatorio, y a sus cargas contribuirán el Estado, municipios, patronos y obreros.

La asistencia domiciliaria y la prestación de recursos a las madres lactantes, las casas-cunas, los comedores de madres lactantes, Gotas de leche, etc., completan la asistencia que merecen las madres pobres. Implantadas todas estas medidas en los diferentes países, falta una unificación de todas ellas que las dé carácter internacional, porque la humanidad exige un trato de igualdad.

Mala alimentación.—Sabida es la importancia que tiene la alimentación como factor de mortalidad infantil en el primer año de la vida. Reducida a cifras insignificantes en los lactados por las madres o nodrizas, toma caracteres alarmantes con la lactancia artificial y sobre todo con las transgresiones de ésta.

Mucho han significado en este punto las Gotas de leche y los Institutos de Puericultura, que realizan una obra de educación y de enseñanza con la prestación de los servicios médicos necesarios en época tan difícil de la vida. Las estadísticas españolas prueban que desde la implantación y difusión de las Gotas de leche en el país la cifra de la mortalidad infantil por mala alimentación ha disminuído palpablemente.

Reconocida como indiscutible la lactancia al pecho, hay que procurar que todas las madres lacten a sus hijos, favoreciendo esta lactancia con las mejoras que puedan introducirse en la situación social y económica de las madres.

Como se ve, los factores que intervienen en la mortalidad infantil están íntimamente ligados y por lo que respecta a los fallecidos en el primer año de la vida dependen principalmente de la situación económica. Dese a las madres facilidades grandes para realizar su alta misión y habremos disminuído los motivos de aquella mortalidad.

Conclusiones.

1.º Las medidas tomadas en los diferentes países con objeto de disminuir la mortalidad infantil están basadas en el aumento de la cultura higiénica de los pueblos, en la protección a la mujer embarazada y a la madre y con la limitación del matrimonio en los enfermos.

2.º La propagación de los conocimientos puericultores lo realizan los institutos de Maternología y Puericultura, que deben tener un carácter nacional en los países donde es función de asociaciones privadas.

3.º La protección a la mujer embarazada debe comenzar con el respeto de las gentes a ese augusto estado de la mujer que va a ser madre. Tendrá derecho a todos los cuidados médicos, a todas las consideraciones en el trabajo y a una situación económica que le permita defender y cuidar a su hijo en los primeros meses de la vida.

4.º El seguro maternal con el carácter obligatorio, protegido por el Estado, Municipio, asociaciones de patronos y de obreros, será la fuente de ingresos que permita el sostenimiento económico de aquella protección.

5.º El matrimonio de los enfermos, especialmente de aquellas enfermedades que más contribuyen a la mortalidad de la descendencia, sin ser partidarios de las leyes prohibitivas, deberá someterse a consejos y cuidados que signifiquen una llamada a los derechos que tiene la especie de su perfección y desarrollo.

6.º Reconocido que todos los países se han preocupado y se preocupan de este gran problema de la mortalidad infantil, se hace necesaria una unificación de procedimientos que los dé carácter internacional, ya que es asunto que nos afecta a todos en la misma intensidad.

Madrid, agosto 1925.

Congreso de Pediatría de Zaragoza

Con gran solemnidad se han verificado las sesiones del citado Congreso.

Presidían el gobernador civil, que ostentaba la representación del Príncipe de Asturias y del Gobierno; el Arzobispo, el alcalde, el delegado de Hacienda, el gobernador militar, el presidente del Congreso y decano de la Facultad de Medicina de Zaragoza, doctor Borobio; el doctor Casacé, italiano, y el profesor Bachel, francés.

El secretario del Congreso, señor Vidal Jordana, después de saludar a la asamblea, leyó la Memoria, haciendo resaltar la labor intensa realizada por la pediatría española.

Expone los distintos temas que han de ser sometidos a la deliberación de este Congreso, entre ellos los estudios sobre delincuencia infantil, educación física, protección al niño, hipertemia deportiva y otros problemas de singular importancia, y luego de elogiar a la representación italiana y francesa que asiste a este Congreso y lamentar la ausencia de los americanos, termina haciendo votos por el éxito de la asamblea y dedicando un cariñoso recuerdo a los doctores Gómez Ferrer, Nogueras y Pagés, recientemente fallecidos.

El doctor D. Patricio Borobio, ilustre presidente del Congreso, con sencillez simpática y elocuente, agradece al gobernador su asistencia al acto.

Marca el halagüeño movimiento social que se está desarrollando en favor del niño, y en el que colaboran los sacerdotes, los maestros, médicos y sociólogos, que luchan venciendo y conquistando el mundo en favor de la infancia.

Hace una exposición de las estadísticas de mortalidad infantil, estableciendo comparaciones entre unos y otros países, y dice que la felicidad de un pueblo no se encierra únicamente en el oro, ni en la agricultura, ni en su industria y comercio, ni siquiera en un buen Gobierno; pues lo que hace a una nación grande es que el niño no esté triste, que tenga la salud y ener-

gía necesarias para constituir lo que ha de ser base del hombre de mañana.

Condena duramente el abominable maltusianismo, que va contra la naturaleza misma, constituyendo un terrible peligro para la sociedad, acerca del cual llama la atención de los gobernantes, señalando que el único remedio contra esa ola devastadora es la moral cristiana.

Añade que la paidotecnia y la pedagogía, ambas de acuerdo, hicieron cambiar a la escuela antigua, rutinaria y memorista, por los métodos del racionalismo, llegando a ejemplos elocuentes, tales como el santo pedagogo Manjón y el profesor Siurot, que han sabido llegar al alma infantil sin sujetarse a los arcaicos programas oficiales.

Este Congreso —dice— es sólo para el niño, y hay que laborar, haciendo, si preciso fuera, el sacrificio de todos los personalismos en aras del amor al niño.

El doctor Borobio fué muy aplaudido.

El doctor Gachet, representante de Francia, habla en su idioma, expresando la emoción generosa recibida al pisar España y ver en San Sebastián las banderas de Francia y España unidas, y se congratula de la doble victoria alcanzada por el valor de nuestras tropas, de las que hace un gran elogio, así como del general en jefe, cuya inteligencia y dotes de mando encomia grandemente.

Termina deseando para España el renombre a que es acreedora.

El representante italiano, señor Casacé, profesor de Nápoles, con gran elocuencia felicita a los organizadores de este Congreso, alegrándose de ver a España aceptando sus teorías sobre Nipiología.

Evoca la gloriosa victoria de España, el país del heroísmo, defensor de la civilización, y dice que es altamente devoto de esta Patria de Alfonso XIII, tan querido en Italia.

Dedica frases de encomio al profesor Suñer, catedrático de Madrid; a Borobio, ilustre presidente y alma de este Congreso, y a otros insignes pediatras españoles, terminando con vivas a España y a Zaragoza, que son unánimemente contestados.

El doctor D. Enrique Suñer, en nombre y representación del Consejo Superior de Protección a la Infancia, se asocia a la

magna Asamblea, abogando por el feliz éxito de la misma y pronunciando un elocuentísimo discurso.

El doctor Martínez Vargas hace una interesante reseña de la Pediatría española, cuyas conquistas enumera con gran precisión, analizando sus diferentes aspectos.

El alcalde de Zaragoza dió la bienvenida a los congresistas en nombre de la ciudad, deseando que sean fructíferos sus trabajos.

El gobernador civil saludó a todos, felicitándoles por sus anhelos y trabajos, y terminó declarando abierto, en nombre del Rey, el tercer Congreso Nacional de Pediatría.

* * *

En los días sucesivos se reunieron las cuatro secciones del Congreso, donde se expusieron admirables trabajos que quisiéramos reproducir y por falta de espacio no nos es posible.

Citaremos los más salientes:

El doctor Gómez Salvo, director de la Maternidad de Zaragoza, dió lectura de la ponencia sobre educación física presentada por el doctor Sánchez Arias, que propone la urgente necesidad de la creación de una Escuela de Puericultura, así como la intensificación de la educación física en las escuelas.

En la comunicación del doctor Pérez Larrosa sobre "Reformas de la educación física en España", intervino doña Julia Peguero, vocal del Consejo Superior y representante de la Junta de Protección a la Infancia, de Madrid.

El doctor Suñer leyó una documentadísima ponencia sobre el complejo problema de la nutrición infantil, cuyo trabajo, que fué muy elogiado, honra al eminente clínico y catedrático.

Leyó el doctor Bastos Ansart su Memoria sobre tratamiento quirúrgico de las parálisis infantiles.

Doña Eustaquia Caballero, directora de la Normal de Maestras de Zaragoza, defendió su ponencia sobre "Educación de niños anormales".

Se dió cuenta de una ponencia de los doctores Bravo Frías y Muñoyerro sobre el tema "Protección al niño ilegítimo", "Transformación de las inclusas".

El Dr. Arquellada disertó con gran elocuencia en la Sección de Cirugía.

Doña Dolores de Velasco leyó una comunicación sobre "Modificaciones jurídico-familiares a favor del niño".

Los doctores Silván y Sofch dieron a conocer una comunicación titulada "Orientaciones neprológicas". "Tratamiento de la emofilia", por los doctores González Alvarez y Pérez Albert.

El Dr. Moura leyó un trabajo sobre patogenia meníngea y del líquido raquídeo. El Dr. Martí González leyó una comunicación sobre la reacción Schut.

El Dr. Cárdenas leyó otro sobre "Un nuevo tratamiento del corea".

El Dr. Sanz Herrera presentó una Memoria sobre los "Rayos ultravioleta en la teurapéutica infantil".

El Dr. Cachet, de Pau, habló acerca de los nuevos tratamientos de las luxaciones.

El Dr. Salvat expuso la necesidad de seleccionar los escolares destinados a colonia. El Dr. Hueso, de Madrid, leyó una ponencia titulada "La pedagogía y las recetas pedagógicas".

El Dr. González una comunicación sobre métodos a seguir en la educación de los sordomudos.

D. Florencio Pacaréu leyó una ponencia sobre delincuencia infantil, y a continuación habló D. Anselmo González, de la Escuela Superior del Magisterio. D. Inocencio Jiménez trató del funcionamiento de Tribunales para niños, citando algunos casos con su peculiar erudición.

El Dr. Bravo Frías habló sobre "Displasia vertebral y medular en los niños". El Dr. Marañón de "Obesidades infantiles". El Dr. Alvira desarrolló el tema "Endocarditis de la infancia", y el Dr. Vidal habló de los alimentos irradiados de la profilaxis y tratamientos del raquitismo.

El Dr. Bravo Frías trató del "Enfisema como complicación de la tos ferina".

Realmente el Congreso ha sido un éxito, y PRO INFANTIA se complace en felicitar a todos cuantos han intervenido en tan ardua labor, presentando trabajos interesantísimos e interviniendo en las discusiones con el loable deseo de coadyuvar a la resolución de los problemas de la infancia desvalida.

Contra el analfabetismo

Por el señor gobernador civil de la provincia de Albacete se ha dirigido a los Alcaldes la siguiente circular:

“Según la última estadística, es la provincia de Albacete una de las que padecen mayor número de analfabetos, y esto constituye un padrón de ignominia que a todo trance es preciso evitar, y ya que nuestra provincia es en la agricultura una de las más florecientes de España, debe ser cuestión de honor para todos que no siga siendo una de las más atrasadas en cultura popular.

Son tan evidentes y positivos los beneficios que reporta la instrucción de los pueblos, que en todos los países del mundo se impone como obligatoria la primera enseñanza, y en España las atenciones de la primera enseñanza figuran entre las “obligaciones” mínimas que impone a los Ayuntamientos el Estatuto municipal, obligaciones que los Ayuntamientos deben atender, como las que se refieren a la sanidad, con la mayor preferencia, sin excusa ni pretexto alguno.

Ahora bien, estas obligaciones no las cumplirá aquel Ayuntamiento que teniendo probadas deficiencias en relación con su censo escolar se limite pura y simplemente a sostener, y quizá de mala manera, los escasos o defectuosos establecimientos de enseñanza con que cuente. Esto no basta. Dichas obligaciones se cumplirán cuando en los presupuestos municipales se consigne la cantidad precisa para ir remediando, con lentitud si se quiere, pero también con perseverancia, tan bochornoso estado de cosas, procurando no solamente mejorar y perfeccionar las escuelas existentes, sino también crear sin descanso todas las que deban corresponder a cada Municipio, conforme a su censo de población y en armonía con las disposiciones legales.

Actualmente cuenta la provincia de Albacete con 304 Escuelas, de las cuales 143 son de niños y 161 de niñas, cuando según el censo de población le correspondería tener más del doble. Hay partidos judiciales, como sucede al de Almansa, en donde solamente hay ocho escuelas de niños y ocho de niñas, y otros, como el de Albacete, en donde hay de niños 12 y 16 de niñas, y lo mismo podríamos decir de los demás partidos, número a todas luces insuficiente para satisfacer una necesidad pública tan importante.

El Estado se preocupa actualmente de aumentar el número de Escuelas en condiciones particularmente ventajosas para los Municipios. En efecto: basta que el Municipio ofrezca el primer año, y por una sola vez, la cantidad que considere precisa para la adquisición e instalación del material fijo de la Escuela que trata de crearse, como asimismo el local para la misma, o en su defecto el alquiler de un local adecuado y casa habitación decente y capaz para el maestro, todo ello en armonía con el artículo 15 del Estatuto vigente de Magisterio, para que el Estado, previa la correspondiente tramitación, conceda la Escuela nacional, y una vez creada, todos los gastos inherentes a ella correrán de cuenta del Estado, excepto el alquiler del local, única cosa que seguirán pagando los Municipios, lo que, por su insignificancia, representa una cantidad que seguramente puedan soportarla por modesto que sea su presupuesto municipal.

Así, pues, llamo la atención de los Municipios a fin de que en los presupuestos que actualmente se están formando o en los que en lo sucesivo se hayan de formar, se consigne a lo menos para una Escuela de niños y otra de niñas, a razón de 1.000 pesetas, y las cantidades que se calculen de alquiler de local para cada una de dichas Escuelas; advirtiéndoles que en el caso de que no hicieran ambas consignaciones, omisión que no espero, sus presupuestos pudieran no ser aprobados ni consentidas sus prórrogas, por diverso motivo legal.

Es preciso demostrar a la Superioridad que los Ayuntamien-

tos de la provincia de Albacete no se limitan a pedir con vanas retóricas que se acabe con el oprobio del analfabetismo, sino que poniéndose en marcha ofrecen ya realizados cuantos medios previene la legislación para llegar a la creación de las nuevas escuelas. Así, con hechos y no con vanas palabras, es seguro que la Superioridad, que tanto se desvela ahora para el verdadero progreso de España, accederá fácilmente a la demanda de los Ayuntamientos de esta provincia, y a ellos corresponderá la gloria de haber comenzado eficazmente la regeneración cultural y consiguiente extirpación de la lepra del analfabetismo, vergüenza de los pueblos cultos.

Tan pronto como quede aprobada la consignación que dejó indicada para las dos Escuelas, los Alcaldes se servirán darme cuenta de ello para en su día recibir de este Gobierno civil las instrucciones precisas para incoar el oportuno expediente.

Albacete 30 de julio de 1925.—*El Gobernador*, ALFONSO DE LARA.

La doctora Loreto Cruz

No obstante estar maravillosamente trazados todos los personajes —el cascarrabias Albarracín, el apóstol D. Augusto, el soñador Leonardo, el inquieto Juan de Monterrey, la débil Eugenia, el artista Julio Roldán, y las “frescales” condesa de los Siete Linajes y marquesa de Almádena—, de *El hombre nuevo*, la figura de la doctora Loreto Cruz destaca de manera extraordinaria.

Acaso influya en esta modesta opinión nuestra el acendrado cariño de Loreto por la infancia desvalida. Sea por lo que fuere, nadie osará negar que la doctora Cruz es uno de los mayores, si no el mayor acierto que posee, con poseer muchos, la última novela del eximio académico de la Española, D. Ricardo León.

¡Oh, qué prodigoso tipo de protectora de los niños! Loreto Cruz, estéril a consecuencia de una penosísima intervención quirúrgica, deposita su burlado amor de madre (ese amor sublime que toda hembra lleva dentro) en las pobres criaturitas encomendadas a su tierna y hábil solicitud, en el Sanatorio Valdés. Ved cómo Ricardo León describe el escenario donde se mueve la doctora Cruz:

“Nada más bello, más limpio, más gracioso que aquellas dos hileras de cunitas blancas, de cabecitas infantiles, como de ángeles dormidos en la azulada penumbra del vasto salón, también muy blanco, lustroso y apacible, semejante, con sus paredes, casi todas de cristal, en medio del jardín, a un magnífico invernadero por cuyos anchos y corridos ventanales se filtraba, a la sazón, la claridad de las estrellas. Una serie de ingeniosos bastidores, de hierro y vidrio policromado, aislaba las cunas, cuando era menester, encerrándolas, automáticamente, como en un estuche, en una alegre vitrina, en un pequeño escenario, entre flores y mariposas. De esta suerte cada enfermito, cercado de imágenes

risueñas, de blandos arbitrios tutelares, de bosque, de jardín, de aire puro, con todas las ventajas de aislamiento y de la vida en común, podía creerse en un mundo de maravilla, donde hasta el dolor parece un precioso privilegio; algo semejante a la perla, que es una enfermedad de la ostra. Y cuando venía la muerte, piadosa a veces, como una madre, a besar a los niños en las cunas, aquellas vitrinas se cerraban del todo, como lindos ataúdes de cristal, y sólo se veían por fuera las alegres pinturas, las flores y las mariposas, como un símbolo de la tragedia oculta bajo los disfraces y engañosas apariencias de la vida exterior”.

Según se desprende de ahí, la misión de Loreto en el Sanatorio Valdés es suave, purificadora, consoladora, tranquila. Mas no nos impresionemos tan pronto y prosigamos leyendo.

A continuación, nos habla León de “las sutiles ponzoñas, de los estigmas crueles del dolor y del mal, de los cienos de esa patología infantil con que se enturbia la vida en sus sagrados manantiales y de las tristes herencias que repercuten, como el castigo de las viejas escrituras, de generación en generación”, y nos presenta a Angel Ozores, atenazado por una parálisis infantil; a Laura Barquín, flor horrible, cuerpecillo inerte, fragilísimo tallo de una cabeza enorme que crecía, crecía sin cesar, espantosamente dilatada por una encefalitis; a Polo Bancos, un gitanillo de la piel de Lucifer, presa de una coxalgia tuberculosa; a Luz, la infeliz jorobañita; a Lazarín, el epiléptico, y, finalmente, a “Borde”, el golfillo sin padres, ni parientes conocidos, ni otro nombre, ni otro rastro civil que ese afrentoso remoquete. Y nos enteramos que Loreto Cruz lucha a diario con esos “monstruosos frutos de la deformación y miseria, de la brutalidad y desventura de los hijos del hombre”. Y es entonces cuando admiramos en toda su integridad la obra excelsa de la doctora.

Loreto Cruz, como personaje novelesco salido de la pluma de Ricardo León, experto conocedor de su profesión, tiene sus momentos en que deja de ser doctora para convertirse en mu-

jer. En este aspecto interesa poco Loreto: es una de tantas mujeres que hay en el mundo, nacidas para amar y sufrir. Como doctora, en cambio, como amparadora de los niños, Loreto Cruz es única en el campo de la novela y tal vez en la misma vida.

¡Lástima grande que Ricardo León, su ilustre progenitor, no nos dé una fotografía de la doctora Loreto Cruz, para publicarla en la galería de "Bienhechores de la infancia!". Se lo merece. Y Ricardo León también, por haber sido quien la echó al mundo... de la novela. Aunque en realidad es acreedor a mejor homenaje el autor de "Casta de hidalgos", "El amor de los amores", "Los Centauros", "Amor de caridad", "Humos de rey" y de "El hombre nuevo", en adelante, que por su talento, por su "estilo, que por su clásico sosiego nos habla de un remoto siglo de oro" —al decir de un crítico severo—, por su cultura y por su honradez literaria, ocupa, con justicia, preeminente lugar en las letras españolas.

LUIS GÓMEZ MESA.

Manera práctica de enseñar el lenguaje materno a los niños de las Escuelas nacionales de primera enseñanza

POR

D.^a BENITA ASAS MANTEROLA

Memoria premiada en el XII Concurso convocado
por el Consejo Superior de Protección a la Infancia
el año 1924.

Lema: Un granito de arena.

La enseñanza del lenguaje materno, según he podido apreciar como maestra que soy en ejercicio oficial, dura desde que el párvulo ingresa en las escuelas hasta que definitivamente sale de ellas, a los trece o catorce años.

No hay momento escolar en que la enseñanza del lenguaje materno no se practique, ni asignatura de la cual no pueda sacarse gran partido para tan importante enseñanza.

Constantemente hemos de hablar los maestros con los discípulos para educarlos e instruirlos. Y como no podemos ejercer nuestro ministerio con los imperativos que exige toda recta conciencia si no ponemos nuestra mayor devoción en hacer de nuestras palabras en la escuela el medio más poderoso para conseguir nuestro objetivo, que es dirigir al niño para que aprenda a caminar por la senda del bien; y como, por otra parte, nuestro vocabulario en la escuela, aunque adaptado a la edad de los escolares, ha de reunir las condiciones de un lenguaje correcto en la forma y en el fondo, la escuela puede decirse que es la engendradora de todo el porvenir moral del niño y la estimuladora, *por excelencia*, para encariñar a los hijos de la Patria con el perfeccionamiento del *lenguaje materno*.

La correcta manera de hablar del maestro ejerce, desde los primeros instantes de la vida escolar del niño, una influencia decisiva en el espíritu de los pequeñuelos; y es una de las cosas más admirables observar cómo el alumno, por párvulo que sea, se siente como sugestionado al escuchar la palabra de su profesor cuando éste sabe expresarla con el encanto que en sí lleva la propiedad del lenguaje.

Hay mucha distancia entre un lenguaje *sencillo* y un lenguaje *vulgar*, en el sentido defectuoso de la palabra. El lenguaje vulgar, con todos sus defectos, debe desterrarse de la escuela; en ésta, una de sus bellas características debe ser la sencillez del lenguaje, pero tendiendo a la elegancia, al perfeccionamiento.

¿Por qué los hijos pequeños de las familias distinguidas se expre-

san, por regla general, con más corrección que los hijo pequeños de las familias más modestas del pueblo?

Porque *oyen* hablar a sus padres con más propiedad.

El niño aprende a hablar según oye a los que le rodean, y siendo esto evidente, el educando escolar se impondrá en el lenguaje con tanta mayor perfección, cuanto más correctamente se exprese el maestro que le eduque.

...

Cuatro son las principales *fases* que considero necesarias en la enseñanza práctica del lenguaje materno. Y teniendo en cuenta que hay niños de tres años y medio o cuatro, tan despiertos como otros de cinco; niños de seis años que tienen tanta comprensión como otros que avanzan hacia los ocho; niños de nueve, que sobrepujan en desarrollo mental a los de once, y niños de doce, que pueden competir en el aprendizaje con los de catorce, juzgo que en dichas fases no es esencial agrupar a los escolares guardando un orden riguroso en las edades de los mismos, sino que ateniéndose cada educador a las circunstancias citadas y otras añáderas a la mayor o menor facilidad de expresión de los niños y a su pronunciación, pueden ser agrupados conforme a las varias condiciones que ofrece el conjunto del mundo infantil llamado a imponerse en el particular que me ocupa.

En la primera de estas *fases* me limito a suscitar conversaciones en los pequeñuelos, ya aprovechando motivos que la oportunidad me brinda, ya preparando de intento un ejercicio adecuado.

Una de las cualidades que caracteriza la conversación del párvulo es la de incoherencia. Saltan de un asunto a otro con igual rapidez y desconcierto que las crías de los pájaros en los distintos árboles de los bosques, y con ello dan lugar a continuas digresiones que, no pocas veces, nos sirven de orientación en la marcha de la enseñanza.

La tendencia del niño es pegarse con sus compañeros y acusarlos, arrebatárles las cosas que le gustan, llamarlos con palabras que la buena educación rechaza, apropiarse de algunos objetos de la escuela, etc. Y para corregir todas estas tendencias, la maestra ha de hablar con los pequeños niños empleando un lenguaje persuasivo, claro, propio.

Durante el diálogo que entre maestra y discípulos se promueve, no sólo son corregidos por la profesora los defectos de pronunciación del párvulo, sino que éste aprende los nuevos términos que *oye* pronunciar a la maestra.

En las horas de recreo, la maestra organiza el juego o vigila los espontáneos entretenimientos de los escolares; y tanto en el primer caso como en el segundo, la maestra *ha de hablar* y los niños han de contestarla; o bien la primera se concreta a observar y a corregir a los segundos, en todo lo cual es obligado el ejercicio del lenguaje materno.

Las láminas con escenas familiares, con graciosos juegos propios de los niños, con aves y cuadrúpedos, etc., son preciosos recursos para que los párvulos no sólo hablen, pregunten, oigan y sean corregidos, si que también para que vayan adquiriendo copioso vocabulario.

Las minúsculas recitaciones que preceden a las canciones compuestas para los juegos, la gimnasia o el descanso, son asimismo de un indiscutible valor educativo tratándose del lenguaje materno.

En la segunda *fase*, además de continuar con el sistema de corrección en cuantos momentos lo reclame el imperfecto vocabulario del

niño, las recitaciones de poesías sencillas, hago que adquieran otra importancia, e introduzco los resúmenes, igualmente sencillísimos, hechos por los niños acerca de cuentos e historietas que me han oído relatar.

Les inicio en la pronunciación de algunos verbos irregulares; hago que aprendan a distinguir la palabra del pensamiento y doy comienzo a lo que denomino *lecciones ponderativas* de la lengua materna.

Estas *lecciones ponderativas* adquieren, o procuro que adquieran, una extensión o intensidad ajustada al grado de cultura de los niños, en las *fases* tercera y cuarta.

Porque entiendo que no es bastante corregir al niño cuando habla mal, enriquecer su vocabulario con un gran caudal de voces, darle idea de la importancia de la palabra y la frase expresadas con propiedad, poner al final el texto de la Gramática en sus manos y hacer que lean el *Quijote*; sino que es necesario, ante todo, despertar en los discípulos el sentimiento patrio de la lengua materna y una cierta aspiración a distinguirse por su dominio del idioma español en el sentido de hablarlo con la mayor propiedad.

Alguien pudiera objetarme diciéndome que, con esas lecciones ponderativas, se corre el peligro de que los niños, en su afán de singularizarse en el bien decir, al llegar, v. gr.: a los catorce años, se les expone a incurrir en presunciones ridículas. Pero afirmo que tal temor es injustificado desde el momento en que, precisamente en esas lecciones ponderativas, se condena toda fatuidad, toda modalidad que haga desmerecer la hermosa gravedad y el rango del idioma español.

Por otra parte, ¿es que en el educador va a estar tan ausente el buen sentido que no sepa evitar los defectos que puedan amenazar al educando en su aprendizaje?

Pocas enseñanzas hay que no ofrezcan algún inconveniente al ser dadas a los niños; mas la labor del maestro es atender con supremo cuidado a todos los aspectos del conocimiento que ha de transmitir.

Todo español debe, no sólo estimar a su lengua materna como uno de los más preciados tesoros de su Patria, sino entusiasmarse con el idioma de su Patria.

Y sin desdeñar los demás idiomas del planeta, antes al contrario, guardándoles el merecido respeto, la lengua del propio país debe estar, en lo íntimo de su espíritu, por encima de todos los idiomas del mundo; no porque valga más o valga menos que las otras, sino por lo que representa como sentimiento patriótico y como vínculo espiritual que nos une a lo pasado y nos unirá a lo futuro desde el punto de vista histórico.

Si el idioma español llegó a ser en otros tiempos tan universal como el latín, en los tiempos venideros está llamado a preponderar en el globo terrestre gracias al mérito de nuestros antepasados que supieron extenderle por vastos dominios americanos. Y no es cosa baladí para los españoles arreciar hoy más que nunca —en vista de ciertas maquinaciones extranjeras que afectan a este particular— para que nadie nos merme el prestigio que a nuestra lengua corresponde por su riqueza y difusión.

Las lecciones ponderativas a que hago referencia predispondrán a los niños de hoy, hombres de mañana, a que laboren con ardor por el predominio en el orbe del idioma hispano.

En la tercera *fase* continúo con las recitaciones de poesías y máximas morales, además con los resúmenes de cuentos e historias, etc., e introduzco la lectura explicada, no practicándolo en la fase anterior, porque atender el niño a la exacta pronunciación

de las letras y palabras, enterarse del significado de los vocablos menos corrientes y añadir a esto la explicación de lo leído, son demasiadas cosas *paralelas* para que el educando de corta edad pueda abarcarlas con verdadera eficacia.

A grandes rasgos les explico a los niños todos los capítulos que comprenden la Analogía y la Sintaxis, puesto que la Prosodia y la Ortografía se hallan incluidas en los ejercicios de lectura y escritura desde que empiezan el aprendizaje de las mismas asignaturas. Dicha explicación es verbal, es decir, sin que los niños estudien la Gramática en el texto, pero abundan los ejercicios escritos.

Me detengo de un modo especial en la conjugación de algunos verbos irregulares; conjugación que comprende frases completas y con el número de palabras correspondiente a los conocimientos que de las partes de la oración van adquiriendo los niños. En estos ejercicios está comprendido el análisis sintáctico de la oración simple, además del análisis ortográfico, prosódico y analógico.

Continúan en esta fase los ejercicios verbales relativos a la descripción de objetos y se inician en sencillos ejercicios de composición (escritura de cartas, relación de algún hecho saliente del día, etc.). Sigue también la recitación de poesías.

En la *fase* cuarta, les entrego el compendio de la Gramática de la Real Academia; no para que me lo den de memoria, sino para que lo lean conmigo, enseñándoles yo a estudiarlo.

Les hago historia, aunque sucinta, del proceso seguido en el desarrollo de nuestro idioma, y procuro hacerles comprender la importancia de la entidad Real Academia Española de la Lengua en lo que afecta a la vigilancia de la pureza del lenguaje materno.

Además de los ejercicios anteriores, con más extensión, introduzco en esta fase la lectura explicada y el comentario de aquellos hechos sociales (crímenes, robos, suicidios, calumnias, etc.) que con frecuencia nos da a conocer la prensa diaria.

En esta fase hago que el discípulo no solo analice gramaticalmente la oración simple o compuesta, si que también moral o socialmente.

El ejercicio de estos comentarios en su triple finalidad educativa (la de enseñar a relatar con propiedad, la de apreciar el valor moral o social del hecho y la de juzgar con sereno criterio) proporciona a los discípulos vocabulario ajustado al asunto de que se trata, pues no exige las mismas condiciones de terminología las palabras que deben emplearse en la relación verbal o exposición escrita de un crimen, que las que requiere la referencia o exposición escrita de una injuria inferida a una autoridad.

No creo prudente poner en manos de los niños el Diccionario de la Lengua hasta que ellos se hallen próximos al final de esta cuarta fase. A los trece o catorce años, no importa que el niño o la niña pidan a los maestros que les aclaren algunas de las deficiencias que ellos descubren en dicho libro. El maestro y la maestra deben aprovechar, o debemos aprovechar, ciertas coyunturas para aleccionar a los discípulos, con lenguaje tan claro como honesto, en aquellos particulares que es probable les interese en un próximo futuro.

Los ejercicios de composición revisten en esta fase otro grado de importancia que en el anterior: en la descripción de un pueblo, de una obra de arte, etc., el ejercicio puede ser corregido por la impropiedad de la palabra, por los defectos de construcción, por las faltas de concordancia, por la inexactitud de la descrip-

ción, por la parcialidad o animosidad que a la *noticia* pueden acompañar.

Siempre, en todo instante educativo, pero sobre todo en esta última fase, hemos de esforzarnos e ingeniarlos para que los discípulos se acostumbren a la limpieza física y moral del lenguaje, haciendo que aborrezcan la frase sucia, o el cuento de gusto indecente que el amigo mal educado les quiera referir; llamando y suciedad física de la palabra a los vocablos que expresan de una manera excesivamente *real* ciertos menesteres de la vida o ideas que demandan circunloquio para ser dados a conocer con decencia.

Para mí, tiene esta inculcación del sentimiento *del hablar decente* una importancia suma.

Huelga decirse que en esta fase, como en las anteriores, la elección de libros para los niños debe ser extremadamente escrupulosa en lo relativo al léxico, al asunto de que trate y a la moral que encierren.

PRIMERA FASE

Pocos son los niños que en las escuelas nacionales ingresan en ellas a lo tres años; lo corriente es que tengan cumplidos tres años y medio o cuatro.

Muchos de estos niños pronuncian con relativa claridad. En cambio otros de cinco, y hasta de seis años, tienen gran dificultad para expresarse. Algunos de ellos emplean en la escuela un lenguaje mimoso; el mimoso lenguaje que aprendieron en sus casas y que es más nocivo para ellos mismos de lo que a primera vista parece.

El lenguaje mimoso, en el que se abusa de palabras caprichosas y de continuos diminutivos, parece como que impide la conveniente vigorización del espíritu del niño y le predispone al apocamiento. Entiendo que al niño se le debe hablar con naturalidad, y aunque a veces se haga uso de los diminutivos, éstos deben pronunciarse con la misma naturalidad que si el diminutivo no existiese.

Pero, ¿cuál será la modalidad más práctica para enseñar el lenguaje materno a los niños comprendidos en la edad de tres a cinco años?

Convencida estoy de que la *oportunidad* (no diré *oportunismo* por no disgustar a la Real Academia) es la primera condición que se ha de tener en cuenta para esta enseñanza.

Nada de preocuparse de si la frase es larga o es corta. Nada de preocuparse de si se ha pronunciado esta o la otra palabra que el niño no está acostumbrado a oír. Si no las comprende al oírlas pronunciar una vez, las comprenderá a la segunda o a la tercera, pues no es razón el que no las entienda al principio para que se deje de ponerlas en circulación entre el mundo infantil; para eso es la maestra de párvulos, para *ingeniarse* de manera que los niños se apropien del significado de las palabras nuevas para ellos.

Si a los niños no se les hablara nunca nada más que con el reducidísimo vocabulario que aprendieron a raíz de abandonar el período de la lactancia, jamás ellos adquirirían el caudal de voces que se precisan para poder expresarse con la necesaria soltura.

Además, se da en los niños el ventajoso fenómeno de que al

oir pronunciar una palabra nueva para ellos, la repiten espontáneamente, complaciéndose en ese ejercicio y aprendiéndola de este modo sin esfuerzo.

Mas, ¿qué entiendo por *oportunidad* tratándose de la enseñanza del lenguaje materon?

Nada mejor que demostrarlo con algunos ejemplos por poco grata que resulte la lectura de los mismos.

* * *

Es el primer día de clase. Uno de los párvulos se aferra al cuello de su madre, porque no quiere quedarse en la escuela. Es natural. ¿Qué sabe él lo que es la escuela? Es muy posible que la propia madre le haya dicho alguna vez para amenazarle: "Te voy a llevar a la escuela; allí te zurrarán y te meterán en el cuarto oscuro". Y, claro, el niño se resiste a entrar en el *purgatorio* de la infancia.

Más de cuatro pequeñuelos de los que se han quedado en clase, al oír el llanto del párvulo que desea *huir*, se contagian y dibujan *pucheritos* con sus labios, *pucheritos* que a poco se desvanecen al encargarse sus ojos de regar sus mejillas.

Yo doy comienzo a mi labor educativa con el siguiente lenguaje y procedimiento intuitivo.

—¿Veis estos juguetes? Pues ahora mismo vamos a ir al patio con ellos (1).

Antonio, hazme el favor de llevar tú este carrito. Juana, hazme el favor de llevar tú esta muñeca. Luis, hazme el favor de llevar tú estos aros, etc.

Vosotros vais a ser unos niños buenos, ¿verdad? El niño que lloraba porque no quería quedarse, no puede jugar ahora con estos juguetes tan bonitos.

Los párvulos suelen interrumpir diciendo: —"Yo no lloro". "Yo *ero güeno*". "Yo voy a *jugar* con este balón". "Yo *quero le tomóvil*", etc.

Y según ellos van pronunciando mal las palabras, yo voy corrigiéndolos así: —No se dice *ero güeno*; se dice: yo soy bueno. ¿A ver? ¿Cómo se dice? El niño lo repite.

No se dice "yo voy a *jugar*"; se dice: yo voy a jugar. El niño lo repite.

No se dice "yo *quero le tomóvil*"; se dice: yo quiero el automóvil, etc. La palabra automóvil y otras de dificultosa pronunciación para los niños, hay necesidad de descomponerlas, prescindiendo a veces de su aspecto ortográfico: así: a... u... to..... mó... vil. El diptongo *au*, ha de desleirse en dos vocales aisladas; pero sucesivamente debe hacerse que el niño las emita diptongadas, una vez vencida la primera dificultad.

Durante el juego en el patio surgen incidentes tales como los de que un niño más fuerte que otro arrebató a éste el juguete que tiene en la mano. Entonces congrego a todos a mi alrededor y les digo: ¿os habéis enterado de lo que ha hecho Antonio? Antonio no es un niño malo, no; pero ha hecho una cosa muy fea: ha *arrebato* el juguete a Pedro; ha hecho esto (yo simuló el acto). Los niños buenos no hacen eso. Antonio tenía que haber dicho a Pedro: ¿me haces el favor de prestarme ese juguete?

Ellos repiten espontáneamente: —Yo no *arebato* los juguetes.

Intervengo. Se dice *arrebato*. ¿A ver? Hago que, descompuesta la palabra en sílabas, la pronuncien despacio.

(1) En las escuelas de párvulos en que he prestado mis servicios no había jardín.

Dice otro: —“Mi padre me *trajió* un día muchos juguetes”.

Le corrijo. —No se dice *trajió*; se dice: mi padre me trajo un día muchos juguetes. ¿Cómo se dice, *trajió* o trajo? Lo repite el niño.

...

Estamos en clase y les digo: vamos a trabajar un poco; pero antes os voy a enseñar las cosas que tenemos para trabajar. Ved (mostrándoselo): Estos se llaman cubos.

Ellos repiten espontáneamente: “Cubos”

—Estos se llaman prismas.

Ellos repiten del mismo modo: “Prismas”.

—Esto se llama plastilina; estos son rollos de serpentinas; estos son listones; estos dibujos; estos cuadernos; estas láminas, etcétera.

Los niños repiten. Yo los corrijo.

Prosigo. Ahora vamos a colocar cada cosa en su sitio.

—Lucrecia, *hazme el favor* de traer los cubos. Julián, *hazme el favor* de traer los prismas. Inés, *hazme el favor* de traer los listones, etc.

¿Por qué repito tantas veces la frase *hazme el favor*? Para que el niño se habitúe a ser cortés. De igual suerte repetiré siempre que sea oportuno cualesquiera de las otras formas urbanas: *muchas gracias*; *permitame usted*; *no se moleste*, etc.

...

El niño que no quiso entrar en la escuela el primer día que le llevaron a ella, después de saborear la vida escolar, da guerra a su madre cuando ésta dispone que, por enfermo, se quede en casa.

Al volver el niño, ya curado, a la escuela acompañado de su madre y contarme ésta la lucha titánica que ha tenido que sostener con su pequeño para que tomara una purga y se quedara en casa, dirigiéndome a todos, les digo:

—Aquí tenéis a vuestro amigo Paco, que no ha venido estos días, porque ha estado enfermo. ¿Os alegráis de que venga?

¿A que no sabéis lo que le ha dado su madre para que se ponga bueno? Pues le ha dado *aceite de ricino*.

(Todos se desbordan a hablar, contando cada cual una historia de cuando tomó el aceite de ricino).

Atenuado el revuelo promovido entre los pequeñuelos, intervengo para advertirles que no se dice *ricino*, sino *ricino*.

Y continúo.

Hay algunos niños que no quieren tomar el aceite de ricino cuando su madre se lo da. Los niños *obedientes* toman las *medicinas* que les da su madre para que se pongan buenos.

Vuelven a interrumpir. Dejo que se expansionen. Los corrijo, y luego les pregunto: ¿os queréis morir?

Instintivamente contestan en sentido negativo.

—Pues escuchadme. Una vez, un niño como vosotros, se puso enfermo, no quiso tomar el aceite de ricino ni otras *medicinas*; su mamá se disgustó mucho, y después de algunos días, ¿sabéis lo que le sucedió al niño?

Alguno contesta: “Que se ha *morido*”.

—No se dice que se ha *morido*; se dice: que se *murió*.

Ellos pronuncian las palabras *enfermo*, *medicina*, *ricino*; y son corregidos cuando lo expresan mal.

Les muestro una fotografía con un entierro y les interrogo: ¿qué es esto?

Al punto lo reconocen.

—Pues sí, es un entierro. En esta caja que veis, llevan al niño desobediente que no quiso tomar la purga ni las otras medicinas que le daba su madre. Ya no volverá nunca ese niño a ver a su madre ni a su padre. ¿Queréis vosotros que os metan en una caja como ésta y os lleven muy lejos de vuestra casa?

Todos, impresionados, hacen el propósito de ser *obedientes*, de tomar el ricino cuando estén enfermos; no quieren morir, tomarán también las otras *medicinas*.

Faltan en esta lección escrita el movimiento, el colorido, la vida de la palabra hablada; faltan, asimismo, las incoherencias de los niños al interrumpirme; y de aquí que ella no resulte todo lo expresiva que en la realidad práctica lo es.

Los niños van a sus casas, cuentan a sus padres lo que han oído y visto, repiten las palabras que les han sido corregidas; es decir, los niños se autoeducan con el ejercicio hecho por ellos mismos a expensas de los elementos que han adquirido en la escuela.

¿Que cómo tengo a mano, v. gr., el cuadro que representa el entierro?

• Toda persona que educa debe ser previsora para en los momentos en que el procedimiento intuitivo lo exija, pueda con eficacia actuar de pedagoga.

Por mi parte cuido —y creo que igual conducta pedagógica observarán los demás educadores— de coleccionar aquellos grabados que, tomados de revistas ilustradas, pueden servirme de utilísimos auxiliares, no sólo para esta fase de la lengua materna, sino también para las sucesivas; no únicamente para la enseñanza del lenguaje materno, si que también para otras enseñanzas.

Todos los días tiene lugar en la escuela una minuciosa inspección de limpieza. Y unas veces porque Pepe lleva las manos sucias, otras porque Joaquina no lleva el pelo bien peinado, ya porque a Manuel no le han lustrado las botas, bien porque a Gonzalo y a Manuela les han puesto el delantal con alguna mancha, abundan los diálogos entre maestra y discípulos, y éstos acaban por familiarizarse con vocablos y frases como estos: los niños deben jabonarse las manos antes de venir a la escuela; los delantales con manchas están muy feos; los niños limpios huelen bien; los niños sucios huelen mal, etc. Y de igual manera, para aficionarlos al aseo y al presentarles una reproducción, v. gr.: del bello cuadro de Fred Morgán, titulado "El baño", brotan animadas conversaciones en las que, aprovechando el desnudo del pequeño a quien su madre va a bañar, los párvulos aprenden a pronunciar nombres, tales como *piel, vientre, tobillo, antebrazo, nuca, sienes*; etcétera.

Insisto en que los niños aprenden a expresarse a fuerza de oír hablar. Y no solo aprenden los nombres de las cosas que se les puede mostrar; se penetran también del valor de algunas palabras de significado abstracto para ellos.

A un niño de tres o cuatro años le halaga que le llamen bueno, guapo; en cambio le disgusta que le llamen feo, malo.

Ahora bien, ¿por qué el niño sabe distinguir el valor de esos adjetivos?

Los niños son terribles observadores. Ellos han visto repetidas veces que el *gesto* que acompaña a las palabras bueno, guapo, etcétera, es muy otro del gesto que acompaña a los términos malo,

feo, etc. Por intuición les ha gustado más el primer gesto que el segundo; y ¡claro! se han dado perfecta cuenta de lo que supone estimación o menosprecio.

La entonación de la voz y el *gesto* son las causas principales de muchos conocimientos de orden moral.

¿Por qué cuando los párvulos oyen a otros proferir palabras groseras, injuriosas y hasta blasfemas vuelan a contárselo a la maestra?

Porque están enterados de que aquellas palabras merecen corrección.

Pero, ¿cómo se enteraron?

Al oírlos pronunciar en sus casas o en la calle, notaron la voz iracunda, el gesto furioso y los destemplados ademanes de los que las pronunciaron.

La corrección de palabras groseras, inurbanas, ofensivas y hasta blasfemias, pronunciadas por los párvulos, ocupan un buen espacio de mi programa en la enseñanza del lenguaje materno.

No me convence la doctora Montessori al decir que a los niños debe hablárseles lo menos posible. Yo opto por hablar a los niños cuanto necesario sea. Lo antipedagógico sería emplear en la enseñanza del lenguaje materno, y para las otras enseñanzas, una huera verborrea que agobiara al discípulo; mas no es fácil que ninguna maestra incurra en semejante insensatez, y, por lo tanto, estimo beneficioso que maestra y discípulos departan cuanto preciso fuere, dando siempre la impresión de una madre que habla con sus hijos.

Nada más cómodo para la maestra que pasar por alto las incorrecciones de plabra y de obra de sus alumnos: pero nada también tan imperdonable para la maestra que cruzarse de brazos o silenciar lo que es imperativo que hable ante los cien hechos de los pequeñuelos que forzosamente han de ser corregidos si se quiere cumplir con el deber de educar.

Supongamos que un niño pega a otro una sonora bofetada por un motivo trivial. La maestra tendrá que hablar al niño agresor en tono de reconvención y en forma persuasiva para que no vuelva a reincidir.

Al poco rato, una niña, para vengarse de la contrariedad que le produjo otra compañerita quitándole el sitio, la llama con una palabra sucia. ¿Permanecerá la maestra con la indiferencia de la persona que nada tiene que hacer, puesto que no ha transcurrido media hora que habló para educar?

No, su obligación es *volver a hablar* para hacer ver a la niña que faltó a su compañerita y que no debe repetir la incorrecta palabra.

Si al niño se le aislara de la sociedad, o para enseñarle a expresarse se le sometiera a un método riguroso, jamás adquiriría soltura para comunicarse con sus semejantes.

Bien está que a los niños no se les abrume con incesantes reconvenciones; pero no menor falta constituye el hablar contadas palabras, bien por comodidad, ora por un infundado temor de abusar, ya por censurable negligencia.

* * *

Les presento una lámina al cromo, y les pregunto: ¿Qué veis aquí?

Cuando esa lámina representa un asunto gracioso, los párvulos lo celebran con risas y todos quieren verlo de cerca. Dejo que se expansionen, que pase la lámina de mano en mano. Luego empiezo a interrogarles: ¿Qué es ésto? ¿Qué hace esta niña?

—Está llorando.

—¿Por qué llora?

—Porque el perrito que está a su lado le ha quitado el biberón.

—Eso es: el perro también mama cuando es pequeño, ¿veis?
La niña está sentada sobre una alfombra; su mamá no creyó que el perrito le pudiera quitar el biberón a su hija.

Ellos dicen: "El perro es malo". Y alguno hace ademán de pegarle.

—No: el perro no es malo; al perro no hay que pegarle. Fijaos: es pequeño, tiene ganas de tomar alimento. ¿Tomaríais vosotros ahora un vaso de leche? (Todos se apresuran a decir que sí.) Pues el perrito ese, como no puede tomarla en el vaso, la mama del biberón.

—¿Qué le ruedan por las mejillas a la niña?

—Sí, son lágrimas.

Así continuamos, derivándose de esta conversación otras, durante las cuales me muestran sus dientes, muelas, lengua y labios.

En estos ejercicios quedan igualmente corregidos aquellos defectos de pronunciación que no requieren, por una especial estructura de la boca, la intervención del médico.

Al ofrecer a sus ojos, siempre llenos de curiosidad, láminas con distintos animales, aprenden a distinguir y a expresarse con propiedad cuando han de decirme cuál es el pico, el morro, el hocico o la boca. Por el mismo procedimiento adquieren exacto vocabulario cuando al mostrarles —como en el caso anterior— simultáneamente un niño, un león, una jirafa, un canario, un pez, repiten: el niño tiene dos pies, el león y la jirafa tienen cuatro patas, el canario tiene dos patas; el pez no tiene pies, tampoco tiene patas, pero tiene aletas; el niño tiene cuello, la jirafa tiene el cuello muy largo, etc.

Análogo partido puede sacarse haciendo uso de las diversas frutas de cada estación del año y de las variadísimas flores, también naturales.

Cuadernos grandes con láminas al cromo que representan escenas de familia, o diversiones de la infancia o diferentes maneras de viajar; bellos cuadros de la Virgen con el niño Jesús en sus brazos; Jesús rodeado de los niños, etc., dan ocasión para conversar con los pequeñuelos, aprendiendo éstos los nombres de muchas cosas y ejercitándose en la pronunciación. Esto aparte del contenido moral que, salvo excepciones, encierra toda lección educativa de las que se dan en la escuela.

¿Tendré necesidad de demostrar con ejemplos la riqueza de vocabulario que los niños se apropian con los mencionados ejercicios de lengua materna?

Tengo pleno convencimiento, producto de una larga experiencia, de que la *idea del trabajo* inculcada a los niños desde su más tierna edad, hace que ellos lo miren, a lo largo de su vida escolar, como el más atractivo de los *juegos*.

La palabra empleada para la inculcación de dicha idea en el espíritu de los niños ha de ser todo lo más sugestiva, todo lo más comprensible para su edad. *El lenguaje materno* puede hacer prodigios en el dominio de la moralidad y sociabilidad en los momentos en que es utilizado con doble o triple finalidad educativa.

Ejemplo:

—Aquí traigo unas láminas *preciosas*. ¿Queréis verlas? Mirad esta.

Ellos dicen: "Es una señora que está planchando."

—Sí, es una señora que está *trabajando*. Planchar es trabajar.

Ellos repiten espontáneamente: “Es trabajar.” Después todos quieren contar, y cuentan, que sus madres planchan las camisas, los *canzoncillos*, los *jugones*, los vestidos, etc. Yo corrijo y ellos repiten: calzoncillos, jubones.

Les presento luego otra lámina.

—Y esta señora, ¿qué hace?

—“Está cosiendo”.

—Sí, está cosiendo un delantal para esta niña que veis a su lado. Es su hija, ¿verdad? Coser es trabajar.

Vuelven a decirme un torrente de cosas a propósito de lo que sus madres cosen. Yo continúo corrigiendo las palabras que pronuncian defectuosamente.

De intento, hago ademán de retirar las demás láminas que ellos no han visto aún. Ellos se alborotan un poco y piden que les enseñe otra *lámina*. Yo intervengo para decirles: no son *láminas*; se llaman *láminas*. ¿Cómo se dice?

Lo repiten.

—Ved otra lámina. ¿Qué hace este hombre que veis aquí?

—“Es un carpintero.”

—Es un carpintero que *trabaja*: hace puertas, mesas, camas, sillas.

—Y este señor, ¿qué hace?

—“Está escribiendo.”

—Muy bien: está *trabajando*. Escribir es trabajar.

—¿Qué hace este caballo?

—“Lleva el coche.”

—Sí; tira del coche. El caballo también trabaja tirando del coche.

—Y estos niños, ¿qué hacen? Fijáos, son como vosotros, están sentados en unas mesas.

—“Escriben en la pizarra.”

—Eso es: trabajan. Escribir en la pizarra, hacer dibujo, construir casitas con los cubos y los prismas, recortar y plegar papel, es trabajar.

—Ellos repiten: “Yo trabajo.” “Yo quiero trabajar.” “Pepe no sabe trabajar”, etc.

Luego les pondero la *virtud* del trabajo: trabajar es una cosa muy buena; no trabajar es una cosa muy mala; vosotros sois unos niños muy buenos, porque trabajáis; los niños que no trabajan no son buenos.

Todos se *entusiasman*, diciendo que ellos quieren trabajar.

Probadísimo lo tengo: al niño de tres años y medio o cuatro que se le consintió no hacer nada en el primer grado de la escuela, al llegar a los cinco o a los seis, cuesta bastante encariñarle con los trabajos escolares que se realizan en las demás clases. Y no queremos pensar en las funestas consecuencias que puede tener para lo futuro el descuido del educador en asunto de tan capital importancia.

* * *

Las recitaciones cortas de sencillos versos, armonizados con el canto propio para el juego o la gimnasia, son de un indiscutible valor en la enseñanza del lenguaje.

Muchas de estas recitaciones se prestan a entablar conversaciones con los pequeñuelos a propósito del cariño que los padres profesan a sus hijos y del que deben tenerse los hermanos entre sí. Puede suponerse que estas lecciones educativas no traspasan

los límites de la *iniciación*, pero tienen la importancia de toda *iniciación*, precisamente.

Ejemplo de recitación y luego canto:

 Mi mamá me quiere,
 Me cuida y me besa;
 Rezando conmigo
 De noche me acuesta;
 Me dice cariños,
 Me lava y me peina;
 Yo fuera un ingrato
 Si no la quisiera.

La ternura de estos versos, a falta de una *técnica* impecable, promueve animada charla entre discípulos y maestra a propósito de conmovedoras escenas familiares, saturadas de encantadora intimidad.

 Tengo un hermanito
 Con pelito de oro,
 Que es muy resalado
 Y también muy mono.
 Mueve los bracitos,
 Mueve la cabeza,
 Cierra los ojitos
 Como mi muñeca

(Siguen otras dos estrofas. Y al cantarlo, pone cada uno en acción sus brazos, cabeza y ojos.)

 Por las calles de Madrid
 Un pequeño afilador,
 Con la rueda siempre al hombro,
 Canta y grita con ardor:
 ¡El afilador!...
 Gira, gira, mueve, gira;
 Gira, gira, gira bien,
 Que contigo en esta vida
 Ganaré yo mi sostén.
 ¡A afilar cuchillos, navajas y tijeras!

(Imitación del movimiento del afilador, poniendo en acción manos y pies al mismo tiempo que emiten el sonido inarticulado de la s.)

Las recitaciones para esta primera fase no deben tener más extensión ni implicar mayor complejidad.

La recitación del Padrenuestro y del Avemaría y la de las palabras que comprende el acto de persignarse, también deben figurar en este programa.

¿Qué los de tres y cuatro años son muy pequeños y no saben lo que dicen cuando rezan o recitan esas oraciones?

Ni yo me encargo *todavía* de hacérselo comprender. No hay que forzar la máquina. El fin que persigo ahora no es otro que el de la *recitación*: ya vendrá el tiempo en que la lengua materna encuentre, en el aspecto religioso, ancho campo en que poder ejercitarse.

¿Que sus madres les han hablado ya de Dios y que debo conversar con ellos teológicamente?

No importa que lo hayan hecho sus madres; en algo nos hemos de diferenciar las maestras. Lo que en las madres es en cierto modo (que no debiera serlo) disculpable por su ignorancia, puede ser censurable en la maestra por su obligación pedagógica.

¿Qué maestra no se habrá visto interrumpida por algún párvulo cuando al llamarle la atención por alguna travesura el minúsculo teólogo le ha salido al encuentro con esta fulminante sentencia? "No: no se hace eso, que mata Dios."

Lo mejor que hubiera podido hacer su madre era no haber hablado a su hijo de Dios para darle tan aterradora idea del Creador.

El lenguaje materno empleado para hablar al niño acerca de Dios es justamente el que requiere —dentro de la mayor sencillez— condiciones más preciadas de belleza y sobre todo de propiedad y elevación

SEGUNDA FASE

El procedimiento seguido en esta segunda fase tiene analogías con el primero en aquello que significa esmero en la pronunciación y propiedad del lenguaje al tener que corregir a los niños en el curso de las conversaciones educativas con ellos sostenidas.

A estos niños, de seis a ocho años, no les hablo aún de la Gramática, aunque la rozo bastantes veces para ir preparando el terreno en que más adelante han de penetrar los discípulos.

Como ya en esta fase intercalo las lecciones que califico *ponderativas*, por lo intencionado de la preparación, persiguiendo con ellas una patriótica finalidad, pondré algunos ejemplos —ya que todos los que pudiera escribir harían pesada la lectura de este trabajo— para demostrar el grado de extensión que esas lecciones han de tener en la segunda fase.

* * *

—Deidme, queridos: ¿hay en esta clase algún niño que no sepa hablar?

Contestan en sentido negativo.

—Todos, en efecto, sabéis hablar; pero os falta mucho para saber hablar bien. Vosotros mismos lo vais a ver.

Respondedme: cómo se dice, *vinistes* o *viniste*.

—*Vinistes*.

—No, por cierto. No se dice *vinistes*; se dice *viniste*.

—Cómo se dice: tú *hablastes* mucho, o tú *hablaste* mucho.

—*Hablastes* mucho.

—Otra vez lo habéis dicho mal. No se dice *hablastes*, sino *hablaste*. Voy a escribirlo en el encerado para que os fijéis en que la *s* final que *emitís* es la que sobra.

Después de evidenciarles el error mediante la escritura, les invito a repetir conmigo: tú *escribiste* en la pizarra, tú *comiste* naranjas, tú *miraste* a Emilio, etc.

Vuelvo a preguntarles otros verbos en el mismo modo indicativo y segunda persona singular del pretérito indefinido hasta que bien enterados, contestan acertadamente.

En otro ejercicio les preguntaré: cómo se dice: yo no *cojo* en este banco, o yo no *quepo* en este banco.

Suelen responder: —"Yo no *cojo* en este banco".

—Ahí tenéis otra prueba de que no sabéis hablar bien, pues no se dice “yo no *cojo* en este banco”; se dice yo no quepo en este banco. No se dice Juan *cogió* en el coche; sino Juan cupo en el coche. Escribamos, vosotros en las pizarras y yo en el encerado: yo cupe en el banco, tú cupiste en el banco, él cupo en el banco; nosotros cupimos en el banco, vosotros cupistéis en el banco, ellos cupieron en el banco.

Prosigo. Saber hablar bien es una cosa muy *distinguida*.

Saber hablar mal es una cosa muy *vulgar*. (En el gesto y en el tono de voz míos, comprenden que *vulgar* es lo contrario de *distinguido* en este caso).

Los que quieran hablar con *distinción* que levanten la mano. Los que quieran hablar *vulgarmente* que coloquen las manos sobre la mesa.

Ni por casualidad se ve una mano sobre la mesas. Prueba de que los niños se han dado cuenta del valor de esos vocablos. Pronto se familiarizarán con ellos.

Continúo.

—Voy a pronunciar unas palabras a ver si me entendéis: “Les hirondelles passent l’hiver dans les contrées chaudes”.

Todos rien, y yo con ellos.

—¿No me habéis entendido? ¿Por qué no me habréis entendido? No aciertan a darme una razón.

—No me habéis entendido, porque no he hablado en el idioma español. Vosotros no sabéis hablar más que como habéis oído a vuestras madres, a vuestros padres, a vuestros abuelos, a vuestros amigos. Vosotros sois españoles, yo también soy española. Y en España no se habla como en otras naciones, como en Francia, por ejemplo. En Francia se habla el idioma francés. En francés os he hablado yo al deciros: *Les hirondelles passent l’hiver dans les contrées chaudes*.

Voy a deciros eso mismo en nuestro idioma español y veréis cómo lo entendéis: “Las golondrinas pasan el invierno en los países que hace calor”.

Ellos suelen recibir estas traducciones con aplausos y risas.

—¡Qué bien me habéis comprendido!

—Oídme: la manera de hablar de los españoles, se llama idioma español; la manera de hablar de los franceses, se llama idioma francés; la manera de hablar de los ingleses, se llama idioma inglés, etcétera. Os advierto que lo mismo es decir idioma que lengua: así lengua española, lengua francesa, lengua inglesa.

Nuestra manera de hablar, nuestro idioma español, nuestra lengua española es de los idiomas más importantes del mundo, de los más ricos del mundo, de los más hermosos del mundo. Y cuanto mejor lo hablamos, más rico parece nuestro idioma o lengua.

De intento repito tantas veces los nombres lengua e idioma. Y por la expresión cálida de mis palabras y por lo animado del gesto, comprenden los niños, dentro de lo que cabe por su edad, la alabanza hecha de nuestro idioma.

Esta lección siempre va precedida de aquella otra en la cual se ha puesto de relieve —por medios intuitivos— la significación de lo que es más o menos *importante*, más o menos *hermoso*, más o menos *rico*.

* * *

Habiéndoles interesado para que sientan *entusiasmo* por hablar bien, les encanta cuando les pregunto: ¿Queréis que hagamos hoy ejercicios de interrogatorio? Ellos ya saben lo que es *interroga-*

torio; lo he pronunciado demasiadas veces para que puedan ignorarlo.

No sólo los niños, sino también personas *tituladas* suelen decir *azto, rezto, afezto, etc.*, etc., injuriando con ello a la Prosodia.

Aquí tenemos, pues, uno de los muchos motivos que dan lugar a los ejercicios de interrogación.

—¿Cómo se dice, *conduzta* o conducta? (Aquí el sonido propio de la c). ¿Cómo se dice, *tazto* o tacto? ¿Cómo se dice, *perfezto* o perfecto, *doztor* o doctor, etc., etc.?

Los niños acaban, después de algunos ejercicios, por pronunciar la c de estas palabras con toda perfección.

A la vez que las pronuncian, las escriben para asegurarse más y vean la diferencia de letras al escribir, v. gr.: *Viztor* y Víctor, *produzto* y producto, etc.

Parecidos interrogatorios pongo en práctica para que los niños se acostumbren a la exacta pronunciación de la *p, x, d* y *b*, en aquellas palabras que, v. gr.: *apto, existo, advierto, observo, etc.*, etcétera, llevan esas consonantes puestas a la vocal formando sílaba.

* * *

—Díme, Jorge, ¿cómo has dicho?

—“Esta tarde voy *en* casa de mi tía”.

—Y tú, Margarita, ¿cómo has dicho?

—“Esta tarde voy con mi hermano *en cá* de mi tía”.

—¡Qué lástima! Los dos lo habéis dicho mal! Porque no se dice “voy *en* casa de mi tía, sino voy a casa de mi tía”. No se dice “*en cá* de mi tía, sino a casa de mi tía”.

Vamos a escribirlo para que veáis la diferencia de letras empleadas. (Uso de encerado y pizarras). Ahora repetid conmigo: yo voy *a casa* de Pepe; tú vas *a casa* de Pepe; él va *a casa* de Pepe; nosotros vamos *a casa* de Pepe; vosotros vais *a casa* de Pepe; ellos van *a casa* de Pepe.

Otro día pregunto: ¿Qué día es hoy? —Ellos contestan: “Hoy *estamos a jueves*”.

—Corrijo. No se dice *estamos a jueves*; se dice hoy es jueves, mañana es viernes, pasado mañana es sábado.

Cuando os pregunte: ¿a cuántos estamos hoy? Entonces, sí; entonces contestadme: “Hoy *estamos a 15*”. (Explicación para que aprendan a distinguir entre la fecha y el día de la fecha).

Otro de los lamentables giros que los niños han aprendido, no sé de quién, es aquel que dice: es un *rato* grande, es un *rato* tarde, es un *rato* bonito, etc. Nada más necesario que los educadores cataloguemos tantos disparates, para luego corregirlos implacablemente en la escuela.

Uno de los pequeños me interrumpe, a lo mejor, con esta salida: —“Señorita, esta niña es un *rato* calmosa, porque *an toavía* no ha hecho el dibujo”.

—Mira, Antonio, has hablado muy mal. No se dice es un *rato* calmosa; se dice es muy calmosa. Tampoco se dice *an toavía*; se dice todavía, es decir: esta niña es muy calmosa, porque todavía no ha hecho el dibujo. (Luego esta misma lección a toda la clase repitiendo): La niña es *muy buena*, el niño es *muy alto*, la pizarra es *muy grande*, etc.

El mismo procedimiento sigo para los defectos de concordancia, para corregir verbos empleados erróneamente, etc., como *esta mediodía, esta alfiler*, ayer *juguemos* en el Retiro, o ayer *marchemos* al campo, o anteayer *visitemos* a la maestra.

Los niños han de repetir y escribir: Este alfiler es bonito; este

mediodía no me quedo a comer con mi padre; ayer jugamos en el Retiro, o marchamos al campo, o anteayer visitamos a la maestra.

Es decir, que en esta fase del lenguaje materno, no sólo corrijo las palabras aisladas que pronuncian los niños mal, si que también todas las impurezas de giro, de concordancia, de construcción, de arbitrariedad, de error, etc., lo mismo que la madre ilustrada se conduce con los hijos, esto es, sin hacer uso *directo* de la Gramática, sin tener en cuenta, para nada, si es palabra, locución o frase lo que ha de corregir, pues todo es corregible en la precitada edad comprendida en esta fase.

Desde muy pronto, mejor dicho, desde el día de ingreso en la escuela, el niño debe encontrar en la maestra el fiel agente que "limpie, fije y dé esplendor" al lenguaje materno en que le iniciaron sus padres.

* * *

Muchos de los ejercicios trato de amenizarlos con cuentos que no me ofrece dificultad ninguna el inventarlos.

Ejemplo:

—¿Queréis que os cuente una cosa muy graciosa? Veréis. Ibamos dentro de un tranvía unos cuantos señores y señoras. También iban dos niños; uno de ellos sentado, el otro en pie por no haber sitio donde él pudiera sentarse.

Entonces el niño que iba sentado —que sin duda era un niño muy amable— quiso dejar sitio al niño que estaba en pie; pero no pudiendo, dijo: —"No coges".

El niño que estaba en pie, que era como vosotros de alto, al oír lo de no "coges", se sonrió picarillamente, y poniéndose muy esponjado, corrigió así al otro: —"Oye, no se dice "no coges"; se dice no *cupes*."

(Los niños, dándose cuenta del error, lo celebran con risas).

—Pregunto. ¿Por qué os reís? ¿Es que no lo dijo bien? ¿Cuál de los dos niños habló con *propiedad*?

Ellos suelen responder "que el primero".

—Os equivocáis. Ninguno de los dos lo dijo bien. El que iba sentado debió decir: —Niño, no cabes; el que iba en pie debió hablar así: "No quepo". Y si además de decir "no quepo", hubiera dado las gracias al que iba sentado, porque le quiso dejar el sitio, el niño que estaba en pie se hubiera conducido como un niño muy correcto. (Explicación de la palabra correcto).

Otro día:

—Prestadme atención, que os vais a divertir un poco.

Venía yo a la escuela, me he encontrado en el camino a una niña que conozco, y le he preguntado:

—¿Sabes leer?

Y ella me ha respondido: "Una servidora *anda* en las *sibalas*."

Ya veís que *finá*; me dijo "una servidora", en vez de yo. Mas ¡qué lástima! ¿Por qué esa niña decía que "andaba" en las *sibalas*? Sabéis vosotros lo que son *sibalas*?

Ellos contestan que sí saben lo que son *sibalas*. Les corrijo: no se dice *sibalas*; se dice sílabas. Lo escribo para que se enteren de la verdadera colocación de las letras que integran esa palabra.

Luego les advierto que es preciso oír bien la pronunciación de las palabras, porque de otro modo se pueden reír las gentes al escucharlos cuando hablan.

* * *

Con motivo de las lecciones de cosas, los niños enriquecen sin esfuerzo su vocabulario.

Aprenden intuitivamente lo que significa, v. gr.: *fragilidad*, porque han visto cómo el pedazo de cristal, vidrio, pizarra, yeso, etcétera, se dividió en varias partes al dejarlo caer, adrede, al suelo desde cierta altura.

También se enteran de la significación del término *resistente*, porque vieron caerse desde la misma altura, sin romperse, una moneda, un trozo de madera, un cartón, etc., y porque probaron que no les fué posible partir la llave por la tija, ni hacer trozos pequeños la piedra de mármol que se puso en sus manos.

Aprenden a pronunciar, y comprenden por el mismo procedimiento intuitivo las palabras absorber, soluble, insoluble, saturado, elástico, fundirse, solidificarse, evaporarse, condensarse, elevarse, descender, flotar, sumergirse, equilibrio, anterior, posterior, inferior, superior, líquido, sólido, etc. Palabras que, al mismo tiempo, escriben en la pizarra o en el cuadernito.

Otro de los ejercicios de que suelo hacer uso para la enseñanza del lenguaje es el siguiente. Escribo en el encerado, v. g., los nombres tranvía, cortaplumas, armario, caballo, manzana, etcétera, y luego les pregunto:

—¿Qué es tranvía?

Ellos es seguro que contestan: "Sirve para la gente". Insisto. Fijaos bien. No os pregunto para qué sirve el tranvía, sino que os pregunto qué cosa es tranvía.

No saben qué contestar.

Les ilustro. El tranvía es un *vehículo* que sirve para conducir a la gente de un sitio a otro, de una calle a otra.

El tren es otro *vehículo* que, además de conducir a las personas de un pueblo a otro, sirve también para *transportar* animales, maderas, carbón, correspondencia, etc.

Decidme ahora vosotros nombres de *vehículos*.

Los niños, una vez que encuentran allanado el camino, se disputan el *honor* de ser los primeros en nombrar ya el automóvil, bien el aeroplano, la carreta o el coche.

Vuelvo a preguntarles. —¿Qué es el cortaplumas?

Todos callan.

—El cortaplumas, les digo, es un instrumento cortante. Vosotros sabéis muy bien para lo que sirve. ¿Queréis decirme nombres de instrumentos cortantes?

No hay para qué decir que en su memoria rebuscan, con una agilidad asombrosa, los nombres de todos los instrumentos cortantes que ellos conocen, desde las tijeras hasta el hacha.

En sucesivos ejercicios les digo: Escribid hoy nombres de prendas de vestir, de metales, de muebles, de flores, etc.

Otros ejercicios:

—Decidme lo contrario de blanco.

Responden: "Negro".

—Decidme lo contrario de grande, de pequeño, de alto, de áspero, de bonito, de limpio, de humilde, etc.

Las recitaciones constituirían en esta fase una fría repetición de palabras, si no procurara comunicarles interés con previos recursos.

Sabido es el encanto que la historieta o el cuento encierran para los pequeños; pues bien, antes de encomendarles a la memoria una corta poesía, les hablo de la *causa supuesta* que inspiró la poesía.

Ejemplo.—Sintaxis de la relación que les *invento*, alusiva a la poesía que después han de recitar.

Empiezo. Una noche que hacía *intenso frío*, se dirigía hacia Cuatro Caminos un señor, y cerca de los depósitos de agua que

hay en la calle de Bravo Murillo, oyó cantar a una niña. Se acercó aquel señor a ella, y vió que *tiritaba* de frío; porque habéis de saber que estaba la infeliz sentada en el suelo y apoyando la cabeza sobre una piedra.

—¿Qué haces ahí, niña? —le preguntó el señor de que os hablo—. Y ella respondió: —“Cantar para que las personas que por aquí pasen se fijen en mí y me den limosna. No tengo padre, ni madre —siguió diciendo la niña—. No tengo hogar, estoy muertecita de frío, tengo hambre, yo estoy muy triste, señor. Y diciendo esto, ¡rompió a llorar con una congoja!

—¡Pobre, pobre! —exclamó el caballero aquel—. Levántate —le dijo—, vente conmigo; yo te llevaré a mi casa; te daré comida, cama y cariño durante unos días; te compraré vestido y calzado y te llevaré luego a un buen asilo donde te enseñarán a leer, escribir, ganar el pan y a ser una honrada y buena mujercita de tu casa. Levántate, sí, pobrecita niña; ven, ven conmigo a mi casa, allí entrarás en calor; mi esposa y mis hijos son muy compasivos y se disputarán el gusto de ofrecerte alimento caliente. ¡No llores, pobrecita, no llores!

Los niños me escuchan verdaderamente conmovidos, y son bastantes los que no pueden contener las lágrimas.

Prosigo el cuento, y al terminarlo, les manifiesto que, sin duda pensando en dicha niña, un señor compuso la poesía siguiente:

En las heladas noches
del triste invierno,
¿sabes, tú, lo que a veces
me quita el sueño?
Pensar en esas niñas
flacas y hambrientas,
que se duermen cantando
sobre las piedras.

(De Manuel del Palacio).

Los niños, fuertemente impresionados, repiten la poesía con fruición.

Después se entabla el siguiente diálogo:

—¿Quién dormía sobre las piedras? —“La niña *mendiga*”. —¿Para qué cantaba la niña? —“Para llamar la atención de los *transeuntes*.”

—¿Qué *sentimientos* tenía aquel señor que llevó a la niña a su casa? —“Tenía buenos sentimientos”, etc.

Otro ejemplo. Condensación de un cuento con el mismo fin, inventado por mí.

D. José Luis y doña Angela tenían un hijo pequeño. Todas las noches hacía dormir en sus brazos al niño doña Angela; pero un día se puso enferma y tuvo D. José Luis que hacer dormir al niño. Mientras le tenía en sus brazos, y antes de que su hijo se durmiese, le contó un cuento en el que hablaba de reyes, de enanos, de gigantes, de palacios y de lujosos *vehículos*.

Ya dormido el niño, empezó a soñar todo lo que su papá le había contado; y veía, en sueños, a los hijos de los reyes y otras cosas.

—Decidme: ¿os gustaría conocer la poesía que un señor —que no recuerdo cómo se llama— compuso al saber cómo aquel niño soñó en alta voz?

Todos contestan jubilosamente.

—Pues aquí la tenéis:

Después de arrullarlo
con santos cariños,
diciéndole un cuento
cerró sus ojitos.

Y a la media noche
despertó y me dijo:
Enciende la vela, papá,
y no hagas ruido.

Aquí está el enano
de moro vestido;
y el rey y la reina
Con sus dos hijitos.

¡Mirad cómo corren!
¡Qué alegres, qué lindos!
Le besé en la frente,
se abrazó conmigo,
y sobre mi pecho
lanzando un suspiro,
otra vez el ángel
quedóse dormido.

Luego explicación de las palabras *arrullar*, *lanzar suspiros*. A continuación el comentario a propósito del cariño de los padres para con los hijos.

Recitado y luego canto.

La luz del anochecer
apaga ya su fulgor.
Mira la sombra crecer
y cesar todo rumor.

No se oye a un niño reír,
ni a un pajarito cantar;
todos se han ido a dormir;
ve, tú, también a acostar.

Adiós; que duermas bien.
Cierra esos ojos, mi amor.
Duerme, que yo canto aquí.
Duerme y no sientas temor.

Yo velaré junto a ti.
Duerme: y soñando quizá,
sonreír desde el edén
a los angelitos verás.

Tú eres un ángel también;
adiós: que duermas bien.

Explicación de los vocablos *fulgor*, *rumor*, *temor*, *velar*, *edén*. Conversación acerca del fondo de esta poesía. Interrogatorio. Diálogo.

Las canciones populares, los cuplés compuesto para célebres artistas, etc., los aprenden los niños con extraordinaria facilidad y los cantan con supremo deleite, sin comprender la inmoralidad de la letra de muchos cuplés.

Tengo por norma *inventar* una letra *cualquiera* moral, y adaptarla a la misma música del cuplé poco honesto que los niños aprendieron en la calle. Ejemplo:

Música de aquel cuplé conocidísimo que empieza: "Ese lunar, que tienes, cielito mío, etc".

Letra adaptada a esa música para que los niños la reciten primero y la canten después:

Yo soy Pepín,
y quiero venir
a clase todos los días,
para estar muy contento
y dar a mis padres
mil alegrías.

¡Ay, mi mamá!
canta y no llores;
porque tu hijito,
mamita mía,
si lloras, sufrirá horrores.

Yo soy Inés
y sé ya leer
el cuento de las *chatitas*,
cuento muy resalado
que nos enseña
a ser muy limpietas.

¡Ay, mi papá!
canta y no penes;
porque tu hijita,
papá del alma,
se esmera en lo que tú quieres.

Otro de los ejercicios consiste en que los niños hagan el resumen verbal de la historieta o cuento que les he relatado.

La enseñanza de la lectura correcta y escritura proporcionan sobrados materiales para indirectamente, como dijimos más arriba, sacar de la Prosodia y Ortografía un gran partido en lo que se relaciona con la enseñanza del lenguaje materno, sin que con esto quiera decir que aisle la *música* de la entonación prosódica, de las reglas gramaticales correspondientes cuando se trata de la recitación de poesías.

(Concluirá.)

L'ESPAGNE ET LA REFORME PENITENTIAIRE

Nueva obra del Excmo. Sr. D. Fernando Cadalso.

Así se titula la obra del ilustre Inspector general de Prisiones, que ha sido llevada por su autor al Congreso Penitenciario internacional de Londres, en el cual ha conseguido un merecido triunfo.

Como dice muy bien un colega al felicitar al autor por su nueva producción, debemos felicitarlos los españoles, ya que, gracias al inteligente esfuerzo del Sr. Cadalso, ha cambiado el concepto equivocado en que nos tenían allende las fronteras, habiéndose establecido una corriente favorable de reconocimiento no sólo de nuestras glorias pasadas, sino de nuestro estado presente.

Las 253 páginas de que se compone la obra son interesantísimas y revelan una vez más la cultura y el detenido estudio que el señor Cadalso ha hecho de cuanto se refiere a la ciencia penitenciaria.

Está dividido el trabajo del Sr. Cadalso en dos libros, el primero dedicado a las instituciones antiguas y el segundo a las modernas.

Los códigos de Eurico y Alarico, el Fuero juzgo y especialmente las Partidas son estudiados con todo detenimiento por el Sr. Cadalso, así como el origen y transformaciones de la cárcel, dedicando un capítulo a las de Aragón y otros a las galeras de mujeres.

En la segunda parte del libro primero se ocupa del presidio, dedicando la parte tercera a los menores abandonados y delincuentes, asociaciones de patronato y a los escritores del siglo XVI.

Cuanto se refiere a las instituciones protectoras de la infancia a partir del siglo XIV, tiene un interés profundo para nosotros y lo hemos leído con verdadera deleitación.

En el segundo libro de la admirable obra se habla de las instituciones modernas y constituye una relación acabada de los servicios penitenciarios en España.

Veintiocho páginas dedica a tema tan interesante para nosotros como los Tribunales para niños, que de tal modo están arraigando en la opinión y cuyos beneficiosos resultados se reflejan en las Memorias publicadas por los presidentes de los mismos.

Las páginas que dedica a doña Concepción Arenal son dignas de un gran escritor que es al mismo tiempo un eminente sociólogo, al cual, por su legítimo triunfo en Londres, felicitamos muy cordialmente, recomendando la lectura de la obra a que se refieren estas líneas a cuantos se interesen por los estudios penitenciarios.

Disposiciones oficiales

TRIBUNALES PARA NIÑOS

Real decreto aprobando con el carácter de Ley el proyecto de reforma de la de 25 de noviembre de 1918, sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares para niños.

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 25 de noviembre de 1918, sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, constituye legítimo timbre de gloria para los legisladores que la dictaron.

Con menguados recursos económicos se procedió a la creación de los nuevos Tribunales, supliéndose la falta de aquéllos con el patriótico concurso del Consejo Superior de Protección a la Infancia, secundado por las respectivas Juntas provinciales y municipales y por el entusiasmo que pusieron en la empresa con verdadera fe los ciudadanos que aceptaron la penosa misión de desempeñar los cargos de Presidentes y Vocales, sin otro estímulo que la satisfacción íntima del deber cumplido, toda vez que el ejercicio de esos cargos es meramente gratuito, sin que otorgue derechos ni condiciones para otros cargos o empleos.

Con supremo esfuerzo de buena voluntad se ha logrado que a la fecha actúen ya los Tribunales para niños en Madrid, Bilbao, Tarragona, Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Victoria, Murcia, Valencia, Almería, Pamplona y Granada.

El Directorio Militar, atento siempre al estudio de los múltiples y urgentes problemas que integran el régimen del Estado en sus diversos órdenes, no podía olvidar el que afecta al funcionamiento de los Tribunales para niños, y en su vivo anhelo de responder también a las nobilísimas iniciativas de V. M., procuró recoger las saludables enseñanzas que la práctica ofrece en la actuación de los Tribunales, condensándolas en una reforma de la ley con la fundada esperanza de que

ha de contribuir al perfeccionamiento de los organismos tuitivos de la infancia.

En breves líneas se consignará un somero índice de las principales reformas que en la ley se introducen.

Una de las más importantes modificaciones es la que amplía la competencia de los Tribunales para niños, por razón de la edad, hasta los diez y seis años, en vez del límite de los quince que la ley actual señala, exceptuando a los menores filiados de Guerra y Marina, ya que no puede ni debe olvidarse que los indicados Tribunales no están llamados a definir el castigo que haya de aplicarse a un menor enjuiciado por una acción u omisión calificadas en el Código penal en concepto de delitos o faltas, sino que su privativa finalidad es la de proporcionar el adecuado remedio al proceso morboso psicofisiológico de un ser desvalido o de un enfermo, física o moralmente, pues la función de tales Tribunales no es punitiva nunca y sí sólo de carácter educativo.

En términos absolutos se consagra la doctrina que aceptó ya en principio la ley anterior, del acuerdo indeterminado al corregir a un menor, a fin de que el Tribunal no se vea en la ineludible necesidad de precisar un inflexible plazo de tratamiento educativo, lo que pudiera dar a las familias de los menores enjuiciados, y especialmente a éstos, la sensación de una condena que en realidad no existe, porque el acuerdo de ese tratamiento educativo no deja rastro en los antecedentes históricopersonales de la vida del enjuiciado.

Se procura que los cargos de Presidente y Vocales y los de Secretarios recaigan en personas que, además de hallarse especializadas en los estudios de enjuiciamiento y protección de los menores, puedan dedicarse con la obligada preferencia al cumplimiento de tan onerosa labor, incompatible, a no dudarlo, con las delicadas atenciones de índole muy diversa que agobian a los dignos funcionarios de la carrera judicial y a sus auxiliares.

Se reviste de carácter de autoridad a los Presidentes y Vocales de los Tribunales y al Presidente y Vocales de la Comisión de apelación, cuando se hallaren en el ejercicio de sus respectivos cargos o procedieren con ocasión de ellos, y se faculta a dichos Tribunales, y en su caso a los Presidentes,

para reprimir en sus audiencias y actuaciones las faltas de consideración, respeto y obediencia a su autoridad, que no sean constitutivas de delito.

Por las consideraciones expuestas, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de julio de 1925.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba con el carácter de ley el adjunto proyecto de reforma de la de 25 de noviembre de 1918 sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares para niños.

Decreto-ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares para niños.

Artículo 1.º En las capitales de provincia que cuenten con establecimientos especiales consagrados a la corrección y protección de la infancia, se organizará un Tribunal tutelar para niños, compuesto de un Presidente propietario y otro suplente, de dos Vocales propietarios y dos suplentes, mayores de veinticinco años, elegidos todos entre aquellas personas que residan en el territorio en que han de ejercer la jurisdicción y que por su práctica pedagógica, condiciones de su actuación social o por sus conocimientos profesionales, se hallen más indicadas para el desempeño de la función tuitiva que se les encomienda.

En las capitales de partido judicial que cuenten con análogos establecimientos educativos, podrá organizarse igualmente un Tribunal tutelar para niños.

El Presidente propietario y el Presidente suplente serán nombrados por el Ministerio de Gracia y Justicia, a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Las Juntas provinciales de Protección a la infancia desig-

narán los vocales propietarios y los vocales suplentes del respectivo Tribunal para niños.

Las Juntas municipales de Protección a la Infancia de las capitales de partido en que se establezca un Tribunal para niños designarán a su vez los vocales propietarios y los vocales suplentes del mencionado Tribunal.

En cada Tribunal para niños actuará un secretario, que será nombrado por el Ministerio de Gracia y Justicia a propuesta unipersonal del mismo Tribunal. Al realizar dicha propuesta, cuidará el Tribunal de proponer a persona que a juicio del mismo se halle perfectamente especializada en los estudios de enjuiciamiento y protección de menores, reuniendo, además, las condiciones precisas de moralidad para el desempeño de su cargo.

Artículo 2.º Los Presidentes, Vocales y suplentes de estos Tribunales no percibirán retribución alguna por razón del desempeño de sus funciones, que no otorgarán derechos ni condiciones de ningún género ni para ningún cargo; pero serán compatibles con cualquier otro o con el ejercicio de alguna profesión o industria.

En las provincias en que no hubiere más que un Tribunal, la jurisdicción de éste alcanzará a conocer de todos los casos ocurridos en la misma, y que deben ser sometidos a su competencia, con arreglo al artículo siguiente, siempre que sus instituciones auxiliares sean suficientes para toda la provincia.

Cuando en la capital de una provincia funcione un Tribunal para niños y se establezca otro Tribunal análogo en la capital de un partido judicial de su territorio, conocerá este último de los casos ocurridos dentro de la demarcación de su respectivo partido, y el conocimiento de los demás corresponderá al Tribunal de la capital de la provincia, a no ser que por deficiencia de sus instituciones auxiliares, por conveniencia del buen servicio, o por las dificultades de comunicación, proceda delimitar en otra forma las privativas jurisdicciones.

Si en las capitales de provincia de extraordinaria importancia resultara excesivo el número de expedientes para el buen funcionamiento del Tribunal, podrán constituirse den-

tro del mismo las Secciones que se estimen necesarias, con un solo Presidente propietario común a todas ellas.

Artículo 3.º La competencia de los Tribunales para niños se extenderá a conocer de las acciones y omisiones atribuidas a los menores de diez y seis años que el Código penal o leyes especiales califiquen como delitos o como faltas, y de las infracciones consignadas en el artículo 22 de la ley Provincial, sin otra excepción que los delitos y faltas de carácter militar que se atribuyan a los menores filiados en el Ejército o en la Marina de guerra; de las faltas comprendidas en los números 5, 6, 9 y 10 del artículo 603 del Código penal; de las faltas a que se refieren las leyes de 26 de julio de 1878 y 23 de julio de 1903, de la suspensión del derecho de los padres o tutores a la guarda y educación de los menores en los casos a que se contraen los números 5 y 6 del artículo 603 del Código penal, los del artículo 171 del Código civil y el artículo 4.º de la ley de 23 de julio de 1903.

Artículo 4.º Las resoluciones del Tribunal de la infancia serán desde luego ejecutivas. Las apelaciones que contra las mismas se entablaren se admitirán en un solo efecto, sin que en ningún caso puedan determinar la suspensión del acuerdo recurrido.

Conocerá de las apelaciones, sin ulterior recurso, una Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia, constituida por tres Vocales del mismo, uno de los cuales ejercerá las funciones de Presidente y será nombrado para ese cargo por el Ministerio de Gracia y Justicia, a propuesta del expresado Consejo. En el Vocal propuesto habrá de concurrir necesariamente la circunstancia de pertenecer o haber pertenecido a la carrera judicial.

Los dos Vocales del Consejo Superior de Protección a la Infancia, que con el Presidente nombrado en la forma que previene el párrafo anterior, han de constituir, como Vocales propietarios, la Comisión que entienda en las apelaciones de los Tribunales para niños serán designados por el mismo Consejo, que designará también otros dos Vocales suplentes para sustituir a los propietarios en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa de legítima excusa.

Actuará como Secretario de la Comisión de apelación el

Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

En caso de apelación se remitirán al Consejo todos los antecedentes que hubieran servido de base al acurdo, con el informe que al efecto redactará el Tribunal si hubiere conocido del hecho. La Comisión de apelación, oyendo o no a los interesados, resolverá seguidamente, dictando su acuerdo con urgencia en un plazo que no podrá exceder de ocho días, a contar desde que hubiesen llegado a su poder los oportunos antecedentes o informe.

Artículo 5.º En los procedimientos para enjuiciar a los menores de diez y seis años no se someterá el Tribunal a las reglas procesales vigentes, limitándose la sustanciación a lo indispensable para puntualizar los hechos en que hayan de fundarse las resoluciones que se dicten, en las cuales únicamente se hará mención concreta de las medidas que hubieren de adoptarse respecto al enjuiciado.

Las decisiones de estos Tribunales tomarán el nombre genérico de acuerdo, y la designación del lugar, día y hora en que han de celebrar sus sesiones será hecha por el Presidente del respectivo Tribunal. Los locales en que actúen los Tribunales para niños no podrán ser utilizados para actos judiciales.

Artículo 6.º Podrá el Tribunal en su acuerdo dejar el menor al cuidado de su familia o entregárselo a otra persona, o a una Sociedad tutelar, o ingresarlo en un establecimiento benéfico de carácter particular o del Estado. En todos estos casos, excepto en el último, el Tribunal designará un Delegado de protección a la infancia que se encargue de la constante vigilancia del menor y de la persona o Sociedad a cuya custodia haya sido confiado.

Únicamente podrá decretarse el ingreso del menor en un establecimiento del Estado cuando los medios empleados para su corrección por las Instituciones auxiliares del Tribunal resultaren en absoluto ineficaces para dominar su notoria rebeldía.

Los Delegados de protección a la infancia, a que se refiere este artículo, serán designados por el Tribunal respectivo.

Artículo 7.º En el Consejo Superior de Protección a la In-

fancia habrá de actuar una Comisión directiva de los Tribunales para niños, que resolverá con carácter ejecutivo los asuntos que afecten a la creación, organización y funcionamiento de los expresados Tribunales, ciñéndose a la ley que los regula y a las demás disposiciones legales dictadas a ese fin. Esta Comisión directiva será presidida por el Presidente de la Comisión de apelación.

Artículo 8.º Se promoverá, por medio del Consejo Superior de Protección a la Infancia y de las Juntas provinciales y municipales de Protección a la infancia, la creación de Sociedades tutelares. Estas Sociedades necesitarán la aprobación de la Comisión directiva del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Artículo 9.º El Presidente y Vocales de los Tribunales tutelares para niños, y el Presidente y Vocales de la Comisión de apelación, estarán revestidos, a los efectos legales, del carácter de autoridad pública cuando se hallaren en el legítimo ejercicio de las funciones de sus respectivos cargos, o procedieran con ocasión de ellas, ya obren como entidad oficial, o ya individualmente, en virtud de determinada comisión.

Los Secretarios de los Tribunales para niños y el Secretario de la Comisión de apelación serán considerados como funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, y siempre que procedieran por razón de los mismos.

Artículo 10. El Tribunal, y en su caso el Presidente, en sus respectivas audiencias y actuaciones, podrán reprimir las faltas de consideración, respeto y obediencia a su autoridad que no sean constitutivas de delito, imponiendo multas y arrestos en la forma que el Reglamento determine.

Artículo 11. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Dado en Palacio, a 15 de julio de 1925.—ALFONSO.—*El Presidente del Directorio Militar*, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Real orden aplicando las partidas del Presupuesto vigente destinadas a los Tribunales para niños.

Excmos. señores:

De conformidad con lo que prescriben los Reales decretos de 20 de junio, 15 de julio y de 6 de septiembre últimos, en relación con la aplicación de las partidas del Presupuesto vigente de este Ministerio, cap. 8.º, art. 2.º, durante todo el ejercicio económico corriente, para las atenciones de los Tribunales para niños:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: que el pago de las estancias de menores delincuentes internados por los Tribunales en Reformatorios, en otros establecimientos benéficos o colocados en familia, serán satisfechas a razón de una peseta cincuenta céntimos diarios por cada uno; aprobar la cantidad consignada para los funcionarios administrativos de los Tribunales para niños, Comisión de apelación, Sección central técnica, así como la destinada a material, en armonía con lo acordado por la Comisión directiva y aprobado por Real orden de esta fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para el conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, **Martínez Anido**.—Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y ordenador de pagos de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de septiembre de 1925.)

* * *

Real orden relacionada con la exclusión de pago de la contribución a los establecimientos benéficos dependientes de las Juntas de Protección a la Infancia.

Excmo. señor:

Vista la Real orden de este Ministerio de 10 de diciembre último, dictada a virtud de propuesta del Consejo Superior de

Protección a la Infancia, interesando la conveniencia de que sea dictada una disposición declarando exentos del pago de contribución territorial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de 29 de diciembre de 1910, los inmuebles que sin producir renta alguna poseyeren los Asilos y demás establecimientos benéficos que recojan niños abandonados y mendigos de la vía pública.

Considerando que el beneficio que se pretende puede obtenerse, en cada caso, solicitando reglamentariamente la exención concedida por el número 5.º del art. 14 de la citada Ley de 29 de diciembre de 1910, aclarado por sentencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 31 de mayo de 1905, 12 de julio de 1909 y 18 de noviembre de 1913, así como por las Reales órdenes de 13 de marzo de 1915 y 22 de abril del mismo año, según las cuales todos los edificios destinados a la beneficencia general o local y que no produzcan una renta particular, están exentos de contribuir por territorial.

Considerando que este mismo criterio se halla sustentado en el decreto-ley de 3 de abril último, cuyo artículo 42, letra K, dispone la exención por urbana a favor de "las fincas y locales, ya sean de propiedad de corporaciones, sociedades o particulares, que se destinen de un modo público y gratuito a hospitales, hospicios, asilos, cárceles, casa de corrección u otros cualesquiera fines de utilidad o beneficencia pública, alcanzando la exención a las viviendas de los maestros, profesores y personal indispensable de dirección y vigilancia, como asimismo a los locales necesarios para oficinas y administración de dichos establecimientos; y que cuando las fincas comprendidas en el párrafo anterior no sean propiedad de Corporaciones públicas será necesario para tener derecho a la exención el reconocimiento de su utilidad y la aprobación de su régimen por disposición legislativa"; de lo cual claramente se deduce que sin necesidad de dictar una disposición especial, la vigente legislación otorga el beneficio que se interesa a los bienes de que se trata.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Rentas públicas y de lo Contencioso del Estado y la Sección de Catastro Urbano, se ha servido disponer que para que los edificios destinados a asi-

los, casas de corrección y demás establecimientos benéficos de las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia disfruten de exención absoluta y permanente de la contribución territorial, no es necesario dictar disposición alguna que así lo declare, siendo sólo preciso instruir para cada caso el expediente que determina el artículo 52 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, con los requisitos establecidos en los artículos 53 y 54 del mismo, acompañándose los estatutos por que se rija la Institución, y la Real orden o su copia autorizada, por la que se declare de beneficencia el establecimiento cuya declaración de exención se solicite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, **S. Corral**.—Sr. Subsecretario de Gobernación.

* * *

Real orden relacionada con la actuación de los Vocales de las Juntas en las Secciones.

Excmo. señor:

Visto el escrito formulado por el Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de esa capital, en solicitud de que sea dictada una disposición que aclare el alcance del artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 1904, atendiendo a que algunos Vocales de la expresada Junta se inscriben en las cinco secciones al objeto de tener voz y voto en todas ellas:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aclarar el alcance de los términos del expresado artículo 11 del Reglamento en el sentido de que en efecto, los Vocales de esa Junta provincial de Protección a la Infancia, podrán pertenecer a una o varias secciones, siempre que su actuación redunde en beneficio de los trabajos, pero no podrán aquéllos emitir su voto, ni éste tendrá validez, más que en una sola sección.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, **Martínez Anido**.

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de Barcelona.

Memorias de las Juntas.

DE CARTAGENA

Al Consejo Superior de Protección a la Infancia, según prescribe la ley de 26 de enero de 1904 en su artículo octavo y el Reglamento de 24 de enero de 1908.

La Junta de Protección a la Infancia de Cartagena continúa su gestión con el mayor entusiasmo y celo, ateniéndose a la marcha establecida, en cuanto le ha sido posible organizar y dirigir dentro de los fines de tan noble y eficaz Institución.

Como en memorias anteriores, nos honramos en dar cuenta a ese Consejo Superior de la labor realizada, que no ofrece variación sensible respecto a la del semestre anterior.

Hace excepción solamente la organización de la Casa Cuna como un anexo de la Casa de Expositos, con los nuevos recursos que en el presupuesto actual se han obtenido de la Diputación para tal objeto. La Gota de Leche, ya en funcionamiento a principio de año, ha tenido tal éxito que ha sido necesario duplicar el presupuesto formulado para este fin.

Las obras realizadas para vivienda de las Hermanas en la Casa del Niño están dando fin, y la inauguración, a falta de algunos detalles, tendrá lugar en el próximo mes de octubre.

Continúan sin interrupción las obras de la Casa de Expósitos y de la Casa de Misericordia.

Se propone, además, esta Junta empezar en 1.º de año, en los terrenos que posee contiguamente a la Casa del Niño, otro grupo de escuelas para niñas, proyectado ya por el Arquitecto Vocal de aquélla D. Víctor Beltri.

Durante varios meses, hemos llevado una activa gestión por conseguir el pronto funcionamiento del Tribunal de Niños y la organización del Reformatorio, construido desde hace más de dos años. Nos proponemos, como así lo hemos significado anteriormente a ese Consejo, adelantar aquellos créditos que deberá proporcionar el Estado, hasta que éste los consigne en sus presupuestos. Para acordar dichos créditos, así como para formular el presupuesto del expresado Tribunal y Reformatorio, fué designada la Comisión ejecutiva, en unión del Presidente de dicho Tribunal D. Enrique Martínez Muñoz, que es al que incumbe el hacer esta organización. Se han ofrecido dificultades completamente extrañas a esta Junta respecto a los nombramientos de Vocales, y los hay también para concertar convenio con la Comunidad religiosa a quien deberá encargarse la administración y dirección del Reformatorio.

Hasta llenar este último requisito, no podrán ultimarse en dicho edificio los detalles indispensables respecto a la Casa vivienda de aquéllos, sin confeccionar el presupuesto correspondiente.

Le es muy sensible a esta Junta, que desde el primer momento desplegó toda su actividad y buen deseo en lograr este fin, no poder darle solución rápida, aunque confía mucho en el entusiasmo, talento y ecuánime juicio del referido Sr. Martínez Muñoz.

Nuestro deseo de dar cumplimiento a la Ley sobre Puericultura y lactancia mercenaria, no ha tenido aún realización posible por resistencia del público a someterse a las prescripciones de aquélla y por la falta de interés en el personal del Municipio para ayudarnos a hacer las estadísticas. Por fin, creemos que se logrará formarlas gracias a la ayuda que se ha brindado a prestarnos la Guardia civil, con su jefe el capitán D. José María La Torre.

ATENCIONES DIRECTAS DE LA JUNTA DE PROTECCION A LA INFANCIA

Repatriaciones.—Repatriaciones de mendigos a diferentes puntos de la provincia, 57.

Raciones de pan y comida.—Número de raciones suministradas por la Tienda-Asilo por cuenta de esta Junta, 8.850.

Gota de Leche.—A 96 niños se les ha facilitado su alimentación, bien en biberones de la Gota de Leche establecida por esta Junta en la Casa de Expósitos, o en tarros de leche condensada, sumando el total de raciones suministradas 5.775.

Ropero niños pobres.—Número de prendas de vestir repartidas a los niños:

Niños: trajes, 140; alpargatas, 955.

Niñas: batas, 50; alpargatas, 658.

ATENCIONES CUBIERTAS POR LA CASA DEL NIÑO.

Cantina escolar.—Número de raciones suministradas a los niños que han asistido a los comedores de esta Institución, 69.531.

Número de raciones suministradas a las niñas, 34.765.

Auxilios a las escuelas de esta institución.—Reposición de los cristales rotos durante el semestre.

Un tablero para la construcción de un mapa en relieve de la provincia de Murcia.

Sueldos de dos criadas para la limpieza de las escuelas durante el semestre.

Socorros y donativos.—A los presos de esta cárcel, por Navidad, tabacos, dulces y otros.

Al Asilo de San Vicente, para compra de libros para los niños pobres.

Varios socorros a necesitados.—A los Padres Misioneros, para necesidades de los niños de sus clases.

Al Asilo de San Miguel, para compra de libros y material de enseñanza para las niñas pobres de sus clases.

Regalo de dos libretas liberadas de los Previsores del Porvenir a dos niños huérfanos que asisten a estos comedores.

Cartagena, 8 de agosto de 1925.—*El Vicepresidente*, RICARDO FUENTES.

CONSEJO SUPERIOR

Acta del Pleno celebrada el día 30 de junio de 1925.

SEÑORES QUE ASISTEN:

- Excmo. Sr. General Subsecretario (Presidente)
D.^a Julia Peguero de Trallero.
» María de la Rizada.
» Micaela Díaz de la Rabaneda.
Sres. Angel Pulido.
» García Durán.
» Hernández Briz.
» Heredero.
» Soldevilla.
» Sarabia.
» Velasco Pajares.
» Vignote
» Sangro y Ros de Olano.
» López Núñez.
» Cubillo.
» Mariscal.
» Rolland.
» Trillo.
» Marqués de Retortillo
» Marqués de la Vega de Retortillo.
» García Molinas.
» Gómez Cano.
» Tejero.
» Jabardo.
» Tolosa Latour (Secretario General)

SE EXCUSA:

Sr. García Rodrigo.

que sea un modelo en su clase, se inaugurará el próximo mes de septiembre.

El Sr. López Núñez, con sentidas palabras, evoca la memoria del malogrado sociólogo D. Julián Juderías, solicitando que un retrato de éste figure en el salón de actos del Tribunal para niños, ya que el Sr. Juderías fué el primero que habló en el Consejo de Tribunales para niños e hizo interesantes estudios sobre esta reforma tutelar, y cuyo nombre va íntimamente unido a la cruzada de protección a la infancia. A estas manifestaciones del Sr. López Núñez se adhieren el Excmo. Sr. General Presidente y todo el Consejo, acordándose también por unanimidad, y a propuesta del Sr. Sangro, que en el salón de actos del Tribunal figure el retrato de don

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, que fué aprobada, el Sr. García Molinas habla de la implantación del Tribunal para niños de Madrid, consiguando su agradecimiento y de cuantos han intervenido en el Tribunal por las facilidades y ayuda moral y económica que han encontrado para la realización de su obra tanto en el Directorio como en el General Subsecretario, excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, tan interesado siempre en dar impulso a todas las obras benéfico-sociales. También agradece la entusiasta colaboración de la Junta provincial de Madrid. Dice que el Reformatorio del Príncipe de Asturias, en el cual se han instalado talleres y cuantos elementos educativos son precisos para

Manuel de Tolosa Latour, cuyo esclarecido nombre está en la memoria de todos, y al que tanto deben los niños desamparados en España.

El Sr. Sangro y Ros de Olano da cuenta de la reunión en Ginebra de la Comisión Consultativa de la trata de mujeres y niños en la Sociedad de Naciones, que ha tenido excepcional importancia por empezar a tratarse en ella de la protección a la infancia. La presidió España, y en todo momento la Delegación española, formada por él y los Sres. Gómez Cano, Domínguez y Amador, recibieron pruebas inequívocas de consideración y afecto.

Consigna su gratitud a S. M. el Rey, a S. A. R. la Infanta doña Isabel y al Gobierno por lo favorablemente que han acogido a la Delegación española, y da cuenta de cómo todos los delegados, especialmente el de Francia, que ocupó la vicepresidencia; el de Bélgica, Mr. Carton de Wiart, y la Dra. Luisi, del Uruguay, gran amante de España, han prestado gran ayuda al feliz desenvolvimiento de los trabajos de la Comisión Consultiva.

Las publicaciones, tanto del Consejo Superior como del Patronato de la Trata de blancas, han sido favorablemente acogidas.

Habla de lo tratado en pro de la represión del tráfico de mujeres, habiendo ocupado también la atención de los delegados el estudio sobre la moralidad del cine y los problemas de la educación moral.

D. Miguel Gómez Cano, como delegado del Consejo Superior de Protección a la infancia, expuso detalladamente los principales temas que han sido examinados por la Comisión internacional.

El Sr. López Núñez, testigo presencial de los buenos éxitos obtenidos en Ginebra por la Comisión Consultiva, aplaude los trabajos de ésta, dedicando frases de justicia y elogio a su Presidente, el Sr. Sangro y Ros de Olano.

A propuesta del Sr. Mariscal se acuerda que conste en acta la gratitud del Consejo a los Sres. Sangro y Gómez Cano, por sus trabajos en la Comisión Consultiva.

A continuación el Sr. Sangro significa la importancia que ha de tener el Congreso Internacional del niño, que ha de

celebrarse en Ginebra, en los últimos días de agosto: Son designados como representantes del Consejo Superior los señores Velasco Pajares y Tolosa Latour.

El Comité de honor de dicho Congreso lo han de formar S. A. R. la Infanta Doña Isabel y los Excmos. Sres. Marqués de Magaz, Martínez Anido, Marqués de Hoyos y el Dr. Pulido.

El Sr. Hernández Briz señaló la conveniencia de que el Consejo Superior esté representado en distintos organismos oficiales, como el Consejo de Instrucción Pública, Patronato Antituberculoso, etc...

Se acordó tomar en consideración y transmitir a los representantes de España en la Sociedad de Naciones el deseo manifestado por el Sr. Soldevilla en nombre del Consejo Superior de que se estudie la manera de que en todas las escuelas de las naciones adheridas se dé un curso de amor internacional, de amor a la humildad, para inculcar a los niños sentimientos de fraternidad y de convivencia social.

Se acuerda, a propuesta de la Srta. de la Rigada, felicitar al Patronato Antituberculoso por sus iniciativas; estableciendo colonias y preventorios infantiles, y también dar las gracias al Alcalde de Madrid, Sr. Conde de Vallellano, y al Secretario Sr. D. Francisco Ruano, por las facilidades otorgadas para emplazar el monumento al Dr. Tolosa Latour en la Rosaleda del Retiro.

Se examinaron, por último, y fueron aprobadas las consultas y propuestas de las Juntas provinciales y de los Tribunales para niños, todos los asuntos de trámite y las cuentas generales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión.

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección de Protección a la Infancia.

Se dirige oficio al Alcalde presidente de Santiago de Compostela, trasladándole una noticia publicada en la prensa, por la que se denuncia el que en dicha población se utilizaban en el servicio de limpieza pública a los niños de los Asilos. El Alcalde contesta desmintiendo rotundamente la noticia dada por la prensa.

☛ El Gobernador civil de Córdoba propone a D. Joaquín Raposo, por su labor cultural y pedagógica, como organizador de las Colonias escolares, para una distinción. Por el Consejo se le concedió un Diploma de Mérito.

☛ El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Burgos, da cuenta del resultado obtenido en Luances por la segunda Colonia Escolar.

☛ Por R. O. de 20 de julio último fueron designadas las Ilmas. Srtas. María Encarnación de La Rigada y Micaela Díaz Rabaneda para efectuar trabajos de estudio e investigación en las instituciones benéfico-sociales que funcionan en Francia, Suiza y Bélgica.

☛ Se oficia a la Junta de Madrid y a otras entidades interesando el asilamiento de varios niños abandonados.

☛ Se oficia al Gobernador de Lugo, para en que nombre del Consejo felicite al joven Manuel Sánchez, por el acto heroico que ha realizado salvando la vida de una niña de ocho años y a una señorita que estaban a punto de ahogarse, y de cuyo acto se ha tenido noticia por la prensa.

☛ El presidente del Patronato de la Caridad de Coruña, pide al Consejo Superior intervenga para que la Junta provincial abone las cantidades invertidas en la recogida de indigentes encontrados en la vía pública y de los niños abandonados, servicios interesados al Patronato por la expresada Junta.

☛ El Consejo se inhibe por tratarse de un asunto que afecta exclusivamente a acuerdos adoptados entre ambas entidades.

☛ El Ministerio de Estado y la Trata de Blancas trascriben el

requerimiento de la Sociedad de Naciones para que se comuniquen las medidas adoptadas en España para ejercer un control sobre los films exhibidos a la infancia, pidiendo leyes, etc., etc.

Se remiten las publicaciones oficiales, y se contesta que en Barcelona se ejerce la censura de películas.

☛ El Ministerio de Estado, por conducto del Secretario de la Exposición Internacional del niño, establecida en Amberes, pide la legislación y cuanto se relacione con el Consejo, para exhibirlo en la Exposición. Se accede a lo solicitado.

☛ El Inspector provincial de Sanidad de Castellón remite la estadística del servicio de lactancia mercenaria del segundo trimestre del año actual.

☛ El Secretario de la Junta provincial de Barcelona comunica que dicha entidad ha acordado contribuir a la cuota del 2 por 100 con 2.000 pesetas más, o sean, en total, 4.000 pesetas.

En nombre del Consejo se contesta agradeciendo el acuerdo adoptado.

☛ El presidente de la Sociedad "Tiro de pichón", de Valencia, solicita de S. A. el Príncipe de Asturias (y éste envía al Consejo Superior), preste el Gobierno su valioso apoyo a la meritísima obra del malogrado Dr. Gómez Ferrer, de fundar un Hospital para niños en aquella ciudad.

Se consulta a la Dirección de Sanidad, y manifiesta que no hay consignación en presupuestos para atender esta petición, no teniendo tampoco el Consejo recursos para subvenir a esta humanitaria obra.

☛ El Alcalde de Chamartín de la Rosa remite, para su aprobación, el presupuesto de gastos e ingresos de aquella Junta, aprobado por la misma en sesión del 3 de julio último.

☛ A propuesta del Vocal del Consejo, Dr. D. Nicasio Mariscal, se felicita al Alcalde y Ayuntamiento en pleno, de Calatayud, por su iniciativa y trabajo para la fundación del Instituto de Nipiología.

El Ayuntamiento contesta agradeciendo el acuerdo y notificando al Consejo haber quedado constituido el Instituto.

☛ Se traslada a la Junta de Madrid un oficio de la de Coruña por la que solicita informes relacionados con el niño Eduardo Moraleda, de 12 años, abandonado de sus padres y recogido por aquella Junta.

En 12 de septiembre se da cuenta a la Junta de Coruña de la contestación e información que se hace por la de Madrid.

✿ Por esta Secretaría general se oficia al maestro nacional de Lequeitio (Vizcaya) felicitándole por su proyecto de homenaje a la vejez, como fiesta interesante y simpática y que revela el grado de cultura de aquella villa.

✿ Se traslada a la Dirección de Seguridad dos comunicaciones del Ministerio de Estado, referente una a la resolución adoptada por la Comisión consultiva de la trata de mujeres y protección a la Infancia de la Sociedad de Naciones, sobre la expulsión de prostitutas extranjeras, y otra relativa al empleo de mujeres en la policía, resolución adoptada por el Congreso de Gratz.

✿ A petición de la Junta provincial de Segovia, se facilita carnet de identidad a la Vocal de la misma doña María de la Paz Alfaya López.

✿ A propuesta de la Junta provincial de Santa Cruz de Tenerife y por R. O. de 28 de septiembre, se nombra Vocal de la referida Junta a la Excm. Sra. D.^a María Bethencourt de Vivanco.

✿ Se da cumplimiento a la Real Orden del Sr. Subsecretario-Presidente para que al remitir al Directorio los proyectos de decretos se acompañe el extracto del asunto.

✿ Se comunica al vocal D. Enrique Súñer el acuerdo del Consejo Superior nombrándole delegado en el Congreso Nacional de Pediatría de Zaragoza.

✿ El Presidente de la Junta provincial de Canarias propone al Consejo la concesión de una medalla de oro al Excmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera, acordándose concederle un diploma de alto honor.

✿ Se dirige una denuncia, formulada por el vocal D. Manuel de Cossio, al Sr. Fiscal de la Audiencia de haber sido embriagado un niño, procediéndose a la formación del sumario.

✿ Se felicita a la Diputación provincial de Vizcaya; a propuesta de las vocales Srtas. D.^a María de La Rigada y doña Micaela Díaz de Rabaneda, por el impulso dado a los centros benéficos, pedagógicos y médicos, acordándose concederla un diploma de honor.

✿ A propuesta del vocal D. Fernando Soldevilla, se expone al delegado del gobierno en la Sociedad de Naciones, D. Pedro

Sangro, que indique, para que llegue a conocimiento de los Estados adheridos, la conveniencia de que en las escuelas se dé un curso de amor internacional, de amor a la humanidad, para inculcar a los niños sentimientos de fraternidad y de convivencia social.

✿ Se adhiere el Consejo Superior a la información abierta en el Ministerio del Trabajo en pro del seguro de maternidad.

Sección de Tribunales para niños.

Por Reales decretos fechas 15 de julio y 6 de septiembre últimos, respectivamente, fueron aprobados la nueva Ley y el Reglamento de Tribunales para niños.

✿ De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 7.º de la nueva Ley, ha quedado constituida en el Consejo Superior la Comisión directiva de los Tribunales para niños.

✿ Por la Comisión directiva, fueron distribuidas las partidas del Presupuesto de Tribunales para niños, y aprobadas las cantidades consignadas para personal y material. Este acuerdo fué confirmado por Rs. Os. de fecha 24 de septiembre.

✿ El presidente del Tribunal de Valencia dió cuenta de una petición cursada pretendiendo revocar un acuerdo de aquel Tribunal, confirmado por la Comisión de apelación. La Comisión directiva de los Tribunales informa sobre este asunto.

✿ A instancia del Tribunal de Palma de Mallorca, el señor Vicepresidente del Consejo Superior dirigió una comunicación al Excmo. Sr. Gobernador de Baleares, solicitando la concesión de asilamiento en una institución benéfica para los menores que envíe el Tribunal.

✿ El Sr. Presidente del Tribunal de Madrid ha dirigido una comunicación al Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con el fin de que por la Dirección General de Seguridad se destinen los agentes de Vigilancia que presten servicio de información en el citado Tribunal.

✿ Por el Tribunal de Valencia se han cursado al Consejo Superior seis apelaciones.

✿ Han sido remitidas por los Tribunales de Almería y Murcia las Memorias correspondiente al ejercicio de 1923-24.

Asimismo ha remitido el Tribunal de Almería un expediente relativo a cuestión de atribución jurisdiccional planteada entre un Juzgado de aquella ciudad y el Tribunal.

✿ Se han remitido a todos los Tribunales en actuación oficios dando instrucciones y acompañando modelos de documentación ajustados a las prescripciones de la nueva Ley de Tribunales para niños.

✿ Han tenido ingreso en la Sección todos los documentos relacionados en las notas de los acuerdos adoptados por los respectivos Tribunales, los estados mensuales de tramitación de expedientes, nóminas de personal y de estancias en los Reformatorios y establecimientos auxiliares y justificantes de los gastos de material de aquéllos.

✿ Han celebrado varias reuniones los señores Vocales que constituyen la Comisión de apelación, examinando los recursos entablados y diversas consultas formuladas por los Tribunales.

Juntas provinciales y locales

Actas de Sesiones.

ALMERIA.— *Sesión del 30 de junio de 1925.*— Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Santiago Zumel y Ruiz, General Gobernador Civil de la provincia, y asistiendo los Sres. Presidente de la Diputación, Inspector Provincial de Sanidad, Subdelegado de Medicina, Cassinello (D. G.), Pérez Márquez, Calatrava, Leal de Ibarra, Solves, Pérez Rull, Ruiz Mañas, Verdejo y el Secretario que suscribe, se celebró sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se excusan los Sres. Presidente de la Audiencia y Rovira, por ocupaciones urgentes, y el Sr. Andújar, por enfermo; no habiendo sido citada la Sra. Laburu y el Sr. Hernández Cerrá por encontrarse ausentes.

Seguidamente se entra en la orden del día.

Oficio del Consejo Superior acusando recibo de la copia del acta de la Sesión de 4 de abril último. Queda enterada la Junta.

Relación de lo recaudado en la capital por el cinco por ciento de espectáculos en el mes de mayo. Corresponde a la Junta pesetas 792.62. Se acordó prestarle conformidad y devolverla a las Oficinas de Hacienda para su pago.

Antecedentes relativos a la menor, de Granada, Obdulia García Torres, fugada del hogar paterno. Quedó enterada la Junta de los telegramas cruzados entre los respectivos Gobernadores Presidentes de las Juntas de Granada y Almería; de las órdenes y disposiciones dadas por el último para la restitución y entrega de dicha menor a sus padres, y de la inversión de 13,65 pesetas, importe de un billete del ferrocarril de tercera clase para el viaje realizado por la referida Obdulia, el día 27 del actual, y 5 pesetas para los gastos de comida durante el mismo, aprobándose su pago y que se participe por oficio al señor Gobernador Presidente de la Junta de Granada para su reintegro a esta Junta.

Solicitud de Antonio García Domenech, de Alcóntar, optando al XIII Concurso de Premios convocado por el Consejo Superior. Dada lectura, así como de los informes del Alcalde-Presidente de la Junta local y cura Párroco de dicho pueblo y de las certificaciones de casamiento, de nacimiento de los siete hijos del solicitante y fe de vida de todos ellos, se acordó informar favorablemente, por estar comprendido en la base 5.ª, apartado A), de la Real Orden de seis de abril de 1925, y que se eleve al Ministerio de la Gobernación con la documentación que la integra.

Factura de la Sra. Superiora de la Tienda Asilo, importante pesetas 247,90, por socorros facilitados a pobres por orden de la Junta, en el pasado mes de mayo. Se acordó su pago.

Estado de fondos de la Junta: Recaudación por cuota benéfica y multas gubernativas. La Junta quedó enterada.

Terminada la orden del día, el Sr. Martínez Limones interesa del señor Gobernador que previas las oportunas averiguaciones por el Inspector de esta Junta gestione del Sr. Gobernador de Barcelona la restitución de dos menores de edad, hijas de una mujer viuda, que vive en un patio existente en la calle del Pato, de esta ciudad, cuyas jóvenes viven en Badalona, en compañía de otra hija de la misma mujer. Se acordó que por el citado Inspector se obtengan los antecedentes concretos, y por su resultado el Sr. Gobernador resuelva el caso.

El propio Sr. Vocal da cuenta de que en la esquina del Instituto se sitúan hasta altas horas de la madrugada dos mujeres implorando la caridad, con niños de pecho, que son acostados en el suelo, con grave perjuicio de la salud física de los mismos, y con riesgo de transmitir enfermedades contagiosas, por los microbios que despiden, y solicita que la Junta tome acuerdo respecto al caso, impidiendo la mendicidad, llevándolas a un Asilo, previo su despidamiento.

Después de usar de la palabra varios señores vocales y en la imposibilidad de ingresarlas en un asilo, por carecer de él esta Junta, se acordó recomendar al señor Inspector Provincial de Sanidad dé las órdenes oportunas para la desinfección y limpieza de las mendigos y sus hijos, ofreciendo hacerlo dicho señor Vocal, presente, manifestando éste, además, que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la creación de Asilos para mendigos y vagos, conforme al Estatuto municipal, procedía obligar al Ayuntamiento de esta ciudad para la creación de un Asilo.

El Sr. Gobernador Presidente expone que podía pedirse al Ayuntamiento la fundación de dicho Asilo, pero que teniendo esta Junta la obligación de atender a la represión de la mendicidad debía ofrecerle su concurso, encargándose de la manutención de un número de asilados, que bien pudiera ser el de diez, o el que considerase conveniente. También estima que mediante suscripción, que está dispuesto a encabezar, o por el procedimiento de las capachas —utilizados ambos con éxito en otras poblaciones, que detalla y explica—, podría obtenerse lo necesario para la fundación de un Asilo propiedad de esta Junta.

El Sr. Ruiz Mañas entiende que la Junta, la Diputación y el Ayuntamiento debían proceder a la fundación del Asilo, excitándose por la primera el celo e interés de ambas Corporaciones para el logro de tan deseada como necesaria mejora.

El Sr. Presidente de la Diputación manifestó que no necesita de excitaciones de la Junta, pues la Diputación cumplirá siempre sus deberes, y que si se hace la suscripción, la Diputación coadyuvará mensualmente con la cantidad que pueda.

El Sr. Pérez Burillo opina en sentido contrario a la suscripción, por ser un convencido de que no habría de dar resultado, pues la experiencia le ha hecho conocer tan triste realidad, pudiendo ofrecer a los señores Vocales prueba documental de su aserto.

En vista de todo ello, se acuerda excitar el celo del excelentísimo Ayuntamiento para que, de conformidad con lo dispuesto en el número 15 del artículo 150 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924, proceda a la fundación de un asilo, en donde puedan ser albergados mendigos, menores, huérfanos, desvalidos o viciosos, con el ofrecimiento de que esta Junta coadyuvará a su sostenimiento, abonando de sus fondos el importe de la manutención de diez asilados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

BALEARES.—*Sesión de la Junta Provincial de Palma del 30 de julio de 1925.*—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador, D. José Pérez García Argüelles, y con asistencia de los señores Vocales que se expresan, celebró sesión el Pleno de esta Junta.

Asistieron los Sres. Ferriols, Isassi, Buades, Obrador, Mas Burillo y Vives, Secretario.

Fueron leídos y aprobados los siguientes acuerdos tomados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 del actual: "Aprobación de la cuenta rendida por el Sr. Tesorero, del segundo trimestre próximo pasado, en la que figura haber ingresado pesetas

5.784,37; gastado 5.279,13; existencia en Caja en 1.º de abril, pesetas 8.892,54, quedando de existencia en Caja para el tercer trimestre 9.397,18. Haber entregado al Presidente del Tribunal para Niños el depósito de pesetas 8.844,32, reservadas al dicho Tribunal, más 924,73 pesetas correspondientes al mismo trimestre. Haber dado de baja un socorro de leche y de alta ocho.

Acordó la Junta que el Sr. Tesorero rindiera las cuentas, en vez de trimestralmente, cada mes. Rogar a la Superioridad les sea enviado a cada vocal el Boletín PRO INFANTIA, y reiterar al Ayuntamiento, de esta capital ingrese en Tesorería el 5 por 100 del producto de lo recaudado en los distintos espectáculos públicos celebrados por su cuenta, durante las pasadas ferias y fiestas.

El Sr. Presidente manifestó que estando dispuesto por R. O. de 19 de junio último comenzar a funcionar el día 15 del corriente el Tribunal para niños de esta capital, propuso se acordara el inmediato funcionamiento del mismo, para lo cual cedía, ínterin se ponía en condiciones el local en que han de instalarse, el salón de actos oficiales del Gobierno civil, acordándose autorizar al Sr. Isassi, Presidente suplente de dicho Tribunal, para que reúna el mismo y actúe en su domicilio particular durante la ausencia veraniega del Presidente Sr. Estarás.

Se acordó interesar de Comisario de Policía evite ejerza la mendicidad un mendigo que lo hace en la vía pública, y fué nombrada una Comisión para que vea la mejor forma de persuadir a otro mendigo que también pide en la vía pública.

Se acordó recabar también del Sr. Comisario de Policía una relación de los señores dueños de casas particulares y de comercios que los viernes y sábados de cada semana dan limosnas a los pobres, con el fin de convocar a dichos señores a una reunión para invitarles a buscar una forma de dar esta limosna sin molestar a los pobres y por estar además prohibida la mendicidad.

Al procederse a la revisión de la lista de los Sres. Vocales electivos que forman parte de esta Junta, se vió que el Sr. Mas Burillo, que lo era en representación de la Junta de Reformas Sociales, por haber dejado de pertenecer a la misma, debía cesar en el cargo de Vocal de esta Junta. El Sr. Presidente propuso, y así se acordó, que el señor Isassi forme parte de esta Junta como perteneciente al Tribunal para niños, y en la vacante que éste deja, como vocal padre de familia, fué nombrado D. Pascual Mas Burillo, acordándose solicitar de la Junta provincial de Reformas Sociales designe de su seno el vocal para que la represente en esta de Protección a la Infancia.

BARCELONA.—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de la Junta Provincial durante los meses de abril, mayo y junio de 1925.—Aprobar el movimiento técnico-administrativo, que es el siguiente:

Correspondencia recibida, 276; correspondencia expedida, 244; publicaciones, folletos y revistas, 19; visitas recibidas, 878; dossiers empezados, 147; dossiers facilitados por el archivo, 8.066; informaciones practicadas, 152; recortes de la prensa para estudio y estadística, 253; gacetillas, 16.

Aprobar el movimiento de población infantil ocurrido tanto en el Grupo Benéfico de la Junta como en los diversos establecimientos con que se relaciona la misma, dando el siguiente resultado: Grupo Benéfico: Entradas, 111; salidas, 65. Existencia a fin de junio, 231. En distintos establecimientos: Entradas, 126; salidas, 164. Existencia a fin de junio, 177. Total, 408.

•Amparar 87 menores de ambos sexos.

Desestimar una solicitud de amparo por no apreciarla de necesidad.

Repatriar a distintas localidades de la península siete menores de ambos sexos.

Dar asistencia diurna en el Parque Infantil de Pueblo Nuevo a cuatro menores, habiéndose repartido 8.726 comidas.

Devolver 15 menores a sus respectivas familias.

Trasladar a otras Instituciones desde el Grupo Benéfico siete menores de ambos sexos, por cambio de régimen.

Gestionar la repatriación de un menor, fugado de su domicilio paterno.

Poner a disposición del Tribunal para Niños 47 menores.

Admitir en depósito 23 menores de ambos sexos procedentes de dicho Tribunal, habiendo sido devueltos 42 por disposición del mismo, de los anteriormente depositados.

Poner en colocación familiar dos menores.

Colocar un menor en situación de aprender oficio en un taller.

Confiar seis menores en depósito a otras tantas familias honorables que lo tenían solicitado.

Gestionar cerca de otra Institución el ingreso de un niño por serle necesario el régimen educativo de la misma.

Denegar la devolución de 14 menores a sus familias por entender serles conveniente todavía el régimen a que están sujetos.

Agradecer los distintos donativos recibidos en metálico y en especie para la obra de la Junta.

Ver con satisfacción el nombramiento de D.^a Antonia Bertrand, viuda de Pons, como representante de la Junta de Damas a la Junta de Protección a la Infancia.

Dar cumplimiento a lo que dispone la ley de Tribunales para Niños, pasando sin dilación a la jurisdicción del mismo todos los niños que vengán a parar a la Junta comprendidos dentro de la mentada ley.

Consultar al Consejo Superior sobre el funcionamiento de las secciones y repartir entre los Sres. Vocales de la Comisión Permanente su representación en las Secciones.

Solicitar del Subsecretario de Gobernación una disposición reglamentando la asistencia de menores en los cines.

Ver con satisfacción el no haber sido aceptada por el Consejo Superior la renuncia de su cargo de Vocal a D. José Monegal y los elogios que de su actuación hace dicho Consejo.

Trasmitir al Consejo Superior el acuerdo del Pleno relativo al nombramiento de Inspectores de la Censura de Películas.

Repartir a los Notarios folletos de propaganda de la obra de la Junta para que la tengan presente en caso de ser consultados por sus clientes.

Solicitar del Consejo Superior una recompensa honorífica para dos señoritas de esta ciudad que sostienen y dirigen instituciones benéfico-infantiles.

Delegar dos vocales para gestionar la instalación de un sanatorio antituberculoso infantil.

Instalar nuevos Parques infantiles en esta ciudad.

Practicar visita colectiva a las instituciones de la Junta.

Facilitar a una entidad francesa los antecedentes que solicita sobre Instituciones de Patronato de menores.

Instituir en Barcelona "El Día de la Infancia" a beneficio de la obra de la Junta.

Gestionar la inscripción en el Registro Civil de un niño.

Buscar, a solicitud de la Junta de Madrid, unos artistas de cir-

co que tienen una niña lactando en dicha población y a cuya nodriza no pagan.

Informar al Gobierno Civil en sentido negativo la solicitud del trabajo de unos niños en espectáculo público y denunciar el de otros niños que actuaban en un teatro de esta ciudad; el de una concertista de 37 meses y el de otros menores.

Delegar en el Sr. Secretario para representar a la Junta en la sesión que Acción Popular dedicó a la memoria del Marqués de Comillas.

Inscribir la Junta al Primer Congreso General del Niño que se ha de celebrar en Ginebra en el mes de agosto.

Tener en cuenta la observación del Sr. Gobernador-Presidente sobre la necesidad de conceder apoyo a las familias de los que por razón del servicio que prestan exponen su vida en interés general del vecindario.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el año económico 1925-26.

Nombrar Vicesecretario al vocal Sr. Manich Illa.

Reorganizar las colonias tipo Grancher para hijos de tuberculosos, solicitando el apoyo de los Párrocos y médicos rurales de la provincia.

Trasladar al campo un menor para reponer su salud, confiando la vigilancia a la respectiva Junta local.

Darse por enterada de las gestiones que desde hace años viene realizando la Junta y el Tribunal para Niños para retirar a los menores de los destinados a grooms y botones en los cabarets y espectáculos análogos, merced a las cuales ha acabado en Barcelona desde hace tiempo el triste espectáculo que ofrecían los menores de 16 años explotados en tan corruptora ocupación.

Facilitar a la Junta local de Manresa los datos que solicita sobre Instituciones a propósito para una niña ciega.

Contribuir a la función que celebrará el Teatro del Liceo a beneficio del mutilado de Africa, ya que no es posible conceder la exención del impuesto que la Empresa solicita.

Trasladar las oficinas al local que el Presidente del Tribunal para Niños cede a la Junta y que también pasa a ocupar dicho Tribunal.

Encontrándose SS. MM. los Reyes en esta capital, se acuerda entrevistarse con el Sr. Gobernador-Presidente por si creyera procedente invitar a S. M. la Reina a visitar el Grupo Benéfico.

Remitir al Consejo Superior la Memoria presentada al último Pleno.

Denunciar al Sr. Gobernador-Presidente la venta de folletos pornográficos en los kioscos públicos y realizar otras gestiones encaminadas a evitar las exhibiciones de tales publicaciones, que tanto perjudican a la niñez y juventud.

Informar a dicho señor sobre el amparo de unos menores.

Facilitar datos sobre el funcionamiento de la Institución "Gota de Leche" a la Junta de Gijón, que los solicita.

Autorizar al Vicepresidente para llevar la representación de la Junta en la Comisión organizadora de la Oficina Central de Beneficencia.

Facilitar al Cónsul general de Guatemala una síntesis de la obra que la Junta realiza, por haberlo solicitado dicho señor.

Gestionar de la Alcaldía la cesión de unos terrenos para la instalación de un nuevo Parque infantil.

Congratularse de la visita hecha por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo al Tribunal para Niños, a las oficinas de esta Junta y al Grupo Benéfico.

Expresar su complacencia por las funciones celebradas en la

mayoría de los teatros y cines de Barcelona a beneficio de la obra preventiva de la tuberculosis infantil que organiza la Junta y por las que seguirán celebrándose en sucesivos días.

SEVILLA.—*Sesión del 22 de julio de 1925.*—Asisten los señores Gobernador Civil, Presidente; D. Rafael Muñoz Lorente, D. José Esteban Díe, D. Amante Laffón y Fernández, D. Salvador López Gómez, D. Miguel Ríos Sarmiento y D. José Román y Chico (Secretario). Adóptanse los siguientes acuerdos:

— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

— Haber excusado verbalmente su asistencia, por ausencia, el vocal Sr. Ferrand y López.

— Por el Sr. Tesorero se dió lectura a la cuenta trimestral, correspondiente al segundo de este año, cuyo estado se pasó al Consejo Superior y el cual arroja el siguiente resumen:

— Importan los ingresos, 34.586,28 pesetas; idem los gastos, pesetas 16.424,19; resultando una diferencia de 18.162,09, que sumadas al saldo de la cuenta anterior, fijan la existencia en treinta de junio último en ciento sesenta y ocho mil ochocientas veinte y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, en cuya suma se hallan incluídas la cantidad destinada a los Tribunales para niños, juntamente con la invertida en obligaciones del Tesoro. Fué aprobada.

— El citado Sr. Tesorero dió también cuenta del estado de la recaudación del impuesto, y en vista de la morosidad demostrada por la empresa del Teatro del Duque, se acordó invitarla por última vez para que antes del día treinta y uno del actual liquide sus descubiertos con la Junta y, en caso contrario, encomendar a la agencia ejecutiva su cobro.

— También se acordó dirigir enérgicos recordatorios a las empresas siguientes: Cruz de Mayo, en Portela; Salón Zapico; Cines Vigil (Alameda) y Cine Nevería, San Fernando.

— Por último, la Junta se enteró con gran complacencia de lo adelantadas que estaban las gestiones para la edificación de la Casa de Reforma, en la inmediata villa de Dos Hermanas.

CRONICAS

MUNDIAL

• Código para menores • • delincuentes • •

En la secretaría de la Cámara de Buenos Aires se ha presentado un proyecto de ley penal para menores delincuentes y abandonados por el diputado nacional Dr. Pinto.

Por esta iniciativa del referido legislador se amplían las disposiciones de la ley en vigor sobre la materia, se mantiene el régimen de la patria potestad y se inserta a continuación un capítulo sobre los peligros para la salud y la vida de los menores; se imponen penalidades a todos los que permitan la concurrencia de los menores a establecimientos públicos, tabernas y otros sitios inconvenientes, tales como casas de juego, despachos donde se vendan bebidas alcohólicas, salones de baile o donde se celebren diversiones que perjudiquen la moral o la salud.

Se establecen también penalidades para los prestamistas a menores y a quienes les vendan cigarros, cigarrillos o tabaco.

A continuación se legisla sobre abandono moral y desamparo de los menores.

Por último, el proyecto contiene un capítulo muy minucioso, dedicado a la organización de los Tribunales para niños.

Crea un Jurado especial, formado por tres miembros. El presidente deberá ser letrado. Para los otros dos no se exige ese requisito.

Luego se determina la jurisdicción y competencia de ese Tribunal. Las actuaciones serán gratuitas y se substanciarán en el más breve plazo; el Tribunal funcionará separadamente de las demás salas del Palacio; el presidente y los vocales interrogarán directamente al niño y reglarán el procedimiento, fórmulas sumarias y sencillas.

Prohíbese la publicidad de estos juicios.

✻ El trabajo de la mujer ✻ En la República Argentina está reglamentado el trabajo de la mujeres y de los niños desde 1907; pero recientemente se modificó la ley, rigiendo en la actualidad la ley número 11.377, que comprende cinco capítulos y 25 artículos.

El capítulo primero se refiere al trabajo de los niños y prohíbe en todo el territorio de la República la ocupación de los menores de doce años en cualquier clase de trabajo por cuenta ajena, incluso en los trabajos rurales.

Se prohíbe asimismo el trabajo a los niños menores de esta edad si no han completado su instrucción escolar obligatoria. Solamente en el caso de que los niños tengan que atender a su propia subsistencia o a la de sus padres o hermanos podrá autorizárseles para el trabajo, siempre que se lleve en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar exigida por la ley.

No se podrá ocupar ningún menor de catorce años en servicio doméstico ni en explotaciones o empresas industriales o comerciales, a excepción de aquellas en que trabajen los miembros de la misma familia.

La prohibición no alcanza a los niños que trabajen con propósitos educativos en escuelas, reconocidos por la autoridad escolar competente.

Por último, se dispone que ningún varón menor de catorce años, ni mujer soltera menor de diez y ocho, podrán ejercer por cuenta propia o ajena profesión alguna que se ejerza en las calles, plazas o sitios públicos.

Trata el capítulo segundo de la ocupación de la mujer y de las menores de diez y ocho años, estableciendo que no se podrán ocupar a las primeras en industrias y comercios durante más de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales, y a las segundas, más de seis horas diarias o treinta y seis semanales. Tampoco se les podrá ocupar en trabajos nocturnos, salvo en los servicios de enfermeras o domésticos. Quedan exceptuadas las empresas de espectáculos públicos, pero prohibiéndoles la ocupación de menores de diez y ocho años.

A las mujeres y menores de diez y ocho años se les dará un descanso de dos horas al mediodía, y no se les podrá ocupar en tareas peligrosas e insalubres. Se citan, al efecto, cuáles son las industrias prohibidas. En caso de accidente del trabajo o de en-

fermedad, producido o causada por prestar servicio en industrias de la que se indican en esta ley, el patrono será responsable a los efectos de la indemnización.

Trata el capítulo tercero de la protección a la maternidad, prohibiéndose el empleo de mujeres en todo género de trabajos seis semanas después del parto. En ningún caso podrá despedir un patrono a una mujer por motivo de embarazo, y está obligado a conservar su puesto durante el período de tiempo citado, y aun pasado éste, siempre que la operaria acredite, con un certificado médico, que continúa enferma a consecuencia del parto. Se concederá además a todas las madres un intervalo en el trabajo de quince minutos cada tres horas para amamantar a su hijo, habilitándose en las industrias salas maternales para los niños menores de dos años, donde éstos quedarán en custodia durante el tiempo de ocupación de las madres.

Los capítulos cuarto y quinto tratan de la aplicación de la ley y de las sanciones con que se castigarán las infracciones que se cometan. Las multas podrán ser de 50 a 1.000 pesos, y en caso de reincidencia, se duplicará la multa. Las infracciones serán tantas como personas ocupadas existan en la industria y se entregará el importe de las multas a las mujeres, siempre que la infracción se refiera a lo dispuesto en el capítulo tercero, o sea el relativo a la maternidad.

Los que hagan ejecutar a las mujeres ejercicios de fuerza o dislocación, siempre que éstas sean menores de diez y ocho años, serán castigados con multas de mil a cinco mil pesos, y sufrirán igual sanción los que hagan trabajar en espectáculos nocturnos a menores, castigo que se hará llegar a los padres o tutores que se lucren con el trabajo de la menor.

Las bibliotecas públicas
 en los Estados Unidos

Las bibliotecas públicas pertenecen al Estado y no hay ciudad o aldea que no las tenga.

En las ciudades principales hay hasta cinco o seis, en barrios céntricos, para facilitar el acceso a todas las clases del pueblo. La más importante es la de Washington. Nueva York es la metrópoli que más bibliotecas públicas privadas cuenta. La "Central Public Library" tiene un suntuoso edificio de mármol blanco en la esquina de la quinta avenida y calle 42, y ocupa una manzana entera. Tiene

cientos de cuartos y 16 departamentos: salones de lectura de periódicos y diarios (casi todos los que existen en el mundo) en todas las lenguas, desde el español hasta el polaco. 1.200 empleados se desviven en complacer al público, que encuentra allí todas las comodidades en todas las estaciones. Hay departamentos para ciegos, para sordo-mudos y para niños; exhibiciones de pinturas, manuscritos y autógrafos de hombres famosos que quizá murieron de hambre, pero que aquí se compraron con cientos de miles de pesos.

Esta biblioteca tiene además 48 sucursales y un total de 2.900.000 libros en cifras redondas (40 por 100 de aumento sobre el total del año pasado). Prestó al público, en 1924, 9.549.876 tomos, y visitaron sus salones en el mismo año 3.475.474 personas. ¿Tienen una idea los lectores de los millones de dólares que todo ello representa cada año? Tiene la mejor colección de Biblias en todo el país, escritas en copto, sirio, hebreo y armenio, y una versión del Pentateuco escrita en Constantinopla en 1545.

A la salida del edificio se encuentra una inscripción que dice: "De la difusión de la educación depende la conservación y la perpetuación de nuestras libres instituciones."

ESPAÑOLA

☛ Guarderías infantiles ☛

En la reunión última de la Comisión permanente de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona se adoptaron, entre otros interesantes acuerdos, el de crear en las barriadas industriales guarderías para niños de pecho, al objeto de que las madres nodrizas puedan lactar a sus hijos durante la jornada, en la forma que la ley les concede. Para ello la Junta solicitará la colaboración de los industriales, la cual espera obtener, dada la importancia social que representa la proyectada institución.

También se acordó ampliar la obra a los recién nacidos hijos de madre tuberculosa, proporcionándoles nodriza, con el fin de apartarles del contagio.

La prensa ha elogiado como merece este acuerdo, que constituye una de las más necesarias y beneficiosas iniciativas en pro de los hijos de los obreros de Barcelona.

✿ ✿ Escuelas al aire ✿ ✿
 ✿ ✿ ✿ libre ✿ ✿ ✿

Ha merecido grandes alabanzas la organización, por el Ayuntamiento de Madrid, de escuelas al aire libre, de colonias urbanas iniciadas hace dos años por el Concejo madrileño.

Durante todo el verano, a las ocho de la mañana, salían blancos autobuses adornados con banderas nacionales, de la Glorieta de Atocha, de Cascorro y del final de Goya, dirigiéndose a los Viveros de la Villa, donde estaban establecidas las escuelas al aire libre.

Doscientos cuarenta niños de ambos sexos recibían a diario educación física: haciendo gimnasia, respirando aire puro a pleno pulmón, sometidos a un plan higiénico, a la par que son instruídos prácticamente cultivando sin cansancio sus inteligencias, bajo la acertada dirección de D. Ricardo García Amorós.

Los niños han ganado mucho en su constitución física; respecto a su instrucción, el buen éxito queda consignado teniendo en cuenta que el 80 por 100 eran analfabetos el día de su ingreso.

Para los cien días de estancia en la escuela de los Viveros de los 240 niños, incluyendo el transporte diario en los cuatro autobuses, se han consignado 75.000 pesetas, o sea 3,14 por cada pequeño.

Felicitemos al Ayuntamiento de Madrid por estas colonias urbanas, que conviene extender su acción en años venideros.

✿ ✿ La protección ✿ ✿
 ✿ ✿ ✿ a los niños ✿ ✿ ✿
 ✿ ✿ ✿ en Segovia ✿ ✿ ✿

Presidida por el Sr. Gila, se ha reunido la Sección segunda (Higiene y Educación) de la Junta provincial de Protección a la infancia y extinción de la mendicidad, de cuya sección forman parte, a más del señor Gila, la directora de la Normal de Maestras y los señores Moreno (D. Leopoldo y D. Agustín), Rodao, Ballesteros y Ruvira, que actuaba de secretario.

Se planeó la creación de una institución complementaria de la escuela, en alto grado beneficiosa para la cultura y educación infantiles.

Sobre este laudable propósito, inspirado en los más hermosos ideales de protección al niño, expusieron atinadas ideas todos los reunidos —que en tantas ocasiones han manifestado su amor a la infancia— y acordaron redactar una proposición que se someterá al estudio y aprobación del pleno de la Junta, para su inmediato desarrollo.

También la Junta se propone realizar gestiones encaminadas a la creación, en Segovia, de un Reformatorio de la infancia, base para tratar después del establecimiento de los Tribunales para niños.

La prensa segoviana elogia las iniciativas de la Junta de Protección a la Infancia de Segovia, alentándola a seguir el camino emprendido en pro de la obra protectora.

*** Jardines para ***
 *** los niños *** El ilustre alcalde Presidente del excelente Ayuntamiento de Madrid, señor Conde de Valvellano, Vocal nato de la Junta de Protección a la Infancia, dando una vez más pruebas de cuánto le interesa la obra protectora, ha presentado al Ayuntamiento la siguiente moción:

“La modificación hecha recientemente de los jardines emplazados en la Plaza de Príncipe Alfonso y Villa de París, la proyectada de la Plaza de Bilbao y el Hospicio, y los estudios encargados para aumentar, en lo posible, la adaptación de espacios libres municipales análogos, anima a esta Alcaldía a proseguir la labor emprendida en el sentido de utilizar, estableciendo en ellos jardines, la mayor cantidad de espacios libres en los cuales la población infantil y el vecindario en general puedan entregarse al solaz y esparcimiento sin los peligros que entraña el tránsito rodado.

Desgraciadamente, fuera de los ya señalados y tradicionales, el Ayuntamiento carece de terrenos aptos para destinarlos al fin indicado; pero hay en Madrid numerosos solares susceptibles de tal aprovechamiento si, como es de esperar, la propiedad de esta corte colabora en los propósitos enunciados por una acción de política ciudadana que se inspire en finalidades sociales fortalecidas por disposiciones de gobierno municipal.

Por todo cuanto antecede, la Alcaldía presidencia tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar:

Primero.—Que se abra un concurso público para que cuantos lo deseen puedan ofrecer gratuitamente y por plazo no menor de cinco años, al Municipio, para su utilización en la forma expresada, los solares de que sean dueños.

Segundo.—Los solares que sean aceptados, y que se aprovecharán por el Municipio durante el plazo de cesión, disfrutarán de exención de los tributos que para tales terrenos figuran en el pre-

supuesto municipal. El Ayuntamiento, además de hacer en ellos las plantaciones convenientes, los vallará y costeará la guardería necesaria.

No obstante, acordará V. E. lo que crea más acertado.

Casas Consistoriales de Madrid a 7 de agosto de 1925.—EL CONDE DE VALLELLANO.

☼ ☼ El Rey en la ☼ ☼ S. M. el Rey, acompañado de su
☼ Santa Hermandad ☼ yordomo mayor, el duque de Miranda, ha
☼ ☼ del Refugio ☼ ☼ visitado la Real y Santa Hermandad del
Refugio.

El Monarca, que vestía de paisano, fué recibido en la puerta por el presidente de la Junta, duque de la Vega, y miembros de la misma, D. José Ortega Morejón, D. Justo Pérez Serrada, conde de Casal, D. José García Rodrigo, D. Eduardo Díaz Merry, don Manuel Moreno, D. Antonio Cubillo, marqués de Casa Real, don Manuel Cossío y varios hermanos.

Se hallaba también en la puerta, entre los empleados de la Hermandad, el alguacil de la misma, vistiendo el típico traje que se usaba en el siglo XVII cuando recorría las calles de Madrid la *Ronda de pan y huevo*.

El Monarca, acompañado del duque de la Vega y señores de la Junta, visitó detenidamente las dependencias del Refugio, admirando los objetos artísticos que atesora.

El duque de la Vega explicó al Monarca las obras benéficas que la Hermandad practica en favor de los menesterosos y de cuantos necesitan amparo y protección, y aun cuando conserva intactas sus tradiciones estatutarias, no ha podido substraerse a una transformación en algunos ejercicios de caridad, estableciendo nuevos servicios, con arreglo a nuevas necesidades que ha creado la vida moderna. La *Ronda de pan y huevo* se substituyó a principios del siglo XIX por otro socorro que está en armonía con las corrientes de la época. Desde entonces se da albergue, al anochecer, a los pobres transeuntes por una sola noche, a los que salen de los hospitales, a las jóvenes desacomodadas, facilitándoles además cena, consistente en una sopa de ajo con un huevo, media libreta de pan y un cortadillo de vino, y por la mañana, café con leche, pan y dos huevos cocidos.

Además, los hermanos visitan, en sus domicilios, a los pobres

tivas de abastos, 11.851,30; por multas impuestas por la Jefatura de Obras públicas, 2.101,50; por venta de sellos para viajeros y hospederías, 17.094,25. Total de ingresos: 49.990,32.

Pagos.—Asilos: pagado por las estancias causadas en agosto por los acogidos con carácter definitivo, 30.399 pesetas; Socorros domiciliarios concedidos en el mes: 2.608; Gastos generales: personal, material, etc., 1.806,18; Obras y menaje en el Asilo de Santa Cristina, 2.425,20; Valores públicos: invertido en títulos para sustituir los amortizados, 5.242,59; Gastos del mes en el Patronato de Ciegos, 8.623,30; Idem de mendicidad, 1.239,50; Comidas distribuidas durante el mes en los Comedores de vergonzantes, madres lactantes y bebés, establecidos en la Casa de Caridad de María Inmaculada: 2.540. Total de pagos: 54.883,77.

Se eleva a 1.036 el número de asilados que sostiene la Asociación, que preside con un celo y perseverancia admirable nuestro ilustre amigo D. Francisco García Molinas.

✻ Error subsanado ✻

Al pie de una de las fotografías publicadas en el número anterior y que acompañaban a la crónica "La Sociedad de Naciones y la protección a la infancia", se equivocó uno de los apellidos del delegado suplente de España en la Comisión Consultiva de Ginebra, que es nuestro excelente y docto amigo D. Emilio Martínez de Amador.

Los amigos de la infancia.

La prensa de Albacete da cuenta de haber visitado aquella ciudad el prestigioso y filántropo fabricante de Cartagena D. Domingo Madrona Elorriaga y su distinguida esposa, la eminente profesora doña Matilde Palmer, inspirada autora del "Himno de la Raza", que por cierto, y a reiteradas instancias de sus amistades, dió un concierto íntimo en el Círculo de Bellas Artes, siendo aplaudidísima, pues demostró ser verdadera virtuosa del piano.

El que lleva dentro de su alma el espíritu de la caridad no puede ocultarlo. Así lo demostraron los señores de Madrona. Una de las tardes de feria, que se encontraban sentados en el Círculo interior, vieron desfilar a los niños de la Casa de Maternidad e inmediatamente invitaron a todos los pequeñuelos para que subieran al quiosco central, donde fueron espléndida-

mente obsequiados por ellos. No contentos con este acto de hermosa caridad, a la mañana siguiente visitaron la Casa Matriz, llevando gran cantidad de dulces y juguetes para todos los desgraciados niños que, faltos del calor y de las caricias de sus padres, recibieron con infantil júbilo los obsequios de los señores de Madrona.

NECROLOGIA

En breve espacio de tiempo el Consejo Superior de Protección a la Infancia ha perdido a dos vocales: los Sres. D. Pablo Martínez Pardo y D. Javier García Rodrigo.

Era el Sr. Martínez Pardo representante en el Consejo de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Fué una figura relevante en el Foro y su ciencia jurídica justamente admirada por todos. Era senador vitalicio, y todos sus trabajos como legislador llevaron el sello de su cultura y de sus altos ideales.

El Sr. García Rodrigo representaba en el Consejo a la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera.

Abogado notable y periodista de justo prestigio, últimamente su actuación concejil hizo que destacase su figura, interinando muchas veces la alcaldía de Madrid con verdadero acierto.

Buenos, caballerosos, cultos, los Sres. Martínez Pardo y García Rodrigo dejan un recuerdo gratísimo en cuantos les conocieron.

Como vocales del Consejo Superior fueron en todo momento eficaces y entusiastas colaboradores de la obra protectora, siendo muy hondo y sincero el sentimiento del Consejo por la pérdida de tan esclarecidos vocales.

* * *

Consignamos también nuestro sentimiento por la prematura e inesperada muerte del Dr. D. Aurelio Martín Arquellada, ilustre pediatra, cuyo nombre se había destacado brillantemente entre los que dedican su ciencia médica a las enfermedades de la infancia.

Era Vocal Tesorero de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, y en ese cargo, como en todos aquellos a los que le llevó su talento y su actividad, demostró verdadero celo.

Fué Presidente de la Sociedad de Pediatría y médico cirujano del Hospital del Niño Jesús.

Obtuvo el Dr. Arquellada un triunfo muy legítimo como Presidente del Congreso de Pediatría celebrado en San Sebastián en 1923.

Asistió al recientemente celebrado en Zaragoza, y en él, a pesar de hallarse enfermo, tomó parte activa y luminosa.

Por su bondad y claro entendimiento su recuerdo será inolvidable.

Los que laboramos por la infancia hemos perdido, al morir el Dr. Arquellada, uno de los más entusiastas de la obra protectora.



LECTURAS

La educación familiar, por L. Folch.—*Diario de Barcelona*.

El gran propulsor de la protección infantil, D. Ramón Albó, protestaba en la asamblea de 1914 contra las instituciones asilares cuya acción se limita a “encerrar niños”, sin mirar si son “niños para encerrar”.

Asilo, mientras no se modifique radicalmente en el sentido de ser el verdadero sustituto de la familia, debe ocupar en la práctica de la beneficencia paternal el último lugar, como la familia debe ocupar el primero.

En el “Grupo Benéfico” de la Protección a la Infancia ha podido tener palpable demostración el hecho del tratamiento individual en una población asilar de doscientos cincuenta a trescientos educandos, y pueden verse los excelentes resultados de la aplicación de las pautas educativas basadas en la estimación del niño como a tal, esto es, como personalidad psicológica definida y caracterizada, y por tanto, acreedor a determinadas consideraciones y atenciones por parte del educador que quiera cimentar sobre él un carácter personal.

De carácter familiar son “La Escuela Agrícola de las Torres” y “La Casa”, pues es la casa de las muchachas que en él habitan, Viven allí en simple y honesta vida familiar, un reducido número de educandas, el máximo del cual no traspasará jamás el número de los hijos que la voluntad de Dios y su amor a la especie humana suele llegar a conceder a una familia.

Por la infancia abandonada por Victoria Kent.—*El Sol*.

Aplaude la articulista el que sea tema oficial en la Sección de Higiene del III Congreso Nacional de Pediatría, de Zaragoza, el de los Doctores Bravo Frías y Alonso Muñoz: “Protección social del niño ilegítimo”.

El doctor Alonso Muñoz sostuvo en el Congreso Nacional de Medicina de Sevilla celebrado el año anterior que el 90 por 100 de los casos de abandono del hijo por la madre tiene su origen en el desamparo en que la deja el hombre que la sedujo. Es voz autorizada la que tal dice; Alonso Muñoz es médico de la Inclusa de Madrid.

La Medicina reclama la investigación de la paternidad como medida profiláctica, como medida contra el infanticidio y como el más

eficaz de los remedios contra la mortalidad infantil. El doctor W. H. Guilfooy, en una conferencia dada en Nueva York, que recogió el Childrn's Bureau, declaró que "la mortalidad en los niños ilegítimos es doble y triple que la mortalidad entre los niños reconocidos". "Esto —decía— es una de las causas que deben mover a la protección del niño ilegítimo.

La justicia reclama también la investigación de la paternidad.

Higiene y Justicia. No puede darse una unión más perfecta de anhelos sociales.

La educación física.—El primer paso.—Sanatorios de sol para niños.
por el Dr. Decref.—*El Imparcial.*

Habla el ilustre doctor del sanatorio que en Hendaya tiene establecido la asistencia pública de la ciudad de París. A él vienen los hijos de la gran urbe, convalecientes o predispuestos.

Perfectamente clasificados y separados en los muchos pabellones con que ya cuenta el sanatorio, hacen su cura de sol, sin que se abandone su instrucción. Tienen un lazareto, donde permanecen veintidós días al llegar, y sus enfermerías en magníficas condiciones de todo género, para vigilar y cuidar las enfermedades infecciosas que puedan traer incubadas.

Las enfermeras están admirablemente educadas para este fin.

En España necesitamos que, a imitación de la ciudad de París, enviemos los niños pobres por miles a nuestras playas y montañas del Mediodía. Nosotros podíamos hacer eso durante todo el año, renovando nuestras colonias tres veces. Si el sanatorio del Mediodía de Francia no dispone más que de tres o cuatro meses de sol y sólo puede utilizarlo para 500 niños, nosotros en nuestros sanatorios del Mediodía podríamos repetir esa misma acción tres o cuatro veces en el año y hacerlo con 1.500 o 2.000 muchachos.

El juego de la infancia, por Rubryk.—*Blanco y Negro.*

En la educación del niño va la vida de un pueblo.

No se educa bien a un niño si se le priva del juego. El juego es el mejor alimento para el niño, es pura nutrición.

Cuando juegan, los niños, todos ríen. Y la risa es la más patente manifestación de un estado de felicidad. Es feliz el niño porque juega, y al jugar responde a un imperativo categórico de la naturaleza.

Valiéndose del juego se cultiva también la inteligencia infantil.

Los jardines de la infancia tienen un gran valor pedagógico porque al enseñar jugando se procura para el niño no sólo su vigorización orgánica, sino que su cerebro tome un prudente desarrollo, no coartado por agentes nocivos que lo entorpezcan y retarden.

Las cantinas maternales, por Manuel García Hernández.—*El Progreso de Asturias*.

Durante el año 1924 se han distribuido en las cinco cantinas maternales, 98.275 comidas y en los consultorios médicos se ha atendido a 4.900 niños, habiéndose vacunado a 210. También han distribuido leche y harinas a todos los niños acogidos a los beneficios de la institución.

Todo lo que se haga hoy por el niño está bien hecho. Y esta institución es de las que se preocupan hondamente por la vida y desarrollo de los niños. La protección maternal a domicilio ha prestado sus servicios a 1.320 madres. Ya sabemos en qué estriba esta protección: partera, ropas, medicamentos y un diario durante los días que estuvieron en la cama.

En las cantinas escolares se dió almuerzo a 10.500 niños.

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
D. Pulido Fernán
SECRETARIO
VICESECRETARIO

VOCALES N
nador civil d
territorial, E
Excmo. Sr. I
Francisco Mu

VOCALES EL
Jesus Sarabia
tísimo Sr. J
Excmo. Sr. J
Sr. D. Nicasi
Sra. Marques
Sr. D. Migu
Vignote y W
pensario de
ar Madrid, I
el Círculo
la Unión In
Maestros, Sr
Maestras, Ex
cientísimo J
defensa de t
Fomento de
Sr. D. José
Soldevilla.—
D. Joaquín
Alarcón.

PADRES I
Pajares.—MA
trísima Sra.

VOCALES
VOCALES
lentísimo Sr.
Sr. D. Pedro
do Masip y
Soldevilla.—
Sr. D. Edel
Herrero.—Sr
Enrique Sáb
Albó.—Excmo
Ilmo. Sr. D.

Sección
Luis Hérede
D. Juan Te
cretario, Ilm
de la Audie
lentísimos S

Comisión
Sr. D. Edel
D. Quintilla
Sangro y R

Comisio
Trillo, Voca
D. Francisco
ménez, D. F

SERVICIOS
cia y Tribun

El bolet
Infancia, Tr
oficiales, et

Señores que componen el Consejo Superior de Protección a la Infancia
y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE.—El Subsecretario de Gobernación, Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido.
VICEPRESIDENTE.—El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Excmo. Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.—Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael de Tolosa Latour.

VICESECRETARIO.—EXCMO. SR. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALÉS NATOS.—Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Sr. D. Leopoldo Eljo Garay.—Gobernador civil de la Provincia, Excmo. Sr. D. Manuel Semprún.—residente de la Audiencia territorial, Excmo. Sr. D. Antonio Santuste.—Presidente de la Diputación provincial, Excmo. Sr. D. Felipe Salcedo Bermejillo.—Director general de Sanidad, Excmo. Sr. don Francisco Murillo.

VOCALÉS ELECTIVOS.—Por la Real Academia Nacional de Medicina, Ilustrísimo señor don Jesús Sarabia y Pardo.—Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, excelentísimo Sr. Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Excmo. Sr. D. Por la Sociedad Española de Higiene, Ilustrísimo Sr. D. Nicasio Mariscal y García.—Por la Junta de Damas de Honor y Mérito, excelentísima Sra. Marquesa de Santa María del Villar.—Por la Sociedad Económica Matritense, Excmo. Sr. D. José Miguel Gómez Cano.—Por la Sociedad Económica Matritense, Excmo. Sr. D. José Vignote y Wunderlich.—Por la Cuna de Jesús, Sr. D. Roque Reyes Romero.—Por el dispensario de niños de pecho, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.—Por el Ateneo de Madrid, Ilmo. Sr. D. Por el Círculo de la Unión Mercantil, Sr. D. Emilio Zurano.—Por el Círculo de la Unión Industrial, Excmo. Sr. D. Mariano Nuñez Samper.—Por la Escuela Normal de Maestros, Sr. D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel.—Por la Escuela Normal de Maestras, Excmo. Sr. Marqués de Retortillo.—Por la Cámara de la Propiedad urbana, excelentísimo Sr. Marqués de la Vega de Retortillo.—Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, Por el Fomento de las Artes, Ilmo. Sr. D. Miguel Granell.—Por el Centro Instructivo del Obrero, Sr. D. José Mouriz y Riesgo.—Por la Asociación de la Prensa, Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos, Excmo. señor D. Joaquín Ruiz Jiménez.—Por el Instituto de Reformas Sociales, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA.—Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.—Ilmo. Sr. Dr. D. José Velasco Pajares.—MADRES DE FAMILIA.—EXCMO. SRA. D.ª Dolores Fernández de García Kolby.—Ilustrísima Sra. D.ª Julia Peguero.

VOCALÉS OBREROS.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.—D. Juan Tejero Díaz.

VOCALÉS NOMBRADOS POR REAL ORDEN.—EXCMO. SR. D. Francisco García Molinas.—Excelentísimo Sr. D. Alvaro López Nuñez.—EXCMO. SR. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. señor D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.—EXCMO. SR. D. Guillermo Benito Rolland.—EXCMO. SR. D. Fernando Soldevilla.—EXCMA. SRA. D.ª Elisa Mendoza Tenorio, Viuda de Tolosa Latour.—EXCMO. SEÑOR D. Edelmiro Trillo y Señoráns.—Sr. D. Quintiliano Saldaña.—Sr. D. Dionisio Gómez Herrero.—Sra. D.ª Julia Peguero de Trallero.—Srta. D.ª Micaela Díaz de Rabaneda.—Don Enrique Sñer.—Ilma. Sra. D.ª María Encarnación de la Rigada.—EXCMO. SR. D. Ramón Albó.—EXCMO. SR. D. Gabriel M.ª de Ibarra.—EXCMO. SR. D. Antonio Cubillo y Muro.—Ilmo. Sr. D. Manuel de Cosío y Gómez Acebo.

Secciones del Consejo Superior.

Sección 1.ª: Presidente, Ilmo. Sr. D. Baltasar Hernández Briz; Secretario, Sr. don Luis Heredero.—Sección 2.ª: Presidente, Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal; Secretario, señor D. Juan Tejero.—Sección 3.ª: Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas; Secretario, Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip.—Sección 4.ª: Presidente, Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia; Secretario, Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro.—Sección 5.ª: Presidente, excelentísimos Sr. D. Edelmiro Trillo; Secretario, Excmo. Sr. D. José Vignote.

Comisión de apelación de los Tribunales para niños.—PRESIDENTE: Excelentísimo señor D. Edelmiro Trillo y Señoráns.—VOCALÉS: Excmo. Sr. D. Antonio Cubillo y Muro.—D. Quintiliano Saldaña.—VOCALÉS SUPLENTE: EXCMOS. SRES. D. José Vignote y D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Rafael Tolosa Latour (Secretario).

Comisión Directiva de los Tribunales para niños.—PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Edelmiro Trillo. VOCALÉS: EXCMOS. SRES. D. Angel Pulido, D. Antonio Cubillo, D. Quintiliano Saldaña, D. Francisco García Molinas, D. Gabriel María de Ibarra, D. Ramón Albó, D. Inocencio Jiménez, D. Rafael de Tolosa Latour y D. Miguel Gómez Cano (Secretario).

SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS.—Vocal Jefe de las Secciones de protección a la infancia y Tribunales para niños, D. Miguel Gómez Cano.

El boletín oficial PRO INFANTIA se reparte gratuitamente a las Juntas de Protección a la Infancia, Tribunales para niños, centros ministeriales, autoridades, entidades benéficas y oficiales, etc.

Publicaciones del Consejo Superior de Protección a la Infancia

- PRO INFANTIA. (TOMOS I al XXII.)
- La Acción Social y la Delincuencia infantil belga*, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910.)
- Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)
- Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías (1910.)
- Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.^a del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911.)
- Orientaciones protectoras.*—Congreso de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (1913.)
- La crianza del niño en los dos primeros años de su vida*, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)
- Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud.* Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español. (Coruña, 1914.)
- Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad.* (Abril 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas). Tomo II (468 páginas).—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotografiados y plano de centros benéficos de Madrid.
- Amparo de pobres*, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.
- El problema de la mendicidad.*—Extracto de disposiciones oficiales.
- Informaciones de instituciones benéficas.*—Diversos folletos, por M. Gómez Cano.
- Tratado del socorro de los pobres*, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1781.—Edición reproducida en 1915.
- Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos*; por el Dr. B. Castresana. Madrid, 1915.
- Conferencias de Higiene Infantil*, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.
- La defensa del niño en España*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.
- La Madre española*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.
- La anormalidad mental* (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús Martín Agramunt.—1916.
- La tuberculosis y su profilaxia social.* Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.
- Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*, por Doña Alicia Pestana.—1917.
- Problemas de la infancia delincuente.—La Criminalidad.—El Tribunal.—El Reformatorio*, por D. Julián Juderías.—1917.
- Al margen del hogar.—Nociones de Puericultura.*—Obra premiada en el sexto Concurso, por D. Rafael García-Duarte Salcedo.—1917.
- El problema de la natalidad y la despoblación*, por Carlos Richet.—1917.
- Para ser felices. Consejos a los niños.*—Premiado en el Concurso de 1917, por María Mexía y Pechet.—1917.
- Un libro para los niños.*—Premiado en el concurso de 1917, por D. Jesús Llorca Radal.
- Para los niños.*—Premiado en el concurso de 1917, por los Sres. Buisán y Quintilla, y Sra. Galindo.
- Por no vacunarse.*—Premiado en el concurso de 1917, por D. Federico Rivelles e Ibáñez.
- La salud de los niños en Alemania durante la guerra*, por el Dr. Martín Salazar.
- Importancia, necesidad y procedimiento más natural para el desarrollo, en la escuela, de la educación intelectual, desde el punto de vista de la higiene del niño*, por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Nicasio Mariscal y García.
- Conferencias de la Sociedad de Pediatría de Madrid del curso 1918 a 1919.*
- Tribunales para niños. Memorias diversas.*
- Disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.—De 1904 a 1920.*
- Educación sexual de los niños y de los púberes.* por A. Calmette.
- Memoria de la labor realizada por el Consejo Superior, las Juntas Provinciales y los Tribunales para niños.*—1923.
- Memoria de la Comisión Ejecutiva de la Trata de mujeres y niños* (Sociedad de Naciones), por D. Pedro Sangro y Ros de Olano.
- Sociedad de Naciones.—Su labor social y humanitaria.*—1925.
- La reforma de los jóvenes delincuentes en España*, por D. Quintiliano Saldaña.—1925.
- La Sociedad de Naciones y la protección a la infancia*, por M. Gómez Cano.—1925.